

ACTA DE LA SESIÓN N° 5/2023 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 25 DE MAYO DE 2023.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D^a. Francisca María Díez Porras
D. Luis Miguel Carmona Ruiz
D. José Luis Agea Martínez
D^a. M^a de África Colomo Jiménez
D. Jose Luis Hidalgo García
D^a. M^a del Pilar Lara Cortés
D. Antonio Las Heras Cortés
D. Luis Miguel López Barrero
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D. Valeriano Martín Cano
D^a Francisca Medina Teba
D^a. M^a del Pilar Parra Ruiz
D. Ángel Vera Sandoval
D. Rocío Zamora Viana

GRUPO P.P.

D. Luis Mariano Camacho Nuñez
D. Francisco Carmona Limón
D^a. Eva M^a. Sánchez Castillo
D^a. M^a del Mar Dávila Jiménez
D. Nicolás Grimaldos García
D. José Luis Roldán Sánchez
D. Roberto Moreno Jiménez
D^a. Yolanda Marcos Alcalá
D. Juan Morillo García
D^a M^a Jesús Arrabal Orpez

GRUPO CIUDADANOS

D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla

Interventor

D. Joaquín Sánchez Arapiles

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y siete minutos del día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 2 DE MAYO DE 2023, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	2	25/5/2023	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2023 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 234 a 301; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 509 a 619; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los número 55 a 64; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior el número 52 a 74; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 1390 a 1655; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 4672 a 6006; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 538 a 817; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 356 a 454; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 617 a 728; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 95 a 106; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 88 a 134, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	25/5/2023	1

3	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “DÍA DE EUROPA, 9 DE MAYO DE 2023”.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Declaración Institucional de fecha de mayo de 2023 que es del siguiente contenido:

“CON MOTIVO DEL DÍA DE EUROPA, 9 DE MAYO DE 2023

El compromiso de los Gobiernos Locales con la Defensa de los Valores Europeos “Por una Europa Unida, Solidaria y en Paz”

En 1950, cinco años después de finalizar la Segunda Guerra Mundial, las naciones europeas todavía estaban luchando para superar los terribles efectos de la contienda.

El 9 de mayo de ese año se produce la histórica “Declaración Schuman” que se considera el comienzo de lo que hoy es la Unión Europea, y en la que se expuso la idea de una nueva forma de cooperación política en Europa que haría inconcebible la guerra entre naciones europeas.

Desde entonces, como cada 9 de mayo, conmemoramos el Día de Europa y celebramos la paz y la unidad en el viejo continente.

Hoy, 73 años después, el grave contexto que estamos viviendo, nos conduce a una reflexión profunda sobre el modelo de integración europea que queremos y necesitamos para abordar los desafíos de una sociedad global. Este 9 de mayo es el momento adecuado para poner de manifiesto la importancia de la cooperación de la Unión Europea y sus Estados miembros ante cada crisis, proporcionando una respuesta europea coordinada y solidaria que se traduzca en convivencia, para no dejar a nadie ni a ningún territorio atrás.

En un espacio geográfico y político singularmente descentralizado como el europeo, la llegada del COVID19, la guerra provocada por la invasión de Ucrania, las continuadas crisis migratorias.... han puesto en evidencia que es necesario articular respuestas desde la coordinación y cooperación de todas las Instituciones en los distintos planos, europeo, nacional, regional y local para poder hacer frente a los urgentes retos del planeta, de presente y futuro, en el marco del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

En el momento actual, la incertidumbre de millones de europeos está encontrando un refugio claro en los Gobiernos Locales de la UE.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	25/5/2023	2

La acción local, una vez más, ha mostrado su capacidad para dar respuesta inmediata al impacto de las consecuencias sociales, sanitarias y económicas derivadas de la crisis provocada por la pandemia de la Covid19 y ahora por la invasión rusa de Ucrania.

Durante la gestión de una crisis inédita en tiempos recientes, como la derivada de la pandemia, se ha puesto claramente de manifiesto la necesidad de contar con Estados fuertes, articulados a través de unas Administraciones Públicas sólidas, en sus distintos ámbitos, estatal, autonómico y local, también, la importancia de poner en valor las políticas públicas y un sistema de cogobernanza leal, bien organizado y eficaz, que ha de alcanzar no sólo al ámbito nacional sino también al europeo.

Tras la invasión rusa de Ucrania, los representantes de los Gobiernos Locales y sus asociaciones también han sido partícipes y han estado apoyando en el marco de las instituciones europeas, Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE) y Comité de las Regiones (CDR).

Las asociaciones representativas de los Gobiernos Locales como el CMRE han de convertirse en colaboradores fundamentales de las instituciones de la UE, de modo que el principio de subsidiariedad, establecido por la Carta Europea de Autonomía Local, sea tenido en cuenta en todas las fases del proceso de toma de decisiones de la UE, pues ello favorecerá el conocimiento y la valoración positiva de la legislación europea por la ciudadanía.

La participación de los Gobiernos Locales en los actos planificados en el marco de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea supone una oportunidad de avance y reflexión sobre estas políticas, competencias y funcionamiento general de las instituciones europeas.

Defendemos una Europa unida, solidaria y en Paz que convierta a sus territorios en territorios de oportunidades y tenga a sus ciudadanos en el centro de las políticas públicas.

Compartimos los ideales de democracia, prosperidad, cohesión social, igualdad y justicia, aunque nos enfrentamos a nuevos retos para los que una vez más los Gobiernos Locales son imprescindibles, tan imprescindibles como lo han sido en la gestión de las dos últimas grandes crisis.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	25/5/2023	3

Desde la FEMP creemos que es necesario fortalecer los vínculos entre la Unión Europea y sus ciudades, y que, ante las últimas y graves crisis sufridas, estamos en un momento más que adecuado para dar visibilidad y reforzar el papel de los Gobiernos Locales en el ámbito europeo, también en el ámbito legislativo teniendo en cuenta que alrededor del 70% de la legislación comunitaria tiene su aplicación en el nivel local de gobierno.

Para abordar una de las conclusiones alcanzadas por la última Conferencia sobre el Futuro de Europa, como es la necesidad de adoptar medidas para acercar y dar a conocer las Instituciones Europeas a la ciudadanía, el papel que pueden jugar los Gobiernos Locales es relevante, generando espacios de debate y participación que haga sentir a los ciudadanos y ciudadanas que también forman parte de las decisiones que se toman a miles de kilómetros de sus casas.

Los Gobiernos locales vienen contribuyendo de forma fundamental al desarrollo del espíritu europeo basado en la autonomía local, participando de forma activa en las políticas de la Unión Europea, lo que nos ha permitido avanzar en el fortalecimiento y mejora de los valores compartidos.

Los Gobiernos Locales ratifican su compromiso para seguir trabajando en favor de la conciencia democrática de Europa y de la defensa de los derechos humanos, como pilares de la paz y la prosperidad, máxima representación de los valores europeos, en cuya defensa y pervivencia se fundamenta el futuro de la ciudadanía europea.”

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	25/5/2023	1

4	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE RCD,S EN SANTA ELENA” DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de SANTA ELENA de fecha 2 de mayo de 2023 referido a la obra “Trabajos de mejora en Centro de Acopio de RCD,S en SANTA ELENA”, con un presupuesto de VEINTESEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (26.868,10€), de delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de SANTA ELENA, para ejecución de trabajos de mejora en el Centro de Acopio de RCD,S en SANTA ELENA”, del Ayuntamiento de Santa Elena en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del ““Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de SANTA ELENA, para ejecución de trabajos de mejora en el Centro de Acopio de RCD,S en SANTA ELENA” (actualmente en trámite) en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras necesarias para mimetizar el vallado perimetral y las puertas de acceso al Punto de Acopio de RCD,S, de conformidad con el Proyecto Técnico de la obra denominado “Trabajos de mejora en Centro de Acopio de RCD,S en SANTA ELENA”.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	25/5/2023	2

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	5	25/5/2023	1

5	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE LOPERA, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE RCD,S EN LOPERA” DEL AYUNTAMIENTO DE LOPERA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de LOPERA de fecha 27 de abril de 2023 referido a la obra “Trabajos de mejora en Centro de Acopio de RCD,s en LOPERA”, con un presupuesto de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (27.206,47€), de delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de LOPERA, para ejecución de trabajos de mejora en el Centro de Acopio de RCD,S en LOPERA”, del Ayuntamiento de LOPERA en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del “Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de LOPERA, para ejecución de trabajos de mejora en el Centro de Acopio de RCD,S en LOPERA” (actualmente en trámite) en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras necesarias para mimetizar el vallado perimetral y las puertas de acceso al Punto de Acopio de RCD,S, de conformidad con el Proyecto Técnico de la obra denominado “Trabajos de mejora en Centro de Acopio de RCD,S en LOPERA”.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	5	25/5/2023	2

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	25/5/2023	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023 Y SU NORMATIVA REGULADORA.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2023 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL 2023, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando una PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL 2023, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y a tal efecto EXPONE:

De conformidad con el art. 1 de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de la Provincia de Jaén, Texto único publicado en el BOP núm. 63, de 3 de abril de 2017, las subvenciones que la Diputación concede a los municipios de la provincia en desarrollo de su competencia de cooperación económica, prevista en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se regirán por lo establecido en esa norma (Texto único) y por los Acuerdos adoptados por el Pleno para el desarrollo anual de los planes de cooperación, conforme al procedimiento previsto en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. También será de aplicación, en aquello que pueda refrendar la cooperación económica, lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, con carácter supletorio, siempre que sirva a la cooperación económica municipal, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo, ello conformidad con su Disposición Adicional Octava.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	25/5/2023	2

En virtud de la normativa mencionada, se propone modificar el Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del 2023, aprobado por Acuerdo del Pleno núm. 10, de 31 de marzo de 2023 (B.O.P núm.75 de 20 de abril de 2023).

El Plan Provincial está sustentado por dos principio básicos: primero, el de atención, es decir, apreciar y, en su caso, valorar las mejores opciones que a propuesta de los ayuntamientos son aconsejables para la finalización exitosa de este instrumento de cooperación; y segundo, el del procedimiento, siguiendo para su formalización los trámites previstos en los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Estos artículos marcan un procedimiento caracterizado por la adopción de la decisión por el Pleno, al igual que su aprobación, y por el ofrecimiento de un plazo de audiencia previo de 10 días, una vez adoptado el Acuerdo, para que las partes interesadas puedan ser oídas en relación con la propuesta adoptada, exigiendo, además, que esta modificación sea publicada en el BOP.

Concurriendo la decisión del Pleno y el procedimiento, el Plan Provincial permite adaptaciones o modificaciones hasta su conclusión.

La modificación que se propone acometer es relativa a los remantes o sobrantes de la subvención derivados de las obras municipales ejecutadas por la Diputación, previa delegación del ayuntamiento titular e incorporadas a este instrumento de cooperación.

Los Planes de Cooperación Municipal de la Diputación Provincial, además de ofrecer a los municipios aportaciones económicas, que es su haber principal, ofrecen asistencia técnica para aquellos ayuntamientos que así lo requieren, siendo esta no solo para la redacción y dirección de obra, sino también para su comisión, es decir, el ayuntamiento puede interesar a la Diputación que sea ella la responsable de ejecutar su obra. Esta asistencia plena no solo tiene el amparo del artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 12 de la Ley de Autonomía Local, sino, además y específicamente, el artículo 33 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que establece como obligatoria para la Diputación esta asistencia para la ejecución, si así es demandada, determinándose en este artículo que, concluida o recepcionada la obra que ejecute la Diputación, esta se entregará al ayuntamiento titular.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	25/5/2023	3

Por tanto, decidido por el ayuntamiento que la ejecución de la obra la lleve a cabo la Diputación Provincial, esta la asume y una vez concluida la entregará a su titular, significando que si hubiese remanente o sobrante de la aportación económica o subvención nacida del Plan y utilizada para la financiación de la obra, este sobrante no podrá ser utilizado en aplicación del régimen de remanentes por su titular hasta que se haya liquidado y entregado la obra delegada, iniciándose con la comunicación por parte de la Diputación de la existencia de este sobrante el plazo del que dispone el ayuntamiento para poder ejecutar el remanente existente.

Con independencia de que es una realidad material que el ayuntamiento no puede utilizar el remanente hasta que se concluya la obra y con objeto de evitar interpretaciones o dudas sobre los plazos y vigencia de los planes para el consumo completo de la aportación económica, se propone esta modificación que, sin ser necesaria por la claridad tanto de los acuerdos de los planes como del artículo 33, clarifique erga omnes la vigencia de los planes de cooperación para el consumo de los remanentes o sobrantes derivados de las obras delegadas.

En base a lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previa Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Pleno este Acuerdo, adoptándose lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el apartado 1 del punto cuarto y modificar el punto sexto, para añadir un apartado quinto, del Acuerdo número 10, de 31 de marzo de 2023 (B.O.P núm. 75 de 20 de abril de 2023) por el que se aprueba el Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2023, siendo el nuevo texto el siguiente:

“CUARTO

1. Las obras e inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 1 de octubre de 2024. Este plazo no es de aplicación ni es exigible a las obras cuya ejecución ha sido delegada por los ayuntamientos a la Diputación para su ejecución.

SEXTO

5. Los remanentes que pudieran existir de las obras delegadas por ayuntamientos a la Diputación para su ejecución serán, si así se considera, ejecutados por los ayuntamientos, en aplicación de lo previsto en este artículo, a partir de la comunicación por la Diputación de la existencia del remanente, disponiendo para su consumo de un periodo de tiempo igual al previsto o establecido para la ejecución de las obras cuya responsabilidad corresponda a los ayuntamientos.”

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	25/5/2023	4

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Si no se formularan alegaciones o reclamaciones en el plazo establecido, el Acuerdo será definitivo, sin que proceda su publicación de nuevo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar traslado de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén de la Administración General del Estado y a la Delegación del Gobierno de Jaén de la Administración de la Junta de Andalucía.”

A la vista de lo anterior, la Comisión, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación. (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	7	25/5/2023	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2023 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, proponiendo la aprobación del cambio de la obra “Pantalla vegetal autovía” del Ayuntamiento de Carboneros incorporada al Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2023, canalizándose esta mediante Convenio.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el cambio de la obra “Pantalla vegetal autovía” del Ayuntamiento de Carboneros incorporada al Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2023, y a tal efecto, EXPONE:

Mediante solicitud suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros, de 17 de abril de 2023, con entrada en el Registro General de la Diputación de Jaén el mismo día, se solicita el cambio de una de las actuaciones que este Ayuntamiento incorporó al Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2023, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Pleno número 10 de 31 de marzo de 2023 (BOP núm. 75, de 20 de abril de 2023).

En la solicitud presentada, propone que la actuación denominada “Pantalla vegetal autovía” (OB2023/11100 y SUB2023/77), con un importe de subvención de 32.812,09 euros, se sustituya por la obra “Observatorio astronómico”, de acuerdo al punto 5 artículo 6 de la normativa reguladora de la convocatoria del Plan.

La nueva actuación que solicita incorporar tiene el mismo presupuesto que la inicial de 32.812,09 euros, los cuales se atenderán con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2023 en su totalidad.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	7	25/5/2023	2

El cambio de una actuación por otra no tiene relevancia económica para la Diputación, porque el importe de la primera obra –que decae- se destina a la financiación de la nueva, con independencia de que el presupuesto de la nueva actuación sea mayor, significando que el Ayuntamiento debe disponer de otras fuentes de financiación para alcanzar el importe requerido, no siendo este el caso al coincidir los importes de los presupuestos de las dos actuaciones.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de aprobación de la convocatoria y normativa reguladora del Plan Provincial de Obras y Servicios del 2023, y en particular, el punto II de la exposición de motivos, los cambios de actuaciones de este Plan no tienen relevancia de gestión presupuestaria para la Diputación ni para el Ayuntamiento, en caso de que el cambio no suponga alteración de los capítulos económicos.

No obstante, sí va a requerir el acuerdo de aprobación del cambio por el Pleno como órgano competente y la modificación de la denominación en el expediente electrónico abierto para su gestión, manteniéndose la misma identificación OB y SUB, que son a los que se asocia la gestión del crédito presupuestario.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que inste al Sr. Presidente a la inclusión en el orden del día de esta propuesta como asunto a tratar para el próximo Pleno del mes de mayo de 2023, adoptándose lo siguiente:

Primero: Atender la petición del Ayuntamiento de Carboneros y aprobar el cambio de la obra denominada “Pantalla vegetal autovía”, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del 2023, por la actuación “Observatorio astronómico” con un presupuesto de 32.812,09 euros.

Segundo: El cambio solicitado no afecta a la aportación de la Diputación, no conlleva ninguna actuación de gestión presupuestaria ni modifica las condiciones de ejecución y justificación establecidas en la normativa reguladora de este Plan.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Carboneros, indicándole que contra el presente acto podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	7	25/5/2023	3

Bases de Régimen Local, o ser impugnado directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Cuarto: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación. (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL EXPEDIENTE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS, CULTURALES, CONGRESUALES, PROMOCIONALES Y TURÍSTICOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2023 que es del siguiente contenido:

“El Pleno de la Corporación Provincial en Sesión Ordinaria n° 3, celebrada el día 31 de marzo de 2023, aprobó el Dictamen sobre la PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS, CULTURALES, CONGRESUALES, PROMOCIONALES Y TURÍSTICOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

De acuerdo con el procedimiento dispuesto en el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 45 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, el Pleno de la Corporación creó una Comisión de estudio compuesta por miembros de la Corporación y por personal técnico al objeto de redactar la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica en cuestión, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad.

Una vez elaborada y aprobada la Memoria por la mencionada Comisión procede que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada Memoria sea tomada en consideración por el Pleno y expuesta al público por plazo no inferior a

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	2

treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades.

Por cuanto antecede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Tomar en consideración, y aprobar inicialmente, la Memoria elaborada por la Comisión de estudio designada al efecto en la que se acredita la conveniencia y oportunidad de ejercer la actividad económica para la prestación de servicios deportivos, culturales, congresuales, promocionales y turísticos en la provincia de Jaén que se incorpora como Anexo.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de las dispuestas en el siguiente Acuerdo, y a los efectos de la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Tercero.- Publicar los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	3

ANEXO

MEMORIA DEL EXPEDIENTE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS, CULTURALES, CONGRESUALES, PROMOCIONALES Y TURÍSTICOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN

I. ANTECEDENTES

II. ASPECTO SOCIAL

1.- **Ámbito objetivo de la provincialización.**

2.- **Ámbito territorial.**

III. ASPECTOS JURÍDICOS

1.- **Título competencial y modo de gestión elegido.**

2.- **Medio propio y servicio técnico.**

3.- **Estructura y organización.**

4.- **Constitución y "PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "xxx S.A.U"**

5. - **Inicio y cese de la actividad.**

IV. ASPECTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS

1.- **Avance del presupuesto de ejecución de obras.**

2.- **Proyecto de precios.**

3.- **Estudio comercial del servicio. Análisis de la liquidación por prestación de los servicios, con datos de los últimos ejercicios.**

4. **Otros aspectos financieros.**

5. ANEXOS:

1.- **ESTUDIO/PLAN DE VIABILIDAD EMPRESARIAL**

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	4

2.- INFORME SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN LA GESTIÓN DIRECTA DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES MEDIANTE SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD MEDIANTE SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. ANTECEDENTES

1.- La Diputación Provincial, a propuesta del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia, construyó en terrenos ubicados dentro del Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén el Pabellón de Deportes “Olivo Arena” como espacio deportivo a disposición de todos los municipios de esta provincia, disponiendo la provincia a partir de ese momento de una infraestructura que permite celebrar grandes eventos deportivos, de carácter nacional e internacional.

Para ello se basó en su competencia de asistencia material a los municipios de la provincia en materia de deporte prevista en el artículo 12.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el artículo 36 b) de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 11 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Además, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, los poderes públicos de Andalucía, entre los que se encuentra la Diputación Provincial de Jaén, en el marco de sus respectivas competencias, deben fomentar el deporte y tutelar su ejercicio, en los diferentes niveles y ámbitos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, la satisfacción y la fidelización de las personas deportistas, a través de una práctica deportiva compatible con la salud y la seguridad, de acuerdo, entre otros, a los siguientes principios rectores:

- a) La formulación de la práctica deportiva como un factor esencial para la salud, una mayor calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral de la persona.
- b) La promoción de las condiciones que favorezcan el desarrollo general del deporte, con atención preferente a las actividades físico-deportivas dirigidas a la

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	5

ocupación del tiempo libre, al objeto de desarrollar la práctica continuada del deporte con carácter recreativo y lúdico.

c) El acceso a la práctica deportiva de toda la población andaluza y, en particular, de las personas con discapacidad, personas mayores y de los grupos que requieran una atención especial.

g) El fomento del deporte de competición y el establecimiento de mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento de Andalucía a quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento para la mejora de su rendimiento.

h) La promoción y regulación del asociacionismo deportivo y, en general, de la participación social y del voluntariado. Asimismo, la tutela de las federaciones deportivas como niveles asociativos superiores, dentro del respeto a la iniciativa privada, velando especialmente por el funcionamiento democrático y participativo de las estructuras asociativas.

j) La planificación, promoción y fomento de una red de instalaciones y equipamientos deportivos suficiente, racionalmente distribuida, y acorde con los principios de sostenibilidad social, económica y ambiental y de movilidad.

k) La difusión del deporte andaluz en Andalucía y en los ámbitos estatal e internacional.

l) La coordinación y la planificación de las actuaciones de las distintas administraciones públicas para el desarrollo del sistema deportivo andaluz, que, en lo que se refiere a las actuaciones que afecten a las entidades locales, se desarrollan en el marco de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

m) La promoción, dentro de la Comunidad Autónoma, de la celebración de grandes manifestaciones deportivas en coordinación con otras administraciones públicas y organismos e instituciones estatales e internacionales.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	6

p) La coordinación y promoción de la colaboración entre el sector público y el privado, a fin de optimizar y garantizar la más amplia y mejor oferta deportiva.

2.- La puesta en funcionamiento del Pabellón Deportivo “Olivo Arena” como servicio público de interés general tuvo lugar a la entrada en vigor del REGLAMENTO DE USO, UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y FIJACIÓN DE PRECIOS DEL PABELLÓN “OLIVO ARENA” que fue publicado en el BOP núm. 127, de 6 de julio de 2021.

Además del uso deportivo del Pabellón, el artículo 6 del citado Reglamento prevé que las Instalaciones deportivas puedan acoger actividades no deportivas que tengan una finalidad cultural o social.

El artículo 28.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA) señala que el destino propio de los bienes de dominio público es su utilización para el uso general o para la prestación de servicios públicos.

No obstante lo anterior, estos bienes pueden ser objeto, también de otros usos de interés general compatibles con su afectación principal según dispone el art. 28.2 LAULA.

En base a lo anterior, las actividades deportivas y espectáculos organizados en el Pabellón Olivo Arena han sido numerosos y diversos desde su inauguración como muestra la Memoria de Actividad del Pabellón 2022 que dice:

“...En la pista del Olivo Arena, inaugurado el 1 de julio de 2021, se suceden los hitos deportivos. Ha acogido un triangular de fútbol sala entre las selecciones de España, Vietnam y Japón; el España-Georgia de baloncesto en un partido valedero para el Mundial; el Campeonato de España de Tae kwon do; la Copa de España y del Rey de fútbol sala; una exhibición de los Harlem Globetrotters, el Campeonato de Europa Sub-19 de fútbol sala o la selección española de balonmano, que jugó contra Alemania, ganando su partido valedero para la EHF Euro Cup 2024.

A continuación, pasamos a detallar de forma más pormenorizada los eventos que se han desarrollado durante el presente año:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	7

De los datos extraídos tras el cómputo de eventos y visitantes, no podemos hacer otra conclusión que no sea la de que hemos cosechado un año espectacular en todos los sentidos. Eventos deportivos y culturales de primer nivel, tanto de carácter nacional como internacional, nos han hecho, en tan solo un año, consolidar el Palacio de Deportes Olivo Arena como uno de los mejores recintos para espectáculos de España

<i>Ámbito</i>	<i>nº</i>	<i>pax</i>
<i>Internacional</i>	8	28.000
<i>Local</i>	10	35.200
<i>Nacional</i>	27	126.600
<i>Regional</i>	5	17.000
<i>Total</i>	50	206.800

Además, el Pabellón se ubica en el Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén por lo que resulta conveniente que todas las instalaciones ubicadas en este Recinto puedan ser utilizadas para la celebración de actividades feriales, comerciales, promocionales, turísticas y culturales.

3.- Para la gestión inicial de este Pabellón y mientras se estudiaba la fórmula de gestión más adecuada y eficaz la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, el CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN y FERIAS JAÉN S.A. formalizaron el 17 de junio de 2021 el CONVENIO PARA LA UTILIZACIÓN Y GESTIÓN CONJUNTA DEL PABELLÓN DE DEPORTES “OLIVO ARENA” cuya vigencia finalizará el próximo 16 de noviembre de 2023.

Por lo que resulta necesario determinar la nueva forma de gestión de los servicios que se prestan en el Pabellón “Olivo Arena” de entre las previstas en el artículo 85.2 de la LBRL teniendo en cuenta que deberá ser la forma más eficiente y sostenible de entre las enumeradas en la Ley (art. 85.1 LBRL).

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	8

II. ASPECTO SOCIAL

1.- Ámbito objetivo de la provincialización.

La gestión y explotación del Pabellón Deportivo “Olivo Arena” en los términos previstos en el REGLAMENTO DE USO, UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y FIJACIÓN DE PRECIOS DEL PABELLÓN “OLIVO ARENA”, así como la prestación de otros servicios de promoción, organización y ejecución de actividades deportivas, culturales, feriales, congresuales, promocionales, turísticas y de ocio de interés provincial.

Constituye el objeto social de la Sociedad:

- a) La gestión y explotación del Palacio de Deportes “Olivo Arena” y de otras instalaciones que se le puedan asignar.
- b) La gestión de eventos, espectáculos o actividades deportivas, culturales y sociales que puedan tener cabida en las instalaciones gestionadas por la sociedad atendiendo a su naturaleza y otros usos compatibles y cualesquiera otras tareas que sea necesario realizar y en particular, y referido a las instalaciones que gestione o pudiera gestionar:
 1. Captación y organización de eventos y espectáculos deportivos, musicales, teatrales, culturales o cualesquiera otros que puedan tener cabida en las instalaciones gestionadas por la sociedad o que se desarrollen en otros espacios.
 2. Captación, gestión y explotación de patrocinios, mecenazgos y servicios publicitarios para la financiación de los eventos que se celebren en sus instalaciones u otros espacios así como de la de los espacios que contribuyan al cumplimiento de sus fines.
 3. Solicitar y gestionar todo tipo de ayudas y subvenciones para el cumplimiento de sus fines.
 4. El cobro de las tarifas devengadas.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	9

c) La promoción, organización y ejecución de actividades feriales, congresuales, promocionales, turísticas y de ocio de interés provincial.

c) Cualquier otra actividad que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos que se encomienden por la Diputación Provincial a la sociedad.

2.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial de la prestación de servicios deportivos, culturales, congresuales, promocionales y turísticos, en régimen de libre concurrencia, será el provincial, sin perjuicio de poder extenderse la prestación de estos servicios al ámbito nacional e internacional cuando tengan por finalidad la promoción de la provincia, los municipios de la provincia o los intereses provinciales.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	10

III. ASPECTOS JURÍDICOS

1.- Título competencial y modo de gestión elegido.

El artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (en adelante LBRL) señala que las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias.

Para llevar a cabo esta iniciativa pública local y para la prestación de servicios públicos económicos será necesario que el Pleno de la Corporación adopte la forma de gestión más eficiente y sostenible de entre las enumeradas en artículo 85 LBRL.

Entre las modalidades de gestión directa previstas en la Ley figura la sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública (art. 85.2 LBRL y art. 33 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía).

Así, el artículo 46.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA) dispone que para el ejercicio de actividades económicas las entidades locales adoptarán, preferentemente, la forma de empresa pública local.

Este precepto señala en su apartado segundo que las empresas públicas locales tendrán por objeto la realización de actividades comerciales o de gestión de servicios en régimen de mercado, actuando bajo el principio de la libre competencia (art. 46.2 LAULA).

En atención a la naturaleza económica de los servicios objeto de este expediente y los buenos resultados obtenidos por la gestión llevada a cabo por FERIAS JAÉN S.A. se opta por su gestión directa a través de sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad provincial, en régimen de libre concurrencia, al resultar esta fórmula más sostenible y eficiente que la gestión por los servicios de la propia Corporación o por Organismo Autónomo Local, teniendo en cuenta los

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	11

criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión como se acreditan en los aspectos financieros de esta Memoria.

Esta fórmula de gestión directa, mediante la creación de una sociedad de capital y con personalidad jurídica independiente, es la que mejor se adapta al entorno mercantil en que se desenvuelven los diferentes servicios y actividades a prestar por la misma.

Ello es así, pues se presentan unas condiciones de mayor agilidad y flexibilidad de gestión en sus aspectos técnicos, financieros, de gestión de los recursos puestos a su disposición, etc. frente a la fórmula de la gestión directa, a través de órganos administrativos sin diferenciación.

De conformidad con el artículo 85 ter LBRL esta sociedad mercantil local se registrará íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, y sin perjuicio de lo señalado en el apartado siguiente de este artículo.

La sociedad adoptará la forma de sociedad anónima prevista en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y en la escritura de constitución constará el capital que deberá ser aportado por la Diputación Provincial.

Esta empresa pública en ningún caso podrá ejercer potestades públicas y su gestión tenderá a conseguir que la prestación de los servicios y actividades incluidos en su objeto social reporte a los usuarios condiciones más ventajosas que las que pudiera ofrecerles la iniciativa particular y la gestión indirecta.

La autonomía de gestión de la Sociedad será compatible con el ejercicio permanente de las funciones de inspección, control y tutela sobre la misma por parte de la Diputación Provincial, único accionista de la sociedad.

Tales funciones se ejercitarán a través de los medios que la legislación de Régimen Local y la legislación mercantil ponen a disposición de la Diputación Provincial

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	12

como accionista único de la empresa pública, fundamentalmente teniendo el poder de decisión en los órganos de gobierno al poseer íntegramente el capital social y, en particular, mediante la aprobación de:

- El plan de actuaciones de la empresa y sus posibles modificaciones.
- Los presupuestos de la empresa, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Las cuentas anuales.
- Contratos y programas.

2.- Medio propio y servicio técnico.

La sociedad provincial tendrá la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que se cumpla los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de marzo, de Contratos del Sector Público, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo, y estará obligada a realizar los trabajos que la Diputación Provincial le encomiende.

Las relaciones de la sociedad con la Diputación provincial tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de la LCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

La sociedad no podrá participar en los procedimientos para la adjudicación de contratos convocados por la Diputación provincial de Jaén. No obstante, cuando no concurra ningún licitador podrá encargarse a estas sociedades la ejecución de la actividad objeto de licitación pública.

El importe de los servicios, asistencias, trabajos, proyectos, estudios realizados se determinará aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes y, en la forma que se determine por el órgano competente de la Diputación Provincial, atendiendo al coste efectivo soportado

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	13

por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados directamente por el medio propio.

3.- Estructura y organización

Los estatutos determinarán la forma de designación y el funcionamiento de la Junta General y del Consejo de Administración, así como los máximos órganos de dirección de las mismas (art. 85 ter LBRL).

4.- Constitución y “PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD “xxx S.A.U”

Una vez determinada como forma de gestión la sociedad anónima unipersonal pública será posible ponerla en marcha a través de dos procedimientos:

- a) Constituir una sociedad mercantil en la que la Diputación Provincial sea el único accionista.
- b) O bien, que la Diputación Provincial adquiriera la propiedad de todas las acciones de una sociedad preexistente.

La sociedad mixta FERIAS JAÉN S.A. se constituyó en escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 1998 por un periodo de 25 años a contar desde el día de la constitución de la sociedad. Entre sus accionistas públicos figura como accionista mayoritario la Diputación Provincial de Jaén.

FERIAS JAÉN S.A. es la actual gestora del Pabellón “Olivo Arena” en virtud del Convenio suscrito con la Diputación Provincial y el Consorcio de desarrollo de la provincia de Jaén para la utilización y gestión conjunta del PABELLÓN DE DEPORTES “OLIVO ARENA”, por lo que actualmente cuenta con los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo esta gestión.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	14

Para que esta sociedad continúe con la gestión de estos servicios como empresa pública provincial será necesario que la Diputación Provincial de Jaén adquiera la totalidad de sus acciones al resto de accionistas de la citada sociedad (Ayuntamiento de Jaén; Ayuntamiento de Alcalá la Real; Ayuntamiento de Andújar; Ayuntamiento de Linares; Ayuntamiento de Martos; Ayuntamiento de Úbeda; Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén; Confederación de Empresarios de Jaén; Agencia Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía; Caja Rural de Jaén; Fundación del Olivar; Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar; y la Unión General de Trabajadores).

Además será necesario modificar sus Estatutos de forma que su contenido sea el siguiente:

“PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD “xxx S.A.U”

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Denominación de la Sociedad

La Diputación Provincial de Jaén crea, al amparo de las previsiones contenidas en la normativa de régimen local y mercantil, una Sociedad de Capital, bajo la forma de Sociedad Anónima Unipersonal, de íntegro capital provincial, que se denomina “ XXX , S.A.U”.

La Sociedad Anónima constituida se regirá por los presentes Estatutos, la Ley de Sociedades de Capital, Código de Comercio, con las salvedades que por su naturaleza de instrumento al servicio de un Ente Público fueran de aplicación en virtud de la normativa de Régimen Local, principalmente las establecidas por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, así como por las demás disposiciones legales aplicables con carácter obligatorio o supletorio.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	15

Artículo 2.- Objeto social

Constituye el objeto social de la Sociedad:

a) La gestión y explotación del Palacio de Deportes “Olivo Arena” y de otras instalaciones que se le puedan asignar.

b) La gestión de eventos, espectáculos o actividades deportivas, culturales y sociales que puedan tener cabida en las instalaciones gestionadas por la sociedad atendiendo a su naturaleza y otros usos compatibles y cualesquiera otras tareas que sea necesario realizar y en particular, y referido a las instalaciones que gestione o pudiera gestionar:

1. Captación y organización de eventos y espectáculos deportivos, musicales, teatrales, culturales o cualesquiera otros que puedan tener cabida en las instalaciones gestionadas por la sociedad o que se desarrollen en otros espacios.

2. Captación, gestión y explotación de patrocinios, mecenazgos y servicios publicitarios para la financiación de los eventos que se celebren en sus instalaciones u otros espacios así como de la de los espacios que contribuyan al cumplimiento de sus fines.

3. Solicitar y gestionar todo tipo de ayudas y subvenciones para el cumplimiento de sus fines.

4. El cobro de las tarifas devengadas.

c) La promoción, organización y ejecución de actividades feriales, congresuales, promocionales, turísticas y de ocio de interés provincial.

d) Cualquier otra actividad que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos que se encomienden por la Diputación Provincial a la sociedad.

e) Como medio propio de la Diputación Provincial de Jaén podrá realizar y atender las encomiendas de gestión que reciba en el ámbito de las funciones públicas de dicho ente local.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	16

Artículo 3.- Consideración de la Sociedad como medio propio y servicio técnico de la Diputación Provincial de Jaén

De conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público, la sociedad será considerada medio propio y servicio técnico de la Diputación de Jaén; las encomiendas que a tal efecto se realicen deberán ser aprobadas por el órgano competente de la Corporación Provincial, en atención a la distribución competencial contenida en la legislación de régimen local, así como delegaciones efectuadas, en su caso, sin que precise publicación ni formalización. El reconocimiento como medio propio determina para esta sociedad la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por la propia Diputación, sin perjuicio de que cuando no concurra ningún licitador pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Art. 4.- Domicilio Social.

La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital de Jaén, en el Recinto Provincial de Ferias y Congresos, sito en Carretera de acceso desde la Autovía Bailen-Granada, sin número, pudiendo ser modificado por Acuerdo del Consejo de Administración.

Art. 5.- Duración.

La duración de la sociedad será por tiempo indefinido.

CAPÍTULO II

EL CAPITAL SOCIAL

Artículo 6º.- Capital social y acciones.

El capital social se fija en la suma de 120.000 euros, el cual se encuentra dividido en doscientas acciones nominativas de 600 euros cada una, numeradas correlativamente del uno al doscientos inclusive, siendo de las mismas características todas ellas.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	17

El capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado desde el momento de la fundación, siendo el único titular de las acciones la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Las acciones, que integran una sola serie, se extienden en libros talonarios y se inscribirán, además, en un libro registro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa de aplicación. Las acciones deberán contener los requisitos señalados en la referida ley, y, entre ellos, la firma del/de la Presidente/a del Consejo de Administración, que podrá verificarse mediante reproducción mecánica.

Artículo 7.- Aumento o reducción de capital.

La Sociedad podrá aumentar o reducir su capital conforme a las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

Art. 8.- Organización General.

1. Los órganos de Gobierno son:
 - La Junta General
 - El Consejo de Administración
 - El Gerente
2. La sociedad contará con la estructura administrativa y técnica necesaria para su funcionamiento.

SECCIÓN 1ª - LA JUNTA GENERAL

Art. 9.- Definición y composición.

1. La Junta General es el órgano soberano de la Sociedad y estará constituida por la Corporación en pleno de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, cuando

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	18

se convoque especialmente con tal carácter y exista la presencia suficiente de Diputados para la válida constitución de dicho Pleno.

2. El Secretario de la misma, será la persona que desempeñe el puesto de Secretaría General de la Diputación Provincial de Jaén, o persona en quien delegue o la sustituya.

3. El Gerente podrá asistir a la Junta con voz y sin voto.

Artículo 10.- El Presidente de la Junta General.

Será Presidente de la Junta General el Excmo. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o persona que lo sustituya legalmente de acuerdo con la normativa de Régimen Local.

Artículo 11.- Atribuciones del Presidente.

Al Presidente/a de la Junta General le corresponderá con respecto a ésta las atribuciones que, la legislación de Régimen Local que sea de aplicación a las sociedades mercantiles locales, atribuye a los/las Presidentes/as de las Diputaciones Provinciales en relación a los Plenos Corporativos.

Artículo 12.- Constitución, régimen de sesiones y adopción de acuerdos.

La Junta General estará constituida por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, convocado expresamente con tal carácter.

La convocatoria, quórum de asistencia y régimen de adopción de acuerdos, celebración y funcionamiento del Pleno de la Diputación Provincial, constituido en Junta General de la Sociedad se regulará, excepto en lo que se refiere a la periodicidad de las sesiones, por la normativa de régimen local vigente en cada momento.

Artículo 13.- De las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	19

La Junta General celebrará sesión ordinaria dentro del primer semestre de cada año natural, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas anuales e informe de gestión y balance del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

A las Juntas Generales deberán asistir, si se requiere por el/la Presidente/a, los miembros del Consejo de Administración que no formen parte de la misma, el/la Gerente y otras personas que sean requeridas en la convocatoria, que asistirán con voz y sin voto.

Se convocará a la Junta General con carácter extraordinario cuantas veces lo estime procedente el/la Presidente/a, cuando lo acuerde el Consejo o en cualquiera de los casos previstos en las disposiciones vigentes en materia de régimen local sobre convocatoria extraordinaria del Pleno.

Artículo 14.- De la Junta Universal.

Se podrá celebrar Junta General universal, cuando estén reunidos la totalidad de los miembros que de hecho integren el Pleno de la Diputación Provincial y los asistentes acepten por unanimidad su celebración, sin necesidad de previa convocatoria, acordando igualmente el Orden del día.

Artículo 15.- De la competencia de la Junta General.

Corresponde a la Junta General:

- a) Nombrar y/o renovar los/las vocales del Consejo de Administración.
- b) Aumentar o disminuir el capital social.
- c) Modificar los Estatutos.
- d) Emitir obligaciones.
- e) La aprobación de las Cuentas Anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.
- f) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	20

g) La disolución de la Sociedad.

h) Las demás que la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa de aplicación atribuya a la Junta General.

Los acuerdos de la Junta General serán válidos cuando se adopten por mayoría simple de los miembros presentes, excepto en los casos que se indican a continuación.

Para acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital social, el cambio de objeto, la transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo o disolución de la Sociedad se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los componentes de la Junta General. Para cualquier otra modificación de los Estatutos sociales distinta de las anteriores, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa de aplicación.

Artículo 16.- De las actas de la Junta General.

De cada sesión de la Junta General se levantará Acta por el/la Secretario/a, que se extenderá en el libro oficial. Las actas de la Junta General podrán ser aprobadas por ésta a la finalización de la sesión, o en el plazo de 15 días por el/la Presidente/a y por dos interventores/as miembros de la Junta General.

Respecto al contenido de las Actas, certificaciones y cualquier otra actuación que se refiera a ellas se estará a lo dispuesto en la normativa mercantil vigente.

SECCIÓN 2ª - EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Definición.

La representación de la Sociedad y la dirección y administración de la misma, con las facultades que se establecen en estos Estatutos, están encomendadas a un Consejo de Administración.

Art. 18.- Composición.

El Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de nueve y un máximo de doce miembros, correspondiendo a la Junta General de socios la

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	21

determinación del número concreto de sus componentes, su nombramiento, renovación y cese.

Art. 19.- Duración.

La vigencia del cargo del Consejero de la sociedad tendrá el plazo de cuatro años. Pasado el plazo inicial, podrá ser reelegido por periodos de igual duración.

La duración del cargo de Consejero/a será de cuatro años, coincidiendo su extinción con la expiración del mandato corporativo provincial, debiendo renovarse por la Junta General una vez constituida la nueva Corporación Provincial tras las elecciones municipales correspondientes, y/o, así mismo, por acuerdo expreso de la Junta General, renuncia o cualquier otra causa legal. Desde su cese, por expiración del mandato corporativo, hasta los nuevos nombramientos continuaran en sus cargos a los solo efectos de la gestión ordinaria de la sociedad.

Aquellos/as Consejeros/as que sean miembros electos de la Corporación Provincial cesarán si perdiesen la condición referida, y serán sustituidos/as por quien determine la Junta General.

La separación de los/as Consejeros/as y el nombramiento de quienes hayan de sustituirles podrá ser acordada en cualquier momento por la Junta General.

Art. 20.- Gratuidad.

Los Consejeros desempeñarán su cargo de forma gratuita.

Art. 21.- Presidente y Secretario del Consejo.

1. El Consejo de Administración tendrá un Presidente, un Vicepresidente y el resto lo constituirán vocales. La Presidencia del Consejo recaerá en la figura del Presidente de la Excma. Diputación de Jaén o diputado/a en quien delegue.
2. El Consejo de Administración podrá designar un Secretario no consejero y, mientras ello suceda, asumirá las funciones quién ostente la Secretaría General de la Excma. Diputación, o persona en quién éste delegue. En cualquiera de los casos,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	22

su designación expresa deberá inscribirse en el correspondiente Registro Mercantil, conforme a la legislación vigente aplicable.

Artículo 22.- Régimen de reuniones.

1. Para la convocatoria, celebración de las sesiones, votación y adopción de acuerdos del Consejo de Administración, se estará a lo que para la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén dispone el Reglamento Orgánico y en su defecto por la legislación Local en cada momento vigente, excepto en lo que se refiere a la periodicidad de las sesiones y a lo dispuesto en los siguientes apartados.

2. El Consejo de Administración se reunirá, previa convocatoria del Presidente del Consejo de Administración, siempre que este lo considere oportuno, o si lo solicitan por escrito, al menos, un tercio del número legal de miembros del Consejo.

2. Para la constitución válida del Consejo de Administración, habrán de encontrarse presentes, o representados, la mitad más uno de los Consejeros.

3. Los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría absoluta de los concurrentes, salvo que se trate del nombramiento del Consejero Delegado en cuyo caso será necesario, conforme a lo establecido en el artículo 249.3 de la Ley de Sociedades de Capital, las dos terceras partes de los componentes del Consejo. El Presidente tendrá en caso de empate voto dirimente.

Artículo 23.- Facultades.

Al Consejo de Administración le corresponden todas las facultades de dirección y administración de la Sociedad, excepto las asignadas legal o estatutariamente de modo expreso a la Junta General y, en particular, se le atribuye la competencia para:

- a) La concertación en general de las operaciones de crédito.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	23

- b) La adjudicación y demás facultades de contratación relativas a los contratos que celebre la Sociedad de cuantía superior a 100.000 euros (IVA excluido) que se consideren necesarios.
- c) Asimismo, será competente para la aprobación de un Reglamento de contratación interno.
- d) Cambio de la sede social de la Sociedad.
- e) Aprobar el organigrama y la plantilla de personal de la Sociedad.
- f) Designación del Gerente, fijando las condiciones del desempeño de dicho cargo.
- g) Aprobar los Estatutos de previsión de gastos e ingresos anuales.
- h) Aprobación, en su caso, del Plan de Acción anual.
- i) Con carácter general, aquellas materias que no queden expresamente reservadas a la Junta General

Artículo 24.- Delegación de facultades.

A propuesta del Presidente del Consejo de Administración el Consejo podrá delegar con carácter permanente hasta su revocación las facultades mencionadas en el artículo anterior, en todo o en parte, y con los condicionamientos y limitaciones que crea convenientes, en uno de sus miembros en calidad de Consejero Delegado, con excepción de aquellas facultades que legalmente sean indelegables.

SECCIÓN 3ª - EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Art. 25.- Competencias.

1. Corresponde al Presidente, en nombre del Consejo, regir y administrar los intereses sociales en general, conforme a la Ley y a estos Estatutos, asumiendo las competencias que se determinan en el artículo 23 para el Consejo de Administración, que éste le delegue, salvo las legal o estatutariamente indelegables.
2. Serán competencia del Presidente del Consejo de Administración:
 - a) Presidir las reuniones del Consejo de Administración.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	24

b) Presentar al Consejo las disposiciones de régimen y de organización precisas para el funcionamiento de la Sociedad.

c) Representar legalmente a la Sociedad ante toda clase de Ministerios, Organismos, Oficinas del Estado, Provincia o Municipio y órganos de las Comunidades Autónomas de España, firmando documentos de toda clase, así como ante toda suerte de Tribunales, en cuantos juicios y expedientes tenga interés la Sociedad, civiles, penales, laborales administrativos, contenciosos administrativos o jurisdicción voluntaria, con facultades para interponer toda clase de recursos ya ordinarios o especiales, incluido casación o revisión, otorgar transacciones judiciales y extrajudiciales, allanarse a las demandas contra la Sociedad y someter las cuestiones litigiosas al juicio de árbitros de derecho o de equidad, así como asistir, con voz y voto, en procedimientos concursales, todo con la mayor amplitud y limitación alguna, en toda índole de procedimientos litigiosos, recursos, expedientes, cualquiera sea el Tribunal, Organismo, Autoridad y Oficina ante quién proceda, requerir la intervención notarial y toda clase de actos notariales.

d) Otorgar y revocar, en nombre de la sociedad, poderes a Letrados, Procuradores, Gestores Administrativos, Asesores Fiscales, Graduados Sociales y particulares, para que puedan representar a la Sociedad.

e) Administrar los bienes y recursos sociales, pudiendo rendir, exigir, reconocer, aceptar y aprobar cuentas, hacer liquidaciones, cobros y pagos derivados de cualquier deuda o crédito, aunque sean libramientos del Estado, Provincia, Municipios, Organismos Autónomos y Órganos de las Comunidades Autónomas de España, dando o pidiendo los recibos adecuados, saldos y conformidades, hacer y retirar giros y envíos; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de arrendamientos o subarriendo de bienes muebles o inmuebles, aparcería, seguros, pagando sus primas; trabajo y transporte de cualquier clase.

f) La adjudicación y demás facultades de contratación relativas a los contratos que celebre la Sociedad con valor estimado superior a 3.000 euros e inferior a 100.000 euros (IVA excluido) que se consideren necesarios.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	25

g) Autorizar conjuntamente con el Interventor el Inventario-Balance anual y suscribir con este último la documentación que el movimiento de Tesorería produzca.

h) Operar en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades financieras, abriendo, continuando y cancelando cuentas corrientes, libretas de ahorro, ordinarias o especiales; ingresar en ellas o retirar de las mismas, cualesquiera cantidades, mediante cheques, talones, transferencia o cualquier otra forma; domiciliar pagos, aprobar extractos.

i) Librar, aceptar, endosar, avalar, intervenir, cobrar, pagar, descontar y negociar letras de cambio, talones, cheques y demás documentos mercantiles, así como hacer requerimientos de pago de los referidos documentos.

j) Otorgar, formalizar y suscribir los documentos públicos o privados que fuesen precisos en relación con las facultades que le corresponden.

k) Decretar la tramitación de cuantos expedientes y asuntos conciernan a la Sociedad.

l) Resolver sobre el establecimiento de servicios ordinarios o especiales, horarios y, en general, cuanto a afecte al funcionamiento de la Sociedad.

m) Velar por la conservación de las instalaciones, material, fijo o móvil, dictando las medidas oportunas al efecto.

n) Ejercitar la Jefatura Superior de Personal, designando todo el personal de la Sociedad, de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad y concurrencia; resolviendo, en la esfera empresarial, cuanto afecte a las obligaciones, a la ordenación del trabajo de dicho personal.

o) Ordenar pagos o autorizar cobros ante toda clase de Entidades Públicas o Privadas.

p) Solicitar o suscribir pólizas de crédito en Bancos, Cajas de Ahorros y demás entidades financieras.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	26

q) Cuantas facultades el Consejo de Administración especialmente le delegue.

SECCIÓN 4ª - EL GERENTE

Art. 26.- Designación.

1. El Consejo de Administración podrá proceder a la designación de un Gerente, siempre que ello sea posible de conformidad al régimen jurídico aplicable a la sociedad, de entre aquellas personas que reúnen las condiciones legales para ello, debiendo comunicar el nombramiento a la Junta General.

Para que el nombramiento sea efectivo, se requerirá la expresa aceptación del Gerente designado.

2. La relación entre el/la Gerente y la Sociedad se configura como una relación laboral especial de Alta Dirección, regulándose mediante el correspondiente contrato, que suscribirá el/la Presidente/a o persona en quien delegue, según las condiciones que fije el Consejo.

3. Sin perjuicio de las demás causas que sean de aplicación, el/la Gerente cesará en el momento en que expire el mandato de los vocales representantes de la Corporación. No obstante y si así se acordara por el Consejo, podrá seguir en el ejercicio del cargo hasta la toma de posesión de su sucesor/a.

Art. 27.- Competencias.

Las competencias del Gerente son la dirección de la Sociedad y la ejecución de las decisiones del Consejo de Administración que su Presidente le delegue expresamente. Asimismo le corresponderá la adjudicación y demás facultades de contratación relativas a los contratos que celebre la Sociedad con valor estimado inferior a 3.000 euros (IVA excluido) que se consideren necesarios.

En el propio acuerdo de nombramiento se hará constar la duración y retribución del cargo, así como las expresas atribuciones que se le confieran por el Presidente del Consejo de Administración. El Gerente podrá asimismo ejercer cuantas otras facultades le sean delegadas expresamente por el Consejo de Administración mismo.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	27

En cualquiera de los dos supuestos, en caso de atribución de facultades bien por el Consejo o bien por su Presidente, deberá hacerse constar en el acuerdo que la contenga, el preciso modo en que deberán formalizarse ante Notario los correspondientes apoderamientos.

El Gerente asistirá, con voz pero sin voto, a las reuniones de la Junta General, Consejo de Administración, y cualquier otra Comisión o Comité que pueda constituirse, excepto que el Presidente disponga lo contrario.

SECCIÓN 5ª - EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Art. 28.- Funciones.

Será misión de la Secretaría del Consejo notificar las convocatorias de la Junta General y el Consejo de Administración, redactar las actas de las reuniones de los citados órganos, y librar cuantos certificados sean necesarios en la marcha de la sociedad.

SECCIÓN 6ª - INTERVENCIÓN

Art. 29.- Funciones.

A la intervención de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, corresponden las funciones de control financiero y de eficacia de la Sociedad, así como la inspección de la contabilidad.

CAPÍTULO IV

DE LOS BIENES Y MEDIOS ECONÓMICOS

Artículo 30.- Del Patrimonio.

Constituirá el patrimonio de la Sociedad:

- Los que adscriba o ceda la Diputación provincial de Jaén en uso o en pleno dominio.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	28

b) Los que la Sociedad adquiriera por cualquier título legítimo.

Artículo 31.- De los recursos de la Sociedad.

Estarán constituidos por:

- a) Los productos, aprovechamientos, frutos y rendimientos de su patrimonio, así como de la actividad que desarrolle.
- b) Las cantidades dinerarias, bienes muebles e inmuebles que para la formación de la Empresa le asigne la Diputación Provincial de Jaén.
- c) Las subvenciones y aportaciones del Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Públicas, Entidades o particulares.
- d) Anticipos, préstamos y créditos que obtengan.
- e) Los demás recursos que puedan serle atribuidos con arreglo a derecho.

Artículo 32.- De los Presupuestos.

El Presupuesto de la Sociedad para cada ejercicio económico, se integra en el de la Diputación Provincial de Jaén y se sujetará a lo dispuesto en la legislación de régimen local aplicable y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 33.- De la contabilidad.

La contabilidad se desarrollará en forma que permita el estudio del coste y rendimiento de los servicios conforme a la normativa mercantil, sin perjuicio de la legislación sobre régimen local que le fuere aplicable.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	29

CAPÍTULO V

EJERCICIO SOCIAL, BALANCES Y APLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 34.- Ejercicio social.

El ejercicio social, que coincidirá con el año natural, empezará el uno de enero y terminará el treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de las demás previsiones legales.

Artículo 35.- Cuentas anuales.

Anualmente, y en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social expirado, el Consejo de Administración formulará en legal forma las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Las cuentas anuales y el informe de gestión dictaminados por el Consejo de Administración deberán ser firmados por todos los/las Consejeros/as. Si falta la firma de alguno/a de ellos/as, se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.

El Consejo de Administración rendirá anualmente cuentas, a la vista de las operaciones a que se refiere el presente artículo, y las someterá para su aprobación a la Junta General, ordinaria y preceptiva, con la liquidación contable, la memoria explicativa y desarrollo económico de la Entidad.

A partir de la convocatoria de Junta General, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los auditores de cuentas, en su caso, estará a disposición de todos los miembros de la Junta General. En la convocatoria se hará mención de este derecho.

Artículo 36.- De la aplicación de resultados.

Aprobadas las cuentas por la Junta General, los beneficios, si los hubiere, se aplicarán:

a) Al pago de impuesto de las cantidades que legalmente correspondan.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	30

- b) Al fondo de reserva legal obligatorio.
 - c) A compensar las pérdidas que pudieran existir de ejercicios anteriores.
 - d) Y al remanente restante se le dará el destino que la Junta General acuerde.
- En ningún caso se producirá reparto de dividendos.

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 37º.- Causas de disolución.

La Sociedad se disolverá:

- a) Por acuerdo de la Junta General adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- b) Por conclusión del objeto social o la imposibilidad manifiesta de realizar el fin social.
- c) Cuando las pérdidas excedan de la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente.
- d) Por cualquier otra causa establecida en la Ley o en los Estatutos.

Acordada la disolución y liquidación de la Sociedad, revertirá a la Diputación Provincial de Jaén su activo y pasivo en la forma legal que corresponda.

Artículo 38. Liquidadores

1. Desde el momento en que la Sociedad se declare en liquidación, cesará la representación del órgano de administración, asumiendo los liquidadores las funciones previstas en la Ley de Sociedades de Capital.
2. La Junta General designará un número impar de liquidadores y que no será inferior a tres. Los liquidadores, así nombrados, desarrollarán su actividad según lo dispuesto en dicha Ley y de manera mancomunada.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	31

DISPOSICIÓN FINAL

La Sociedad se registrará por lo dispuesto en los presentes Estatutos y, en cuanto en ellos no esté previsto y sea de preceptiva observancia, por la normativa de régimen local y mercantil o cualquiera otra que le sea de aplicación.”

En el caso de que no sea posible la adquisición de la totalidad de acciones de FERIAS JAÉN S.A. antes de su extinción, se procederá a constituir una nueva sociedad mercantil que se registrará por los Estatutos sociales señalados anteriormente que se denominará “IFEJA S.A.U.”

5.- INICIO Y CESE DE LA ACTIVIDAD.

El inicio de la actividad se producirá, respecto de aquellas actividades incluidas en el objeto del CONVENIO PARA LA UTILIZACIÓN Y GESTIÓN CONJUNTA DEL PABELLÓN DE DEPORTES “OLIVO ARENA” una vez finalice la vigencia del Convenio, respecto al resto actividades una vez que se encuentre constituida legalmente la sociedad provincial.

El cese de la actividad tendrá lugar por cualquiera de las causas establecidas en el ordenamiento jurídico o por pérdida de la competencia provincial.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	32

IV. ASPECTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS

ASPECTOS FINANCIEROS

1.- Avance del presupuesto de ejecución de obras.

Al día de hoy apenas han transcurrido dos años desde la finalización de las obras del Olivo Arena y de su puesta a disposición del servicio público. En este tiempo se han realizado algunas obras de mejora que se habían quedado fuera del proyecto original y que se han considerado necesarias para el buen funcionamiento del Pabellón. alguna de estas actuaciones se han llevado a cabo para reducir el consumo de energía. En cualquier caso, el importe de estas obras de mejora no es significativo y han sido financiadas por la Diputación.

Por otra parte, siendo Diputación la propietaria del Pabellón, las reformas que sean precisas en el futuro las realizará a su costa y no serán imputadas a la Sociedad. Tan solo las obras de mantenimiento y conservación, que se describen en el Estudio de Costes, se llevarán a cabo por la Sociedad. La aportación de la Diputación, conforme a dicho Estudio de Costes, financiará adecuadamente el gasto que ello puede suponer cada año.

Si con el devenir del tiempo, la Sociedad asumiese la gestión de otros bienes inmuebles susceptibles de ejecución de obra, habrá de tenerse en cuenta en un nuevo estudio de costes.

2.- Proyecto de precios.

En el BOJA núm. 127, del 6 de julio de 2021, se publicó la aprobación definitiva del Reglamento de utilización de instalaciones y fijación de precios del Olivo Arena.

En concreto, el artículo 11 del referido Reglamento establece que la Sociedad percibirá de los usuarios las siguientes tarifas, que al día de hoy siguen en vigor, con las modificaciones introducidas mediante acuerdo de pleno de la Diputación de fecha 29 de diciembre de 2022, pendientes de entrada en vigor tras su publicación en el BOP:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	33

PALACIO DE DEPORTES OLIVO ARENA. Precios.

USOS DEPORTIVOS

- Competiciones sin público (solo pista) 1.500 €/acto/día
- Competiciones con público (grada baja) 2.500 €/acto/día
- Competiciones con público (pabellón completo) 3.500 €/acto/día

OTROS USOS

- Eventos y espectáculos lúdico – musicales (grada baja) 2.500 €/acto/día
- Eventos y espectáculos lúdico – musicales (pabellón completo) 3.500 €/acto/día
- Otros eventos (congresos, reuniones, etc....) 2.500 €/acto/día

OTROS CONCEPTOS

- Día extra de montaje/desmontaje, 1.000 €
- Tarifa extra nocturna de montaje/desmontaje, 1.500 €

BONIFICACIONES

Por los días de utilización del pabellón completo:

- Día 1, 0%
- Día 2 y siguientes, 25%

Por número de eventos que realice un promotor:

- Evento 1,2 y3, 0%
- Evento 4, 25%
- Evento 5, 40%
- Evento 6 y siguientes, 50%

CONDICIONES VINCULADAS A LOS USOS EN FUNCIÓN DE LAS TARIFAS

1. Solo se podrá aplicar un epígrafe de las bonificaciones, es decir, o bien por duración o bien por número de eventos.
2. IVA: Los presentes precios se incrementarán con el IVA correspondiente.
3. El organizador de eventos deportivos y no deportivos dispondrá, sin coste, de la instalación para el montaje y desmontaje por el mismo tiempo contratado.
4. Preferentemente tanto los entrenamientos, cuando se autoricen, como los partidos de competición se celebrarán en jornada de tarde, de 16 a 21 horas.
5. En los eventos el organizador será responsable de la contratación de seguro de responsabilidad civil y demás condiciones especiales que quedarán reflejadas en el contrato suscrito para cada evento. Los servicios de control de accesos, limpieza básica y seguridad básica deberán ser prestados por la empresa que opera y tiene la concesión de cada uno de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	34

estos servicios en el Olivo arena, siendo el coste de estos servicios abonados por el Organizador a la Entidad gestora de la instalación deportiva.

6. Con respecto a las zonas denominadas barras de restauración, las empresas organizadoras o sus subcontratistas deberán presentar un informe higiénico-alimentario en el caso de explotación de venta de bebidas y comidas, sin perjuicio de cumplir con las obligaciones impuestas por la legislación vigente. 7. En el caso de que los organizadores soliciten servicios al margen de los que ya presta la Entidad Gestora, el importe de los mismos se calculará a precios de mercado.

Por razones sociales, culturales, benéficas o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse por resolución del Presidente de Diputación precios inferiores a los previstos en la tarifa anterior.

A las contraprestaciones pecuniarias que en el concepto de precio se establezcan entre la Diputación y la Entidad Gestora se sumará, en su caso, el IVA al tipo vigente en el momento del devengo.

3.- Estudio comercial del servicio. Análisis de la liquidación por prestación de los servicios, con datos de los últimos ejercicios.

Como ya indicaba en los Antecedentes de la presente Memoria, “para la gestión inicial de este Pabellón y mientras se estudiaba la fórmula de gestión más adecuada y eficaz la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, el CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN y FERIAS JAÉN S.A. formalizaron el 17 de junio de 2021 el CONVENIO PARA LA UTILIZACIÓN Y GESTIÓN CONJUNTA DEL PABELLÓN DE DEPORTES “OLIVO ARENA” cuya vigencia finalizará el próximo 16 de noviembre de 2023”.

Para el desarrollo de lo estipulado en el referido Convenio, por el Director del Área de Economía y Hacienda, se redactó el Estudio de Costes del Servicio, posteriormente aprobado por la Presidencia de la Diputación, con fecha 15 de julio de 2021.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	35

ESTUDIO DE COSTES OLIVO ARENA

1. DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS

A) COSTES FIJOS DE FUNCIONAMIENTO (sin incluir los costes de la puesta en marcha ni electricidad)

1. Gastos de Personal

Departamento	Puesto de trabajo	Nº Trabajadores	Importe imputado	Justificación del coste
Mantenimiento, Riesgos Laborales y Montajes	Responsable técnico	3/4	39.750,00	Responsable de Riesgos Laborales, Mantenimiento y Montaje consiste en un responsable técnico que recepcionará la documentación y garantías de todas las instalaciones, realizará elaboración de planing de mantenimiento, inspección general de la instalación, emisión de informes de situación, tramitación de expediente de subsanación o adecuación, gestión de contratación con proveedores, y seguimiento del cumplimiento de planificaciones según indicaciones de la Diputación Provincial. Coordinará montajes/desmontajes y Plan de Riesgos Laborales y supervisará Plan Evacuación.
Coordinación Eventos deportivos	Responsable técnico	1/2	22.000,00	Responsable de Coordinación de Eventos Deportivos y Calidad , encargado de coordinar la agenda de eventos contemplando los solicitados por Diputación de Jaén, elaboración de presupuestos para clientes, contratos, tramitación de cesión, supervisión del evento.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	36

Administración y Recursos Humanos	Administrativo / Técnico	3/4	35.000,00	Gestión Administrativa y Recursos humanos , realizará la administración general ordinaria, tramitación de expedientes con clientes, tramitación solicitudes extraordinarias, contratos, facturación, contabilidad y justificación de gastos y emisión de certificaciones ante la Diputación Provincial de Jaén. Contratación del personal eventual necesario para montajes/desmontajes para la celebración de eventos.
Departamento	Puesto de trabajo	Nº Trabajadores	Importe imputado	Justificación del coste
Oficial Mantenimiento	Oficial	3/4	31.500,00	Oficial de mantenimiento , recibirá formación específica para abordar y conocer la complicidad de la maquinaria instalada en el Palacio, para posteriormente realizar las tareas de conservación y mantenimiento de todas las instalaciones del palacio, dirección del equipo de montaje/desmontaje para eventos, así como reparaciones ordinarias y reposiciones.
Comunicación	Responsable técnico	1/3	10.000,00	Responsable de Comunicación , técnico encargado de publicar noticias en redes sociales, publicaciones....., y demás servicios que se crean necesarios.
Control	Auxiliar Polivalente	3/4	18.750,00	Auxiliares polivalentes , realizará las tareas de supervisión de las instalaciones, toma de consumos y creación de incidencias
Total coste del personal			157.000,00	

2. Seguro RC instalaciones 12.000,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	37

	<i>Seguro RC la cobertura del riesgo asegurado contempla la actividad deportiva, capital asegurado del edificio es de 23.000.000 euros, coberturas de: incendios, gastos complementarios diversos, daños extensivos, daños por agua...</i>
--	---

3. Servicios Generales

<i>Departamento</i>	<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Nº Trabajadores</i>	<i>Importe imputado</i>	<i>Justificación del coste</i>
Servicio de Vigilancia 10 horas (eventos deportivos)			69.350,00	Servicio de vigilancia ordinaria para apertura y cierre del palacio, esta jornada laboral se complementará cuando sea posible por coincidencia de turno de otros trabajadores, de no ser compatible se valoraran las horas necesarias de apertura para cubrir las necesidades. Queda pendiente valorar la existencia de un control de acceso permanente, y concretar el horario de apertura y cierre, es una decisión propia del propietario de las instalaciones. La estimación se ha realizado con el horario de de lunes a viernes de 9 a 14:00 y 16:00 a 21:00 horas.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	38

Servicio de Limpieza y material de limpieza (eventos deportivos)			54.240,00	Servicio de limpieza interior y exterior, según el plan de limpieza estará compuesto por una persona y material consumible de limpieza.
Concursos y contratación de servicios			7.200,00	
Contratación servicio acuda			3.500,00	
Riesgos Laborales (equipam, form, revision)			4.828,15	
			139.118,15	
Total coste servicios generales				

4. Mantenimiento Instalaciones

Departamento	Puesto de trabajo	N° Trabajadores	Importe imputado
Ascensores			5.011,44
Legionela y D-D-D			5.000,00
Mantenimiento preventivo climat, font, elect, PCI y Seguridad			36.000,00
Empresa de Servicios de mantenimientos generales			25.000,00
Mantenimiento y trabajo Gradas, mesa árbitros, pantallas, marcadores, cortinas			10.000,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	39

Mantenimiento plan de emergencia y seguridad			2.500,00
Mantenimiento riesgos laborales			1.500,00
Mantenimiento certificación medioambiental			10.000,00
Mantenimiento programa gestión edificio			10.000,00
Mantenimiento y certificación de la estructura cubierta (incluida control aves)			16.110,00
Mantenimiento Jardinería			14.400,00
Partida material reposición necesario			30.000,00

Total coste mantenimiento de instalaciones	165.521,44	El mismo se llevará a cabo conforme a las instrucciones técnicas que se facilitarán por la Diputación a Ferias jaén S.A.
---	-------------------	--

5. Suministros

Eléctrico			0,00
Agua			60.000,00
Telefonía y Wifi			12.000,00
Biodiesel			2.500,00
Total coste de suministros			74.500,00

Total costos fijos de funcionamiento	548.139,59
---	-------------------

B) COSTES VARIABLES DE LOS EVENTOS

Tipos de eventos	Limpieza	Vigilancia	Técnico	Responsable	Mmto	Estim. Luz	Coste Variable por Evento	Nº Eventos previstos	TOTAL COSTE DE LOS EVENTOS
Competiciones sin publico, 1/2 día	64	85	150	125	100	580	1.104	10	11.040
Competiciones sin publico, 1 día	128	170	250	250	200	1.160	2.158	10	21.580

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	40

Competiciones con publico 1/2 día solo gradas pista	256	425	150	125	100	580	1.636	30	49.080
Competiciones con publico 1 día solo gradas pista	512	850	250	250	200	1.160	3.222	10	32.220
Competiciones con publico 1/2 día gradas pista y altas	384	765	150	125	100	580	2.104	10	21.040
Competiciones con publico 1 día Gradas pista y altas	768	1.530	250	250	200	1.160	4.158	10	41.580
Eventos y espectáculos lúdico - musicales, 1/2 día			150	125	100	580	955	10	9.550
Eventos y espectáculos lúdico - musicales, 1 día			250	250	200	1.160	1.860	10	18.600
Otros eventos (congresos, reuniones, etc....)			250	250	200	2.320	3.020	10	30.200
Total cotos variables	234.890,00								

Total cotes fijos y variables	783.029,59
Gastos generales Entidad Gestora 7%	54.812,07
Gastos totales por la gestión	837.841,66

2.DESGLOSE DE LOS INGRESOS PREVISTOS

Tipos de eventos	Nº Eventos previstos	TARI FA	INGRESOS
Competiciones sin publico, 1/2 día	10	450 €	4.500
Competiciones sin	10	700 €	7.000

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	41

<i>publico, 1 día</i>			
<i>Competiciones con publico 1/2 día solo gradas pista</i>	30	900 €	27.000
<i>Competiciones con publico 1 día solo gradas pista</i>	10	1.800 €	18.000
<i>Competiciones con publico 1/2 día gradas pista y altas</i>	10	1.500 €	15.000
<i>Competiciones con publico 1 día Gradas pista y altas</i>	10	3.000 €	30.000
<i>Eventos y espectáculos lúdico - musicales, 1/2 día</i>	10	2.000 €	20.000
<i>Eventos y espectáculos lúdico - musicales, 1 día</i>	10	3.000 €	30.000
<i>Otros eventos (congresos, reuniones, etc....)</i>	10	2.500 €	25.000
<i>Otros ingresos por gestión de puntos de venta</i>			60.000
Total ingresos	236.500,00		

3. TRANSFERENCIA DE FINANCIACION A IFEJA

<i>Gastos totales por la gestión</i>	837.841,66
<i>Total ingresos</i>	236.500,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	42

Transferencia anual con entregas a cuenta (a liquidar al final del ejercicio)

601.341,66

Transferencia mensual con entregas a cuenta (a liquidar al final del ejercicio)

50.111,81

4. INDICE DE COBERTURA DEL SERVICIO

<i>Gastos totales por la gestión</i>	837.841,66
<i>Costes indirectos (orgánico 1 al 0,5%)</i>	45.000,00
<i>Amortización a 68 años de la aportación Diputación</i>	205.882,00
<i>Total coste gestión+indirectos+amortización</i>	1.088.723,66
Índice de cobertura	0,22

La variación en el número de eventos determinará las posibles variaciones entre ingresos y gastos totales. IVA no incluido en ingresos y gastos.

Si bien el Estudio de Costes se realizó sin experiencia previa en la gestión de instalaciones deportivas de la magnitud del Olivo Arena, las liquidaciones de los años 2021 y 2022 han puesto de manifiesto que las previsiones y la realidad han estado muy próximas, de forma que la liquidación con Ferias Jaén SA de dichos años arroja el siguiente resultado:

- Liquidación de 2021. A favor de ferias Jaén SA 25.465,34 €
- Liquidación de 2022. A favor de Diputación 34.080,85 €

La Liquidación se aprueba por el Presidente, previo Informe del director del Área de Infraestructuras tras la comprobación de que los gastos imputados son correctos cualitativa y cuantitativamente.

A la vista de lo anterior, debemos entender que la aportación que se entrega a Ferias Jaén SA no debe variar sustancialmente de la que habría de realizarse a la Sociedad a constituir. No obstante, si a la Sociedad se encomendara la gestión de otras instalaciones, aun dando por hecho que el dueño de dichas instalaciones correría con los gastos de las obras que excedieran del simple mantenimiento, estaríamos en la necesidad de aprobar un nuevo estudio de costes. De esta forma, el esfuerzo financiero de la Sociedad es mínimo y la aleja de situaciones de riesgo financiero.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	43

4. Otros aspectos financieros.

En referencia a las formulas financieras necesarias para la financiación del capital social, este será de 120.000 euros y será aportado en su integridad por la Diputación, para lo cual tramitará un crédito extraordinario.

La Diputación cuenta en el Presupuesto de 2023 de crédito suficiente para realizar las aportaciones previstas en el Estudio de Costes a ferias Jaén SA, y deberá dotar en cada ejercicio crédito necesario en la cuantía que determine el Estudio de Costes.

El Sr. Interventor General de esta Corporación, pone de manifiesto en su informe de 8 de mayo de 2023 que: *“La propuesta de constitución de la Sociedad mercantil local de se considera sostenible financieramente toda vez que en proyecto de precios del servicio que contiene la Memoria justificativa se prevé la obtención de beneficio sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortización. A la vista de lo anterior, la repercusión económico-financiera de la creación y funcionamiento de esta Sociedad mercantil local resulta asumible por Diputación”*.

Igualmente, en el apartado PRIMERO del referido Informe, pone de manifiesto que la gestión del Servicio a través de Sociedad Anónima de capital provincial, es la mejor fórmula de prestación del Servicio y que la misma es sostenible financieramente.

Por último, la solvencia de la propia Diputación ha quedado debidamente acreditada con la Liquidación del Presupuesto Consolidado de 2022, de la que se desprende, según el **Informe de Control Permanente: Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad** de la Intervención Provincial, de fecha 14 de mayo de 2023, que: *“La liquidación consolidada del Presupuesto General del ejercicio 2022 formada por las entidades clasificadas como Administración Pública:*

- ☐ *Presenta capacidad de financiación de 9.892.706,6€ de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010 (magnitudes de Contabilidad Nacional).*
- ☐ *Presenta un incremento del gasto computable del 4,68% respecto al pasado ejercicio.*
- ☐ *Cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 96.369.513,72€ que supone el 37,72% de los ingresos corrientes de carácter ordinario.*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	44

Por su parte, en el Informe Liquidación Presupuesto Diputación Provincial de Jaén (Presupuesto Corporación) ejercicio 2022, de la Intervención Provincial del mismo día, se determina la existencia de un Resultado Presupuestario ajustado positivo de 45.010.778,30 euros, y un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo de 63.872.356,97 euros.

Es por lo expuesto que esta Corporación no está sujeta a ningún plan económico-financiero ni plan de ajuste, como exige la disposición adicional novena, apartado primero, de la Ley 771985, de 2 de abril, en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que pudiera impedir la creación o adquisición de la Sociedad que se pretende a través del presente expediente.

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: PLAN DE VIABILIDAD CONSTITUCION SOC. MERCANTIL LOCAL

CÓDIGO: EV00R3B2

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 76D0619D64AF6DEC3DB5A44D5FAFD17B

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?76D0619D64AF6DEC3DB5A44D5FAFD17B>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: dbf5dd25b45d0129c1e1abfa36df27822197fce8

DOCUMENTO: SOSTENIBILIDAD GESTIÓN DIRE. MED. SOCIE MERCANTIL

CÓDIGO: PM0294R7

TIPO DOCUMENTO: Documento libre

CSV: A731F0C18DA82E66368C5BBCE81B61E2

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?A731F0C18DA82E66368C5BBCE81B61E2>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: a2d25fb60c51744206e8ebbec640afe7b7316760"

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	25/5/2023	45

El **Sr. Camacho Nuñez** del Grupo Popular solicita la palabra para manifestar lo que consta en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?78ED7445B6282961DE092C51A78A6682&time=2007&open=y>

A continuación, la **Sra. Parra Ruiz** indica lo que consta en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?78ED7445B6282961DE092C51A78A6682&time=2034&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	25/5/2023	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MEDIDAS EXCEPCIONALES EN MATERIA DE REVISIÓN DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS.
----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2023, que es del siguiente contenido:

“La presidenta comunica a los miembros de la Comisión que la propuesta va a ser enmendada oralmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de Jaén, de aplicación al presente caso, para adecuarla al acuerdo adoptado por la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en razón del compromiso que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía de promover la modificación de dichos preceptos, de manera que quedarán redactados conforme quedan publicados en el BOE nº 23 de 27 de enero de 2023.

Concluida su intervención toma la palabra el Sr. Director para dar lectura del texto de la propuesta enmendada del siguiente tenor

“Vistas las MEDIDAS EXCEPCIONALES EN MATERIA DE REVISIÓN DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS, reguladas en el Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía(BOJA 13 de abril de 2022), por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y se crea la marca «Corazón Andaluz».

Visto el Acuerdo de 30 de diciembre de 2022, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, que modifica los artículos 4, 5 y 9 del referido Decreto

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	25/5/2023	2

Ley 4/2022, y publicado en el BOE Núm. 23 de 27 de enero de 2023 mediante resolución de la Secretaría General de Coordinación Territorial de la Junta de Andalucía.

El Acuerdo establece que, en relación con los artículos 4, 5 y 9, ambas partes consideran solventadas la discrepancias en razón del compromiso que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía de promover la modificación de dichos preceptos, de manera que quedarán redactados conforme quedan publicados en el BOE nº 23 de 27 de enero de 2023.

Se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el citado **Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía**, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y se crea la marca «Corazón Andalúz» y se regula el procedimiento para su uso (en adelante, “Decreto- ley 4/2022”).

Visto que con fecha 2 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 52, el **Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo**, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan las normas específicas respecto de la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, (en adelante, RD-ley 3/2022) modificado por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Tal y como se recoge en la parte expositiva del citado RD-ley 3/2022 las excepcionales circunstancias sociales y económicas que ha producido la pandemia desencadenada por el virus SARSCoV-2 han repercutido de una manera directa en la ejecución de determinados contratos del sector público. Tras el descenso experimentado en 2020, los precios de las materias primas han subido con fuerza en

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	25/5/2023	3

2021 en el contexto de la recuperación económica. El alza extraordinaria del coste de determinadas materias primas que resultan necesarias para la ejecución de ciertas unidades de obra ha repercutido de manera intensa en los contratos de obras.

El contexto generado por la subida extraordinaria, acaecida en el último año, de los precios de las materias primas necesarias para la ejecución de las obras ha derivado en importantes consecuencias desfavorables para numerosos contratistas que han experimentado una imprevista alteración en sus planteamientos económicos iniciales, por exceder de lo que puede ser considerado e incluido en el riesgo y ventura propio de todo contrato público.

El 13 de abril de 2022 ha sido publicado en BOJA, número extraordinario, el Decreto-ley 4/2022, que da origen a esta propuesta. Tal y como se explicita en el propio Decreto-ley, en el presente caso la extraordinaria y urgente necesidad de intervención de la Administración, y por tanto también de esta corporación se justifica por las circunstancias excepcionales que atraviesa la ejecución de los contratos de obra pública, debido al constante y extraordinario incremento del precio de las materias primas y los materiales, traducándose en resoluciones contractuales por imposibilidad de ejecución, litigiosidad contencioso-administrativa por reclamación de indemnización de daños y perjuicios, afección al tejido empresarial autonómico y a la pequeña y mediana empresa, con la subsiguiente afección a los trabajadores.

Esta situación requiere la adopción de medidas normativas inmediatas y urgentes que permitan paliar las catastróficas consecuencias económicas originadas, de manera colateral, por el desarrollo y prolongación de la pandemia del SARS-CoV-2 e, igualmente, por el desarrollo de los acontecimientos en toda Europa consecuencia del conflicto armado en Ucrania.

Según se dispone en los artículos 2 y 3 del Decreto-ley 4/2022, se aplicará al sector público autonómico. Igualmente será aplicable a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, así como a las Universidades Públicas de Andalucía, siempre que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación.

Se añade que el Capítulo I del citado Decreto-ley, que desarrolla RD-ley 3/2022, resulta directamente aplicable al sector público autonómico, siendo necesario para su aplicación a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía y a las Universidades Públicas de Andalucía que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	25/5/2023	4

Aún cuando pudiera ser una cuestión no pacífica y sometida a interpretaciones jurídicas, se considera que “el órgano competente” al que aluden los arts. 2 y 3 del Decreto-ley 4/2022, en el caso de esta Diputación Provincial es su Pleno, por cuanto es a este órgano al que le corresponden, según el art. 33.1 apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia, en los que están incluidas las obras objeto de revisión de precios**, por lo que será el Pleno quien, con carácter general, apruebe la aplicación del RD-ley 3/2022, tanto en su propia Administración como en su Sector Público Institucional, así como la aplicación en el mismo ámbito del desarrollo del citado RD-ley, constituido por el Capítulo I del Decreto ley 4/2022.

Se anuda a lo anterior, el que el Decreto Ley indicado menciona en sus artículos 2 y 3 al órgano municipal competente en cuanto a la aplicación de las medidas en el ámbito de la Corporación Local, si bien en el artículo 7 del Decreto Ley, respecto del procedimiento para la revisión de precios, emplea la dicción órgano de contratación, no siendo forzado jurídicamente concluir que no tienen por tanto que coincidir uno y otro órgano.

Resultando que a tenor del artículo 110 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007 de 19 Marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, los decretos-leyes quedarán derogados si en el plazo improrrogable de treinta días subsiguientes a su promulgación no son convalidados expresamente por el Parlamento tras un debate y votación de totalidad.

En mérito de todo lo expuesto, se emite la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

En virtud de cuanto antecede, y teniendo en cuenta el hecho de que las circunstancias extraordinarias que motivan la adhesión al Decreto-ley 4/2022 hacen aconsejable aprobar en la próxima sesión plenaria la puesta en práctica de las medidas que la citada norma contiene, se estima necesario que por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en uso de la habilitación contenida en los arts. 2 y 3 del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras, se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aplicar en la Administración de la Diputación Provincial de Jaén, **así como, en su caso, en su Sector Público Institucional**, el Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo, con todas sus modificaciones.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	25/5/2023	5

SEGUNDO.- Conducionado a que la Comunidad Autónoma de Andalucía apruebe la modificación de los artículos 4, 5 y 9 del Decreto Ley 4/2022, de 12 de abril, en la forma establecida en el Acuerdo de 30 de diciembre de 2022, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, BOE Núm. 23 de 27 de enero de 2023; aplicar en el ámbito descrito en el número primero del presente acuerdo, el desarrollo del Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo, constituido por el Capítulo I del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte tanto a aquellos órganos que ostenten competencias sobre la materia en virtud de las delegaciones que éste haya podido conferir, como al resto de órganos de contratación de las entidades que integran el sector público provincial de esta Diputación, en su caso, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo tanto en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Jaén alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para general conocimiento de cuantos puedan resultar interesados, como extracto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por aconsejarlo razones de interés público."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, enmendada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de Jaén y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.'

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	25/5/2023	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 35.24 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 19.05.2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023, aprobadas por el Pleno en su sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de diciembre de 2022, contemplan en su artículo 35.24 unas limitaciones respecto a los gastos de personal en los que haya de incurrir el beneficiario para ejecutar el objeto de la subvención.

Estas limitaciones tienen como consecuencia un problema que una gran cantidad de las ayudas que brinda la Corporación Provincial se destinan a la financiación de servicios que, por lo general, son prestados por su propio personal. Por lo tanto, limitar el importe de estos gastos al 50% de los consignados en los planes financieros que presenten supondrá una importante merma en la consecución de los objetivos que se persiguen con este instrumento de fomento.

Con esta modificación no se trata de privilegiar a las entidades locales excepcionando la aplicación de esta regla, ya que el ejercicio de las competencias asumidas por estas, traducidas en los múltiples servicios públicos y prestaciones a favor de la ciudadanía, puede verse entorpecida por la referida limitación.

Por lo expuesto, se somete a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Empresa y Servicios Municipales, la presente propuesta para su elevación al Pleno, en orden a su aprobación, si procede, que queda redactado así:

PRIMERO: Se añade la letra c al siguiente párrafo del artículo 35.24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto con arreglo a la siguiente redacción:

Se admitirán como subvencionables los gastos de personal en los que haya de incurrir el beneficiario para ejecutar el objeto de la subvención, si bien sometidos a las siguientes limitaciones:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	25/5/2023	2

a) Los gastos ordinarios correspondientes a las retribuciones del personal laboral fijo o eventual dependiente de las personas y entidades beneficiarias no podrán superar el 50% del importe de la ayuda concedida. Debe tratarse de gastos directamente relacionados con la organización y el desarrollo de la actividad subvencionada. Este límite no operará cuando la interesada contrate personal ex profeso para realizar la actividad subvencionada, debiendo establecerse, en este caso, en la normativa reguladora de la ayuda a conceder el porcentaje de gasto subvencionable.

Los gastos de personal deberán presentarse debidamente desglosados por horas de actividad que se imputen al proyecto, expresando el convenio colectivo de aplicación y el coste de la Seguridad Social.

b) El importe de los gastos por servicios profesionales independientes no podrá ser superior al valor de mercado.

c) Las limitaciones mencionadas en el apartado a) y b) no serán de aplicación a las entidades locales de la provincia de Jaén.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

SEGUNDO: Conforme a lo prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se resolverán por este mismo órgano en el plazo de un mes. El acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha a partir de la cual entrará en vigor.”

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	25/5/2023	3

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	25/5/2023	1

11	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 3/2023 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 19.05.2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 3/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante Suplemento de Crédito por importe de **446.816,82 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 3/2023 de Suplemento de Crédito.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 3/2023 mediante Suplemento de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada Delegada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior y el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 12 de mayo de 2023, mediante nota nº 48122, que rectifica la nº 45517 de 5/05/2023, la Diputada Delegada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior incoa un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la totalidad del proyecto de la obra denominada “Adecuación planta segunda Palacio Provincial Área Infraestructuras Municipales”, por importe de 255.477,21€, adjudicado mediante la Resolución nº 6522, de 26/08/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	25/5/2023	2

aplicación presupuestaria 430.9200.632.00I/2021, así como a la modificación del contrato mencionado, por importe de 10.167,42€, aprobado por la Resolución nº 500 de 13/1/2023, con cargo a la misma aplicación presupuestaria, y cuyo crédito no es incorporable al presente ejercicio, según lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se solicita para la liquidación de la obra de referencia, una vez recepcionada la misma, que asciende a 26.311,30€, según informe emitido por la Arquitecta redactora del proyecto, de fecha 27/04/2023. (Proyecto de gasto 2022/IN7).

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430.9200.632.00	Inversiones de reposición edificios y otras construcciones	291.955,93
TOTAL		291.955,93

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO: Que con fecha 27 de abril de 2023, mediante nota nº 42888, completada con la nº 48130 de 12/05/2023, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la aportación de la Diputación Provincial al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2023, de conformidad con el Acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Jaén, sobre convocatoria para concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2023 en Garantía de Rentas para la Provincia de Jaén, por la que se aprueba y ordena la publicación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa para la contratación por las corporaciones locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario en su fase de Garantía de rentas, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo, concediéndose a la provincia de Jaén, para el ejercicio 2023, la cantidad de 25.756.395,12€, de los cuales 302.467,31€, son para la Diputación Provincial.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	25/5/2023	3

De conformidad, con la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, se establece como cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios, la resultante de aplicar un 45% a la aportación que realiza el Servicio Público de Empleo Estatal a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquellos con carácter anual y correspondiéndole a los ayuntamientos de la provincia de Jaén, la cantidad de 25.453.927,81€, la Diputación ha de aportar 2.863.566,88€ (25% de la subvención de materiales de los proyectos de obras y servicios, que asciende a 11.454.267,51€).

Como quiera que en el presupuesto inicialmente aprobado por la Diputación Provincial, se dotó crédito en la aplicación presupuestaria 510.4593.762.01 por importe de 7.584.376,77€, financiada con la aportación de la Junta de Andalucía, por 4.875.670,78€ y con la aportación de la Diputación, por 2.708.705,99€, se ha de suplementar dicha aplicación por importe de 154.860,89€.

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de modificación del Proyecto de gasto 2023/IA20, acorde con la presente solicitud de modificación.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de modificación son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4593.762.01	Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023	154.860,89
TOTAL		154.860,89

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	25/5/2023	4

tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 3/2023 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en el Estado de gastos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430.9200.632.00	Inversiones de reposición edificios y otras construcciones	291.955,93
510.4593.762.01	Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023	154.860,89
TOTAL		446.816,82

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	446.816,82
TOTAL		446.816,82

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	291.955,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	154.860,89
TOTAL		446.816,82

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	25/5/2023	5

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	446.816,82
TOTAL		446.816,82

Tal es el parecer del informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (26) y con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	25/5/2023	1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 6/2023 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 19.05.2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 6/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante Crédito Extraordinario por importe de **200.598,33 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 6/2023 de Crédito Extraordinario.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 6/2023 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático y el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 10 de mayo de 2023, mediante nota nº 47106, el Diputado de del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la “Propuesta de Convocatoria extraordinaria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	25/5/2023	2

Provincial de Jaén, destinada al apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía 2023”, por importe de 40.000,00€, con la finalidad de apoyar a la ganadería trashumante y paliar las dificultades que atraviesan dichas explotaciones debido a la situación de la sequía, ya que, dadas las actuales circunstancias extraordinarias de escasez de agua, altas temperaturas y con pastos no garantizados que comprometen críticamente el bienestar animal, pero también la continuidad de la trashumancia en el provincia de Jaén, se recomienda el traslado en camiones habilitados para ello, de todo el ganado trashumante.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4140.479.03	Convocatoria extraordinaria destinada al apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía 2023	40.000,00
TOTAL		40.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO: Que con fecha 21 de abril de 2023, mediante nota nº 40342, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria 012.1720.650.00I/2019 “Proyectos singulares economía baja en carbono”, para hacer frente a la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, incluidas en el “Plan Complementario de Cuadros de Mando de Alumbrado Público Exterior” a aprobar, como consecuencia de haberse ejecutado y abonado por los ayuntamientos obras de reforma y adecuación en varios cuadros de mando en distintos municipios incluidos en el Plan, necesarios para la ejecución de la medida 6 del Programa denominado “Proyectos Singulares Economía Baja en Carbono”, cuyo objetivo es la renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	25/5/2023	3

COMARCA	MUNICIPIO	IMPORTE SUBVENCIÓN
Las Villas	Sorihuela del Guadalimar	796,18
Las Villas	Villanueva del Arzobispo	2.325,21
Campiña 1	Cazalilla	2.752,75
Campiña 1	Espeluy	1.578,43
Campiña 1	LaHiguera	341,22
Condado 2	Lopera	491,56
Condado 2	Arquillos	1.478,62
Condado 2	Navas de SanJuan	2.636,46
Jaén 1	Mancha Real	568,70
Loma 1	Rus	1544,20
Morena 1	Baños de la Encina	2.613,20
Morena 1	Carboneros	1.966,96
Magina 1	Jimena	2.553,10
Magina 2	Belmez de la Moraleda	794,37
Magina 2	Carcheles	4.477,00
Segura 1	Orcera	4.840,00
Segura 2	Arroyo del Ojanco	1.652,16
Segura 2	Génave	3.595,24
Segura 2	Siles	3.592,97
TOTAL		40.598,33

No obstante, el expediente se tramita como crédito extraordinario y no como suplemento de crédito, visto que al día de la fecha, no existe crédito para hacer frente al nuevo Plan a aprobar y no que se sea insuficiente el previsto en la aplicación de referencia, a tenor de lo regulado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Proyecto de gasto 2023/IN3).

De conformidad con lo expuesto, la modificación en el estado de gastos ha de ser:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.1720.762.00	Plan Complementario de Cuadros de Mando de Alumbrado Público Exterior	40.598,33
TOTAL		40.598,33

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO: Que con fecha 12 de mayo de 2023, mediante nota nº 48184, completada con la nº 48343 de 12/05/2023, la Diputada de Economía, Hacienda y

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	25/5/2023	4

Asistencia a Municipios, solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la aportación del capital social de la futura sociedad mercantil, a constituir, para la gestión directa y explotación de servicios provinciales diversos en el Pabellón Polideportivo “Olivo Arena”, como son la celebración de eventos de toda índole, deportivos, culturales o sociales, ya sean nacionales o internacionales. Dicha aportación se fija en la suma de 120.000,00€, dividido en doscientas acciones nominativas de 600,00€ cada una, numeradas correlativamente del uno al doscientos inclusive, que será aportado por la Diputación Provincial en su integridad.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.3420.850.90	Adquisición acciones sociedad anónima a constituir para gestión directa y explotación servicios provinciales diversos	120.000,00
TOTAL		120.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	25/5/2023	5

aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

IV. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 6/2023 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los Estados de ingresos y de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4140.479.03	Convocatoria extraordinaria destinada al apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía 2023	40.000,00
510.1720.762.00	Plan Complementario de Cuadros de Mando de Alumbrado Público Exterior	40.598,33

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	25/5/2023	6

120.3420.850.90	Adquisición acciones sociedad anónima a constituir para gestión directa y explotación servicios provinciales diversos	120.000,00
TOTAL		200.598,33

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	200.598,33
TOTAL		200.598,33

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.598,33
8	ACTIVOS FINANCIEROS	120.000,00
TOTAL		200.598,33

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	200.598,33
TOTAL		200.598,33

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	25/5/2023	7

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25) y con la abstención en la votación de dos diputadas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	13	25/5/2023	1

13	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 7/2023 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 19.05.2023 que es del siguiente contenido:

“De conformidad con lo establecido en los arts. 51 y 91.4 del RDL 781/1986, de 18 de Abril y del RD. 2568 de 28 de Noviembre de 1986, respectivamente, se declara previamente la urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, tras lo cual se somete a su consideración la propuesta de modificación de crédito extraordinario 7/2023 de la Diputación Provincial de Jaén, del siguiente tenor: .

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 7/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante Crédito Extraordinario por importe de **20.000,00 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 7/2023 de Crédito Extraordinario.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente:

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 7/2023 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de la memoria remitida por el Director del Área de Presidencia a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 17 de mayo de 2023, mediante nota nº 49906, el Director del Área de Presidencia solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	13	25/5/2023	2

para conceder una subvención a la Asociación “Lenguaje Jaén” AFASIAS, Trastornos del lenguaje, Comunicación y Relación social (TEA-TEDL), por importe de 20.000,000€, con el fin de realizar el proyecto de “Adaptación de local (Fase I)”, consistente en unas obras de mejora en el local que es su sede, en el cual llevan a cabo reuniones con las familias y los enfermos para que puedan interactuar entre sí y buscar soluciones de manera conjunta a sus problemas.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.3261.789.00	Subvención Asociación “Lenguaje de Jaén” Afasias, Trastornos del lenguaje, Comunicación y Relación social (TEA-TEDL). Adaptación local (FaseI)	20.000,00
TOTAL		20.000,00

Como quiera que la clasificación por programas propuesta, 3261 “Promoción educativa”, no es la adecuada la gasto a realizar, se sustituye por la 2310 “Asistencia social primaria”.

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	13	25/5/2023	3

III. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

IV. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 7/2023 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los Estados de ingresos y de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.2310.789.00	Subvención Asociación “Lenguaje de Jaén” Afasias, Trastornos del lenguaje, Comunicación y Relación social (TEA-TEDL). Adaptación local (FaseI)	20.000,00
TOTAL		20.000,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	13	25/5/2023	4

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	20.000,00
TOTAL		20.000,00

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00
TOTAL		20.000,00

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
TOTAL		20.000,00

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25) y con la abstención en la votación de dos diputadas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	14	25/5/2023	1

14	PROPUESTA DE CONCESIÓN Y DESISTIMIENTO DE PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2023, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha de 5 de mayo de 2023, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto tanto la cantidad a otorgar en 2023 como la disponible para la concesión de préstamos, así como los expedientes de justificación y de concesión de préstamos con cargo al Fondo de Cooperación, propuestos para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, para el mes de marzo de 2023, fundado en los siguientes extremos:

1. SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

1.1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	14	25/5/2023	2

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 "Fondo de Cooperación") a 31-12-2021	3.507.602,58
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2022	0,00
+ Intereses de demora ejercicio 2023	0,00
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2023	349.483,46
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	3.857.086,04

+ Cantidad inicial disponible	3.857.086,04
- Préstamos concedidos en el ejercicio	325.000,00
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023	1.237.083,56
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023	133.115,03
CAPITAL DISPONIBLE	2.428.117,51

1.2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2023.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
Marmolejo	Operación de Tesorería (GEP-2023/26)	200.000,00
Torres	Terminación planta 1ª Centro Formación y Empleo (100.000€) y Adecuación viales y espacios públicos (25.000€) (GEP-2023/25)	125.000,00
TOTAL		325.000,00

1.3 CANTIDAD A OTORGAR A 4 DE MAYO DE 2023.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de **3.857.086,04** euros. Como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023 por importe de 1.237.083,56 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	14	25/5/2023	3

por cuantía de 133.115,03 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de 325.000,00 euros, resulta una cantidad disponible real de **2.428.117,51 euros** para futuras concesiones.

2. PRÉSTAMOS PARA CONCESIÓN.

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, solicitan la concesión de un préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual han remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
CAZORLA	Operación de Tesorería 2023 (GEP-2023/42)	200.000,00	Préstamos en vigor por importe de 0 €.
	TOTAL	200.000,00	

3. DESISTIMIENTO DE PRÉSTAMO CONCEDIDO.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022, acordó conceder al Ayuntamiento de ARROYO DEL OJANCO un préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, por importe de 200.000,00 €. (EXPTE GEP-2022/55).

Transcurrido el plazo previsto para la formalización de los préstamos de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y teniendo en cuenta el escrito remitido por la Sra. Alcaldesa Presidenta, de fecha 12 de abril de 2023, en el que solicita que se tenga por desistido el préstamo concedido por importe de 200.000,00 €, procede la aceptación del desistimiento del citado préstamo.

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho.”

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	14	25/5/2023	4

Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder los préstamos solicitados por los Ayuntamientos, con arreglo al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
CAZORLA	Operación de Tesorería 2023 (GEP-2023/42)	200.000,00
	TOTAL	200.000,00

SEGUNDO: Aprobar el desistimiento de los préstamos que se detallan, otorgados por la Diputación Provincial:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
ARROYO DEL OJANCO	Obras de adecuación piscina municipal y nueva red de abastecimiento de agua potable. (Expte. GEP-2022/55)	200.000,00

El saldo actual del Fondo asciende a **2.428.117,51 euros**, y una vez atendidas las solicitudes efectuadas por los Ayuntamientos de Cazorla y de Arroyo del Ojanco, la cantidad disponible para futuras concesiones es de **2.428.117,51 euros.**”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	25/5/2023	1

15	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 2/2023 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES”.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 19.05.2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por la Gerencia se presenta al Consejo Rector la siguiente propuesta:

Con fecha 15 de marzo de 2023 se emite por la Diputada Delegada del IEG la propuesta de modificación presupuestaria Transferencia de crédito nº 2/2023, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA Que se emite en el expediente nº 2/2023 de Transferencia de créditos en el Presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”.

Vista Memoria justificativa emitida por el Sr. Gerente, cuyo contenido es el siguiente:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA Que se emite en el expediente nº 2/2023 de Transferencia de créditos en el Presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24/01/2023 se remite nota interior a la dirección del Área de Recursos Humanos por la que se solicita la aprobación de un plan extraordinario de 40 horas dado el volumen de actividades previstas durante el presente ejercicio por parte de este organismo con motivo del programa Yo elijo Jaén, tramitación de convocatorias de subvenciones y premios de investigación así como la prestación de un servicio al usuario o al personal investigador en la biblioteca del IEG.

SEGUNDO.- Por Resolución nº 238 de fecha 26 de enero de 2022, de la Diputada delegada del Área de RRHH, se aprueba el plan extraordinario de 40 horas para el desempeño de servicios fuera de la jornada habitual de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Acuerdo del personal funcionario y Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, art. 29.a) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	25/5/2023	2

Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

De acuerdo con la comunicación telemática de la Dirección del Área afectada y de la documentación obrante en el Expediente ERH81-2023/00001194, tramitado por el Negociado de Derechos Económicos del Personal de la Diputación a principios del presente ejercicio presupuestario, procede la siguiente liquidación:

MES	IMPORTE
<i>Noviembre</i>	<i>307,94 €</i>
Total	307,94 €

Así mismo, el Expediente ERH81-2023/00001674, tramitado por el mismo negociado a principios de este ejercicio, contempla una liquidación por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo, pertenecientes al Plan Extraordinario citado anteriormente, cuyo desglose se cita a continuación:

MES	IMPORTE
<i>Mayo</i>	<i>544,25 €</i>
<i>Septiembre</i>	<i>121,40 €</i>
<i>Octubre</i>	<i>209,80 €</i>
<i>Noviembre</i>	<i>346,55 €</i>
Total	1.222,00 €

La tramitación de dichas liquidaciones con cargo al crédito disponible de la aplicación G.2023.160.3300.15100 ha ocasionado que el saldo no sea suficiente para aprobar el nuevo plan extraordinario de 40 horas solicitado por nota interior a la dirección del Área de Recursos Humanos con fecha 24/01/2023.

TERCERO.- *Por su parte, el Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, autoriza en su artículo 23 un aumento adicional del 1,5 por ciento de las retribuciones del personal del sector público, con efectos de 1 de enero de 2022, que tiene carácter adicional al 2 por ciento autorizado en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2022.*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	25/5/2023	3

Este incremento adicional es efectivo a partir de la nómina del mes de noviembre de 2022, debiendo abonar como atrasos los importes correspondientes a los meses de enero a octubre de 2022. Se establecen igualmente reglas específicas para que las Comunidades Autónomas y Entidades Locales puedan materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023. Cada Administración deberá, en su respectivo ámbito, actualizar las cantidades previstas en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y dictar las instrucciones que sean precisas para hacer efectivo el abono de las cuantías correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Real Decreto ley 18/2022, sobre el incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022, artículo que tiene carácter básico salvo el apartado 5, y que se dicta al amparo del artículo 149.1.13.ª y 18.ª de la Constitución.

Por Resolución nº 23 de fecha 19 de enero de 2023, de la Diputada del Área de RRHH, se autorizó y se comprometió el gasto a favor de los/as empleados/as, correspondientes de atrasos por el incremento del 1,5 por ciento de enero a octubre de 2022, por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo, de conformidad con la Resolución número 238 de fecha 26 de enero de 2022 sobre Plan Extraordinario General de 40 horas Anuales para el año 2022, en las cuantías que seguidamente se detallan, cuyos datos constan en el expediente ERH25-2023/181:

IMPORTE
12,93 €
19,47 €
15,83 €
17,75 €
Total: 65,98 €

El abono de estos incrementos se han imputado a la referida aplicación presupuestaria disminuyendo el crédito disponible a 904,08 €.

CUARTO.- *El crédito disponible en la aplicación presupuestaria 2023.160.3300.15100 denominada Gratificaciones Extraordinarias resulta insuficiente para proceder a la aprobación de un plan extraordinario de 40 horas debido a las nuevas necesidades propuestas a la dirección de RRHH para desarrollar en el presente ejercicio, siendo necesario tramitar un expediente de modificación de créditos denominado Transferencia de crédito en el presupuesto del IEG.*

A los anteriores hechos son aplicables los siguientes

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	25/5/2023	4

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación viene constituida, en lo esencial, por el RDL 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), RD 500/1990, de 20 de abril, y Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2023.

SEGUNDO.- Esta memoria se emite al amparo de lo dispuesto en el art. 8 y art. 12.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

TERCERO.- El expediente de transferencia de crédito se regirá por lo prevenido en los arts. 179 y 180 TRLRHL, 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 y por el art. 12 de las BEP. Los trámites para seguir su aprobación son los siguientes:

- Se incoará a instancia de la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirán a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.
- Se acreditará mediante la oportuna Memoria, la necesidad y que el gasto que se propone financiar es inaplazable, así como la no perturbación del correspondiente servicio como consecuencia de las reducciones propuestas.
- Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial y al del organismo autónomo, la aprobación del expediente de transferencia, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto, o al Capítulo Primero de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica.

No obstante, en virtud de lo establecido en el art. 8.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública. Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c) de este Real Decreto (hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones). Por lo tanto, este expediente será aprobado por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Las transferencias de crédito estarán sujetas a los siguientes límites objetivos, salvo que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas o cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	25/5/2023	5

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

QUINTO.- El expediente será sometido a informe del Interventor de la Corporación en virtud de las funciones sobre control interno previstas en el art. 213 del TRLRHL, desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local.

SEXTO.- En el expediente electrónico consta documento de retención de crédito para la aprobación de la transferencia de crédito en virtud de lo exigido por el art. 31 del RD 500/90, de 20 de abril.

SÉPTIMO.- Los motivos que justifican la presente memoria vienen dados por la necesidad de incrementar la aplicación presupuestaria 2023.160.3300.15100 por resultar el crédito disponible insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, para la aprobación de un nuevo plan extraordinario de 40 horas dado el volumen de actividades previstas durante el presente ejercicio por parte de este organismo con motivo del programa Yo elijo Jaén, tramitación de convocatorias de subvenciones y premios de investigación así como la prestación de un servicio al usuario o al personal investigador en la biblioteca del IEG.

Ese aumento se financiará mediante baja en otra aplicación del organismo perteneciente a la misma Área de gasto y del Capítulo I, correspondiendo la aprobación de este expediente al Pleno de la Corporación según lo dispuesto en el art. 8.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Respecto al cálculo de las liquidaciones del nuevo plan extraordinario de 40 horas, se cuantifica el importe en 4.477,60 €, según información obtenida del Área de RRHH, de acuerdo con el siguiente desglose:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	25/5/2023	6

SERVICIOS IEG	IMPORTES
<i>Administración</i>	
<i>Grupo A2</i>	1.323,20
<i>Grupo C2</i>	915,60
<i>Biblioteca</i>	
<i>Grupo A2</i>	1.323,20
<i>Archivo Provincial</i>	
<i>Grupo C2</i>	915,60

A esta cuantía se debe añadir, adicionalmente, un importe para cubrir las necesidades del personal interino que se solicitará al Área de RRHH durante el presente ejercicio y que podrían adscribirse al citado plan (4 auxiliares administrativos). Considerando las cuantías que se detallan en el cuadro de clasificación, el importe asciende a 3.662,40 €.

De tal forma que el importe total ascendería a 8.140 €.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO DISPONIBLE	IMPORTE AUMENTO	IMPORTE TOTAL
2023.160.3300.15100	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	904,08 €	8.140 €	7.235,92 €

La financiación del expediente se realizará con cargo a la siguiente aplicación perteneciente a la misma área de gasto y del Capítulo I:

DISMINUCIÓN DE CRÉDITO

APLICACIONES	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023.160.3300.12000	SUELDOS GRUPO A1	7.235,92 €

La financiación que se propone no produce perturbación del servicio dado que esta aplicación forma parte de la bolsa de vinculación del Capítulo I de la clasificación económica del estado de gastos, la cual no se ejecuta dado que el pago de retribuciones del personal funcionario que se imputaba en la citada aplicación, viene desempeñando un puesto de Gerencia.

La transferencia de crédito que se propone no vulnera ningún límite establecido en el art. 180 del TRLRHL y no altera la cuantía del estado de gastos."

En virtud de lo dispuesto en los artículos 179 y 180 TRLRHL, 40 a 42 del Real Decreto 500/19902, de 20 de abril y art. 12 de las vigentes BEP, se propone la presente modificación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	25/5/2023	7

AUMENTO DE CRÉDITO

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CRÉDITO DISPONIBLE</i>	<i>IMPORTE AUMENTO</i>	<i>IMPORTE TOTAL</i>
2023.160.3300.15100	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	904,08 €	8.140 €	7.235,92 €

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	16	25/5/2023	1

16	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2023 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO EN EL PRESUPUESTO DEL “SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN”.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 19.05.2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha **05/05/2023**, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

*Vista la propuesta de fecha **05/05/2023** emitida por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, cuyo tenor literal se transcribe:*

“PROPUESTA DE EXPEDIENTE NÚM. 1/2023 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTOS EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

Con arreglo al desarrollo de la gestión del Presupuesto de 2023 del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, y considerando la necesidad de ampliación de créditos existentes en el Presupuesto de Gastos para atender a determinados gastos cuya ejecución no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y dada la insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica, se plantea la necesidad de incrementar la aplicación que se detalla a continuación, y por los motivos que se indican, proponiéndose al efecto la aprobación del expediente núm. 1/2023 de modificaciones de créditos mediante suplementos:

Visto el informe realizado por la Sra. Tesorera de la Excma Diputación Provincial de Jaén sobre el gasto previsto para la liquidación de intereses con periodicidad trimestral derivado la póliza de crédito formalizada en enero de 2023 con la entidad Unicaja para atender las entregas a cuenta a los Ayuntamientos de la Provincia que mensualmente se tramita por este Organismo.

Dada que la liquidación de intereses del primer trimestre asciendo a 41.886,47€ y no existiendo crédito suficiente para formalizar dicha cuantía y según la estimación de la Sra. Tesorera el importe anual de la liquidación de intereses debe estar en torno a 125.000€ dado que es complicado determinar exactamente

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	16	25/5/2023	2

dicha cuantía, ya que dependerá de las distintas disposiciones de fondos que se llevan a cabo a lo largo del trimestre con la finalidad de que el funcionamiento habitual del Organismo no resulte afectado y al mismo tiempo atender a las entregas a cuenta a favor de los Ayuntamientos que en la actualidad están vinculados a este Organismo.

Por todo lo expuesto, y tratándose de un gasto que no puede demorarse al ejercicio siguiente, teniendo en cuenta el crédito existente y vista la estimación del incremento del gasto hasta 31 de diciembre de 2023 de la liquidación de intereses, según informe emitido por la Sra. Tesorera de la Diputación Provincial que se adjunta como Anexo, se hace necesario suplementar la aplicación que a continuación se indican:

A) AUMENTO EN EL ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS		
Aplicación	Denominación	Importe
380.9340.35901	Otros Gastos Financieros	101.910 €
Total aumento estado de gastos		101.910 €

B) FINANCIACIÓN

REMANENTES DE TESORERIA G.G.		
Aplicación	Denominación	Importe
000.87000	Para gastos generales	101.910 €
Total financiación		101.910 €

C) SEGUIMIENTO DEL REMANENTE.

Remanente inicial	6.179.802,87 €
Remanente utilizado en el expediente 1/2023 incorporación remanentes	501.452,79 €
Remanente utilizado en este expediente	101.910 €
Remanente disponible después del expediente	5.576.440,08 €

El presente expediente, considerado individualmente no genera inestabilidad en el presupuesto del Organismo, ello sin perjuicio de los resultados que en el ámbito consolidado se obtengan, al día de la fecha, sobre la situación de estabilidad.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	16	25/5/2023	3

La normativa aplicable está constituida por el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Regladora de las Haciendas Locales, artículos 35 a 38 del Real Decreto 550/1990 y los artículos 8 a 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023.

Lo que se somete a la consideración del Consejo Rector para que, si así lo estima, adopte el correspondiente acuerdo.”

Se eleva al Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén propuesta de aprobación del expediente núm. 1/2023 de modificación de créditos mediante suplementos en el Presupuesto del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, para que, si así lo estima oportuno, adopte el correspondiente acuerdo elevándolo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva.

Jaén, a la fecha de la firma.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	25/5/2023	1

17	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2023 DEL PRESUPUESTO DEL “CONSORCIO DE LA VIA VERDE DEL ACEITE” MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2023, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2023 DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente número 1/2023 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde para el año 2023 mediante Suplemento de Crédito por importe de **92.213,14 €**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Servicio de Medioambiente y Sostenibilidad de fecha 03/05/2023.

“EXPEDIENTE NÚMERO 1/2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO VIA VERDE DEL ACEITE ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 1/2023 mediante Suplemento de Crédito en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde del Aceite.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 03/05/2023, el Presidente del Consorcio solicita que se tramite expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito a nivel de la bolsa de vinculación, de las siguientes aplicaciones presupuestarias, para hacer frente a determinados gastos de *conservación y mantenimiento de la Vía Verde del Aceite*, así como *nueva inversión y reposición*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	25/5/2023	2

asociado a infraestructuras y bienes destinados al uso general, cuya ejecución no es posible demorar a ejercicios siguientes, sobre la base del informe de necesidades emitido por la Jefa de Servicio de Medioambiente y Sostenibilidad de fecha 03/05/2023, que abarca las siguientes líneas de actuación:

- Riego y mantenimiento de nuevas plantaciones

La intensa reforestación por la que se está apostando en el corredor de la vía verde del Aceite, como medida de adaptación a las consecuencias del cambio climático y que contribuye al aumento de esta infraestructura verde, requiere, por las peculiares condiciones climáticas a las que está sometida nuestra provincia, que estas plantaciones sean apoyadas durante la época desfavorable con riegos de apoyo que favorezcan el arraigo e implantación para su desarrollo. Este apoyo, generalmente podría limitarse a plantaciones anuales, pero en años extremadamente secos o con episodios de condiciones climáticas, habría que extenderlo a plantaciones de dos años.

Elemento	Presupuesto (IVA incluido)	Aplicación presupuestaria
Riego de apoyo a de nuevas plantaciones	18.082,24 €	0.1700.21000

- Control de vegetación espontánea en la traza y en las obras de drenaje del camino natural vía verde del Aceite.

Las labores de mantenimiento del camino natural Vía Verde del Aceite incluyen el manejo de la vegetación espontánea que aparece en la traza dificultando el tránsito de los usuarios y en muchos casos provocan la obstrucción de obras de drenaje como cunetas, caños, alcantarillas y similares. Este control es necesario para mantener libre de vegetación la infraestructura más sensible y para mantener la sanidad vegetal de diferentes especies presentes en la vía.

Con este fin se hace necesario contratar la realización del servicio de control de la vegetación espontánea en lugares sensibles de la traza mediante el uso de distintas materias activas que aplicadas selectivamente sobre la vegetación problemática faciliten su control.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	25/5/2023	3

Elemento	Presupuesto (IVA incluidos)	Aplicación presupuestaria
Control de la vegetación otoño	2.858,62 €	0.1700.21000

- Recebo del firme del camino natural Vía Verde del Aceite

De la revisión y supervisión del Camino Natural Vía Verde del Aceite a principios de 2023 se han detectado algunas deficiencias graves en la misma traza que se ha visto muy deteriorada en algunos tramos por el paso de tiempo y las condiciones climáticas. Se hace necesario restaurar esos tramos cubriéndolos con zahorra.

o Pk 0. Reparación de la superficie de la traza por deterioro y pérdida de la capa superior abarcando en total una superficie de 1000 m2.

o Pk 8. Reparación de la superficie de la traza por deterioro y pérdida de la capa superior abarcando en total una superficie de 250 m2.

o Pk 26. Reparación de la superficie de la traza por deterioro y pérdida de la capa superior abarcando en total una superficie de 500 m2.

Elemento	Presupuesto (IVA incluidos)	Aplicación presupuestaria
Recebo del firme	14.483,70 €	0.1700.21000

- Reparaciones varias en las estructuras asociadas del camino natural Vía Verde del Aceite

De la revisión y supervisión del Camino Natural Vía Verde del Aceite a principios de 2023 se han detectado algunas deficiencias graves en las estructuras asociadas cuya reparación es urgente por comprometer, de seguir en el estado actual, la estabilidad de la traza y por tanto la seguridad de los usuarios en varios puntos, cuyos puntos se detallan a continuación:

o Pk 7. Reparación de anclajes de barandilla de protección de obra de fábrica en una longitud de 20m.

o Pk 7,5. Reparación de talud y cuneta de evacuación por rotura del canal de desagüe que ha ocasionado el derrame de tierras y barros sobre la traza.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	25/5/2023	4

Para esta reparación será necesario el arreglo de una cuneta revestida de hormigón, reparación y sellado de talud y conexión entre la base de la cuneta de hormigón y la obra de fábrica más próxima para evacuación de aguas.

o Pk 8,5. Reparación de deslizamiento de la traza por filtración de aguas pluviales. La reparación consistirá en la realización de un canal de drenaje para evacuar las aguas pluviales de una obra de fábrica de evacuación.

Elemento	Presupuesto (IVA incluidos)	Aplicación presupuestaria
Reparaciones varias	17.500,00 €	0.1700.61900

- Instalación de estación para reparación de bicicletas en el camino natural Vía Verde del Aceite

El intenso uso que se hace del camino natural vía verde del Aceite por parte de senderistas y ciclistas exige que se ofrezcan a todos estos usuarios cada vez más y mejores servicios.

En esta ocasión se ha pensado en los usuarios de bicicleta que realizan recorridos más o menos largos y que pueden estar sujetos a incidencias como pinchazos u otro tipo de averías mecánicas en las bicicletas. Pensando en estos usuarios se van a instalar varias estaciones de mantenimiento de bicicletas, de uso libre y gratuito, equipadas con las herramientas necesarias para que las personas ciclistas puedan hacer pequeñas reparaciones y trabajos de mantenimiento en sus bicis, como hinchar las ruedas o cambiarlas, apretar tornillos, ajustar los frenos o reparar un pinchazo.

Elemento	Presupuesto (IVA incluidos)	Aplicación presupuestaria
Estación de reparación de bicicletas en punto kilométrico 0 (transporte e instalación incluido)	3.587,65 €	0.1700.62900

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	25/5/2023	5

- Reposición de señalización

La Vía Verde del Aceite desempeña un importante papel de diversidad paisajística, además de contribuir a fomentar la biodiversidad y el contacto social con la naturaleza, permitiendo el desarrollo de actividades de tiempo libre, compatible con el respeto a la conservación del medio natural. Para potenciar estos valores la vía cuenta con paneles de señalización de lugares de interés, educación ambiental y recomendaciones que se encuentran muy deteriorados por el paso del tiempo siendo necesaria su renovación. Además se van a instalar nueva señalización sobre la APP de la vía, carriles bici y zonas de aparcamiento y servicios.

Elemento	Presupuesto (IVA incluidos)	Aplicación presupuestaria
Reposición de señalización	11.999,57 €	0.1700.61900

- Reposición de equipamientos

La Vía Verde del Aceite es un recurso muy utilizado por la ciudadanía de los municipios que atraviesa y se ha convertido en una infraestructura asociada a la salud, además de al turismo. Enmarcada en la labor de mejora continua que se realiza de los equipamientos y de los servicios que ofrece la vía a senderistas y cicloturistas, que suman en torno a un millón de usuarios al año, se está apostando por la instalación fuentes, merenderos, papeleras, pérgolas, bolardos y barandillas.

Elemento	Presupuesto (IVA incluidos)	Aplicación presupuestaria
Reposición de equipamientos	7.500,00 €	0.1700.61900

- Actuaciones de emergencia en el Viaducto Bajo del camino natural Vía Verde del Aceite.

Debido a causas que aún se desconocen se ha producido un fuerte desnivel en la plataforma de tránsito en las inmediaciones del apoyo del margen izquierdo de unos de los estribos del Viaducto Bajo (pk 13,5).

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	25/5/2023	6

Analizada la situación de dicho apoyo se ha comprobado que el mecanismo isostático del mismo ha perdido la geometría original produciéndose un desplazamiento del carro que permite el movimiento longitudinal por dilatación y retracción de la estructura.

El desplazamiento ha sido tal que el punto de apoyo en el mismo se ha ubicado fuera de su centro de gravedad produciendo un movimiento brusco del mismo “expulsando” el mecanismo de traslación. Al perder la geometría original se ha producido un descenso de la estructura en dicho apoyo de unos 15 cm.

Dada la rigidez de la estructura el apoyo del margen derecho del mismo estribo también se ha visto afectado con un desplazamiento lateral del orden de 5 cm.

Toda esta situación se considera altamente inestable dadas las situaciones actuales de gradiente térmico diario, donde se pueden producir nuevos movimientos que terminen por expulsar por completo y de forma brusca el carro de apoyo, lo que produciría un nuevo descenso en dicho apoyo de hasta 30 cm.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera necesaria la realización de las obras con carácter de emergencia por afectar al tránsito de la vía verde, y por la posibilidad de mayorar los daños que se puedan causar a la estructura este viaducto que data de 1890 en caso de no intervenir de inmediato.

La actuaciones consisten en acondicionar un desvío provisional para evitar el tránsito por el viaducto y evitar posibles daños a terceros en caso de producirse movimientos adicionales en la estructura, el apeo de la estructura, para limitar los posibles movimiento verticales en caso de expulsión total del carro de apoyo existente y, por último, reparación de los apoyos existentes y de los daños producidos en los paramentos del estribo.

Elemento	Presupuesto (IVA incluidos)	Aplicación presupuestaria
Actuaciones de emergencia en el Viaducto Bajo	20.000,00 €	0.1700.61900

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	25/5/2023	7

Visto que a fecha 03/05/2023 en la bolsa de vinculación **2023.0.1.21**, cuyo saldo asciende a 1.498,64 €, no existe crédito disponible suficiente para atender las necesidades propuestas (35.424,56 € = 18.082,24 + 2.858,62 + 14.483,70), siendo necesario suplementar la aplicación presupuestaria “2023.0.1700.21000 Conservación de infraestructuras y bienes” en **33.925,92 € (35.424,56 – 1.498,64)**.

Visto que a fecha 03/05/2023 en la bolsa de vinculación **2023.0.170.61900**, cuyo saldo asciende a 300,00 €, no existe crédito disponible suficiente para atender las necesidades propuestas (56.999,57 € = 11.999,57 + 7.500,00 + 20.000,00 + 17.500,00), siendo necesario suplementar la aplicación presupuestaria “2023.0.1700.61900 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general” en **56.699,57 € (56.999,57 – 300,00)**.

Visto que a fecha 03/05/2023 en la bolsa de vinculación **2023.0.170.62900**, cuyo saldo asciende a 2.000,00 €, no existe crédito disponible para atender la necesidad propuesta (3.587,65 €), siendo necesario suplementar la aplicación presupuestaria “2023.0.1700.62900 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios” en **1.587,65 € (3.587,65 – 2.000,00)**.

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo al remanente líquido de tesorería.

AUMENTO DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
2023.0.1700.21000	Conservación de Infraestructuras y Bienes	33.925,92
2023.0.1700.61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	56.699,57
2023.0.1700.62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	1.587,65
TOTAL		92.213,14

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	25/5/2023	8

FINANCIACIÓN:

Subconcepto	Denominación	Importe €
0.870.00	Remanente de tesorería	92.213,14
TOTAL		92.213,14

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2022 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - Remanente líquido de tesorería.
 - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
 - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	25/5/2023	9

- Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurran los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

En los organismos autónomos y en los consorcios adscritos, compete al órgano colegiado de gobierno la aprobación de la Propuesta del expediente con carácter previo a su elevación al Pleno de la corporación, órgano que ostenta la atribución para la aprobación inicial y definitiva del mismo.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta del Presidente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, el **expediente número 1/2023 de Suplemento de Crédito**, mediante la realización en el Estado de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	25/5/2023	10

AUMENTO DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
2023.0.1700.21000	Conservación de Infraestructuras y Bienes	33.925,92
2023.0.1700.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras	56.699,57
2023.0.1700.62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	1.587,65
TOTAL		92.213,14

FINANCIACIÓN:

Subconcepto	Denominación	Importe €
0.870.00	Remanente de tesorería	92.213,14
TOTAL		92.213,14

SITUACIÓN REMANENTE

Liquidación Presupuesto (RTGG)	205.031,62
Incorporación de remanentes 1/2023	-66.906,17
Suplemento de Crédito 1/2023 propuesto	-92.213,14
Remanente disponible	45.912,31

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”.

En atención a lo expuesto, se propone a la Junta General la adopción del siguiente Acuerdo:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	25/5/2023	11

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de suplemento de crédito del presupuesto nº 1/2023 con cargo al Remanente General de Tesorería para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	18	25/5/2023	1

18	DACIÓN DE CUENTA DE LAS AUDITORÍAS DE CUENTAS DE LOS CONSORCIOS ADSCRITOS CORRESPONDIENTES A 2022.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Documento electrónico (expediente): Auditoría de cuentas 2022 consorcios adscritos

Informe de Intervención

Procedimiento: Auditoría de cuentas

Asunto: Informe control financiero modalidad de auditoría pública relativas a cuentas anuales de los consorcios adscritos

Naturaleza del documento: Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

INFORME DE CONTROL FINANCIERO. AUDITORÍA PÚBLICA.AUDITORÍA DE CUENTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 A) d) del RD 424/2017 (régimen jurídico del control interno) el órgano interventor ha realizado la auditoría de las cuenta anuales de los consorcios adscritos con la finalidad de verificar sin las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios de aplicación y contiene la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El informe de auditoría de las cuentas anuales es un documento en el que se describe el alcance del trabajo efectuado por el auditor y se expresa su opinión técnica sobre aquéllas

- Aguas del Rumblar
- Aguas de La Loma

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	18	25/5/2023	2

- Aguas del Condado
- Aguas del Víboras-Quiebrajano
- Aguas Sierra de Segura
- Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos Sierra de Segura
- Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos Sierra de Cazorla
- Desarrollo Provincia de Jaén
- Vía Verde del Aceite

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Diputación Provincial de Jaén en uso de las competencias que le atribuye el artículo 122.3 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público ha auditado las cuentas y estados anuales de 2022 de los consorcios adscritos que forman parte de la Cuenta General de Diputación Provincial de Jaén. Las citadas cuentas y estados anuales comprenden, el balance de la situación a 31 de diciembre, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente del Consorcio adscrito es el que rinde y formula las cuentas anuales de acuerdo con los estatutos de mismo. Es responsable de la formulación de las cuentas anuales de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la memoria y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales fueron formuladas y puestas a disposición de la Intervención General. Su información está contenida en ficheros electrónicos correspondientes a la Cuenta General 2022.

• OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

La responsabilidad va dirigida a emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	18	25/5/2023	3

con las Normas de Auditoría del Sector Público elaboradas por la IGAE (Resolución de 11 noviembre 2013). Dichas normas exigen una planificación con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material. Conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, se tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de la cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

La auditoría de cuentas concluye con la emisión del informe que proporcione a sus potenciales usuarios la siguiente información:

Primero.- Una opinión técnica sobre si las cuentas anuales de la entidades objeto del control tomadas en su conjunto representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, de los flujos de efectivo de la entidad y de la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que les son de aplicación. Se entiende por opinión técnica sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto, la que se deduce de una planificación y ejecución de los trabajos de auditoría dirigida a formarse y soportar una opinión sobre aquellos aspectos de las cuentas anuales que afectan significativamente a la imagen fiel que deben presentar. Se entiende por aspectos significativos todos aquellos que superen los niveles o cifras de importancia relativas aplicadas en el trabajo.

Segundo.- En particular, la auditoría de las cuentas anuales de las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública cuyo presupuesto de gastos tenga carácter limitativo, contemplará especialmente que la información financiera de la entidad muestre razonablemente:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	18	25/5/2023	4

- La ejecución del presupuesto expresada en el estado de liquidación.
- La capacidad para financiar gastos futuros, puesto de manifiesto a través del remanente de tesorería.
- El flujo de cobros y pagos deducido del estado de flujos de efectivo.
- La situación financiera y patrimonial reflejada en su balance.
- Los gastos e ingresos, en sentido económico, reflejados en la cuenta del resultado económico patrimonial.

Tercero.- El informe de auditoría de cuentas anuales debe contener uno de los siguientes tipos de opinión:

- Favorable
- Favorable con salvedades
- Desfavorable
- Denegada

La opinión favorable es la forma clara y precisa de que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y en su caso de los flujos de efectivo o de la ejecución del presupuesto, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

La opinión favorable con salvedades cuando existan circunstancias significativas relativas a las limitaciones al alcance del trabajo realizado o errores o incumplimientos de los principios y criterios contables, incluyendo omisiones de información necesaria, contenidos en el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.

La opinión desfavorable cuando la cuentas anuales tomadas en su conjunto no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a la fecha de cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones y, en su caso, de los flujos de efectivo o el estado de liquidación del presupuesto de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulte de aplicación.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	18	25/5/2023	5

La opinión denegada se produce al no obtenerse la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto con manifestación expresa de la imposibilidad de expresar una opinión sobre las mismas.

II. OPINIÓN

Opinión favorable de las cuentas y estados anuales adjuntos ya que expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de los citados consorcios adscritos a Diputación Provincial de Jaén a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	25/5/2023	1

19	DACIÓN DE CUENTA DE LAS AUDITORÍAS DE CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTES A 2022.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Documento electrónico (expediente): Auditoría de cuentas 2022 OOAA SPGRT e IEG

Informe de Intervención

Procedimiento: Auditoría de cuentas anuales

Asunto: Informe control financiero modalidad de auditoría pública relativas a cuentas anuales de los organismos autónomos locales SPGRT e IEG

Naturaleza del documento: Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

INFORME DE CONTROL FINANCIERO. AUDITORÍA PÚBLICA.AUDITORÍA DE CUENTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 A) a) del RD 424/2017 (régimen jurídico del control interno) el órgano interventor ha realizado la auditoría de las cuenta anuales de los organismos autónomos locales Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria e Instituto de Estudios Giennenses con la finalidad de verificar si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de los organismos y la ejecución de sus presupuestos de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios de aplicación y contiene la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El informe de auditoría de las cuentas anuales es un documento en el que se describe el alcance del trabajo efectuado por el auditor y se expresa su opinión técnica sobre aquéllas

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	25/5/2023	2

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Diputación Provincial de Jaén en uso de las competencias que le atribuye el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 (régimen jurídico de los FHN) y 29.3.A) a) del RD 424/2017 (régimen jurídico del ejercicio del control interno en las entidades locales) ha auditado las cuentas y estados anuales de 2022 de los organismos autónomos mencionados que forman parte de la Cuenta General de Diputación Provincial de Jaén. Las citadas cuentas y estados anuales comprenden, el balance de la situación a 31 de diciembre, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El presidente del organismo autónomo es el que rinde y formula las cuentas anuales de acuerdo con los estatutos de mismo. Es responsable de la formulación de las cuentas anuales de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la memoria y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales fueron formuladas y puestas a disposición de la Intervención General. Su información está contenida en ficheros electrónicos correspondientes a la Cuenta General 2022.

I. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

La responsabilidad va dirigida a emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público elaboradas por la IGAE (Resolución de 11 noviembre 2013). Dichas normas exigen una planificación con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material. Conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, se tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	25/5/2023	3

del gestor de la cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

La auditoría de cuentas concluye con la emisión del informe que proporcione a sus potenciales usuarios la siguiente información:

Primero.- Una opinión técnica sobre si las cuentas anuales de la entidades objeto del control tomadas en su conjunto representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, de los flujos de efectivo de la entidad y de la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que les son de aplicación. Se entiende por opinión técnica sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto, la que se deduce de una planificación y ejecución de los trabajos de auditoría dirigida a formarse y soportar una opinión sobre aquellos aspectos de las cuentas anuales que afectan significativamente a la imagen fiel que deben presentar. Se entiende por aspectos significativos todos aquellos que superen los niveles o cifras de importancia relativas aplicadas en el trabajo.

Segundo.- En particular, la auditoría de las cuentas anuales de las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública cuyo presupuesto de gastos tenga carácter limitativo, contemplará especialmente que la información financiera de la entidad muestre razonablemente:

- La ejecución del presupuesto expresada en el estado de liquidación.
- La capacidad para financiar gastos futuros, puesto de manifiesto a través del remanente de tesorería.
- El flujo de cobros y pagos deducido del estado de flujos de efectivo.
- La situación financiera y patrimonial reflejada en su balance.
- Los gastos e ingresos, en sentido económico, reflejados en la cuenta del resultado económico patrimonial.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	25/5/2023	4

Tercero.- El informe de auditoría de cuentas anuales debe contener uno de los siguientes tipos de opinión:

- a) Favorable
- b) Favorable con salvedades
- c) Desfavorable
- d) Denegada

La opinión favorable es la forma clara y precisa de que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y en su caso de los flujos de efectivo o de la ejecución del presupuesto, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

La opinión favorable con salvedades cuando existan circunstancias significativas relativas a las limitaciones al alcance del trabajo realizado o errores o incumplimientos de los principios y criterios contables, incluyendo omisiones de información necesaria, contenidos en el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.

La opinión desfavorable cuando la cuentas anuales tomadas en su conjunto no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a la fecha de cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones y, en su caso, de los flujos de efectivo o el estado de liquidación del presupuesto de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulte de aplicación.

La opinión denegada se produce al no obtenerse la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto con manifestación expresa de la imposibilidad de expresar una opinión sobre las mismas.

II. OPINIÓN

Opinión favorable de las cuentas y estados anuales adjuntos ya que expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de los citados organismos autónomos de Diputación Provincial de Jaén a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados, de sus flujos de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	25/5/2023	5

efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	20	25/5/2023	1

20	DACIÓN DE CUENTA DE LA AUDITORÍA DE SISTEMAS DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE 2022.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Tal y como recoge el artículo 12.3 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa.

La aplicación práctica de estas actuaciones de seguimiento y control del registros contables de facturas (RCF en los sucesivo), en un entorno de tramitación electrónica no está exento de dudas sobre el alcance de esta auditoría de sistemas; y es por ello por lo que la Intervención General de la Administración del Estado, ha emitido una Guía al respecto. La trasposición de dicha Guía para esta Diputación supone:

1. OBJETIVOS

En cumplimiento de la citada obligación, para el desarrollo eficaz de la necesaria auditoria de sistemas, se establecerán 5 OBJETIVOS enfocados a VERIFICAR que el RCF CUMPLE con las CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.

2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 20	Fecha 25/5/2023	Hoja 2

transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.

3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.

4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.

5. Revisar de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

En definitiva, se trata de una auditoría o análisis de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestiona el RCF; en ningún caso se tratará de verificar la veracidad y consistencia de expedientes.

Igualmente, aunque en los informes de auditoría se puedan incluir tablas con alguna información estadística para ilustrar los resultados, no está entre los objetivos de esta auditoría la realización de un informe estadístico del funcionamiento de los registros contables de facturas.

2. PRUEBAS de AUDITORÍA

Para conseguir el cumplimiento de los referidos objetivos, y a efectos prácticos de desarrollo de esta auditoría, la verificación de los registros contables de facturas se llevará a cabo mediante la realización de una serie de PRUEBAS del sistema, que en detalle serán:

- A. Pruebas relacionadas con las facturas en papel.
- B. Pruebas sobre anotación de facturas en el RCF.
- C. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.
- D. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas.
- E. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.
- F. Pruebas para la revisión de la seguridad.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 20	Fecha 25/5/2023	Hoja 3

3. PROCEDIMIENTO de EJECUCIÓN

Los resultados de la auditoría realizada se plasman en un informe; sin embargo, dada la sensibilidad de la misma, al implicar datos y gestiones de varias áreas de Diputación este informe está sujeto a “principio contradictorio”. Cuando proceda se elaborará un informe provisional que será remitido al responsable correspondiente para que indique las alegaciones que considere pertinentes.

Sobre la base del informe provisional y del análisis de las alegaciones recibida se emitirá el informe definitivo.

PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN PAPEL

El objetivo es detectar aquellas facturas que puedan ser susceptibles de estar incumpliendo la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica.

Ejercicio 2022	Número
Total facturas recibidas	6.468
Total facturas en papel de personas jurídicas > 5.000€	110
Porcentaje incumplimiento	1,70%

PRUEBA SOBRE LA ANOTACIÓN DE LAS FACTURAS EN EL RCF

El objetivo es constatar que de manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al PGEFe un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF así como que las facturas se almacenan correctamente.

El tiempo medio de anotación en RCF es de una hora, tiempo estándar preestablecido para la actualización de los registros desde el PGEFe.

Selección por muestreo:

Ejercicio 2022	
Nº total de facturas anotadas en el RCF (face)	6.468
Nº de facturas seleccionadas para comprobar visualmente	6.468

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 20	Fecha 25/5/2023	Hoja 4

Número de facturas comprobadas con errores de acceso	0
Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso	0

PRUEBAS SOBRE VALIDACIONES DEL CONTENIDO DE LAS FACTURAS

Los datos a analizar se refieren a facturas electrónicas registradas en el RCF y las facturas rechazadas.

	Número	Porcentaje
N° total de facturas recibidas durante 2022	6.468	84,02%
Facturas rechazadas	1.034	15,98%

PRUEBAS RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS

Los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 describen el procedimiento para la tramitación de las facturas una vez hayan sido anotadas en el RCF y no hayan sido rechazadas, tanto en lo que respecta a su remisión a los órganos competentes para su tramitación y actuaciones de reconocimiento de la obligación, con en lo relativo a los códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas. A su vez, los artículos 8 y 9 de la Orden HAP/492/2014 detallan información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas.

Tratamiento de las solicitudes de anulación de facturas:

N° total de facturas recibidas durante 2022	Número
Solicitudes de anulación	82
Solicitudes de anulación remitidas por el PGEFe	82
Solicitudes de anulación registradas en el RCF	63

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 20	Fecha 25/5/2023	Hoja 5

Facturas anuladas en el RCF	63
Porcentaje de facturas anuladas/solicitadas	0,97%
Facturas en estado “Reconocida la obligación de pago”	7.663
Facturas en estado “Pagado”	7.663
Facturas FACE en estado “Reconocimiento de la obligación” y No Pagadas	530

Respecto a los tiempos medios en alcanzar los estados internos se indica que el sistema automáticamente, y con una periodicidad de 1 hora, procede a la actualización de los estados que han sido tramitados por las distintas unidades tramitadoras.

Realizadas las tareas descritas en los apartados anteriores no existen debilidades detectadas, oportunidades de mejora así como recomendaciones.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	21	25/5/2023	1

21	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2023 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DEL “CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE”.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2023, que es del siguiente contenido:

“DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2023 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE.

Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del expediente nº 1/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado por Resolución del Presidente del Consorcio nº 28, de fecha 21 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de esta presidencia que a continuación se transcribe y el informe del Sr. Interventor sobre la aprobación del expediente núm. 1/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto vigente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, por importe de 66.906,17 euros.

“Se instruye el expediente núm. 1/2023 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde del Aceite para el año 2023 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe 66.906,17 euros a la vista del informe técnico remitido por la Jefa responsable del Consorcio.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito núm. 1/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	21	25/5/2023	2

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendiendo a la memoria de fecha 13/03/2023 y según lo previsto en el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 en aplicación a los Consorcios adscritos a la Diputación, se solicita la tramitación del expediente de incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al presupuesto de gastos del ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

Expediente núm. 1 de modificación de créditos (incorporación de remanentes) en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde del Aceite para 2023.

Aplicación presupuestaria 2023	Denominación	Importe a incorporar (Fase AD)	Registro de Entrada	Factura/s y/o Resolución
0.1700.22100.I/2022 CO-2019/2883 DC 2021/164	Energía Eléctrica	101,63	2023/458 04/01/2023	085032455120 0183PMR201N0679129
		83,71	2023/459 04/01/2023	085032455061 0183PMR201N0678712
		35,62	2023/460 04/01/2023	085032455080 0183PMR201N0679128
0.1700.22706.I/2022 CO-2022/2592 DC 2022/590	Estudios y trabajos técnicos	363,00	-	RS núm. 85 de 20/12/2022 (Ejecución hasta 22/01/2023)
0.1700.61900.I/2022 CO-2022/2492 DC 2022/576 (IN 2022/2 Proy. VVA restaur. alumbrado)	Otras inversiones en reposición en infraestructuras	28.950,71	-	RS núm. 84 de 19/12/2022 (Ejecución hasta 25/02/2023)
0.1700.62900.I/2022 CO-2022/1739 DC 2022/521	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	15.499,00	2023/2223 12/01/2023	Factura núm. 2436 RS 77 DE 22/11/2022
0.1700.62900.I/2022 CO-2022/2494 DC 2022/608	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	4.372,50	-	RS 89 de 29/12/2022 (Ejecución hasta 31/03/2023)
0.1700.63900.I/2022 CO2022/2510 DC 2022/621	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	17.500,00	-	RS 92 de 29/12/2022 (Ejecución hasta 31/03/2023)
TOTAL INCORPORACIONES		66.906,17		

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	21	25/5/2023	3

FINANCIACIÓN (Remanente de Tesorería)		
Concepto	Denominación	Importe
0.87000	Para gastos generales	66.906,17
	Total Financiación	66.906,17

SITUACIÓN REMANENTE. Liquidación 2022. Resolución del Presidente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite n° 13 de 21/02/2023.

Liquidación Presupuesto	205.031,62
<i>Incorporación propuesta</i>	-66.906,17
Remanente disponible	138.125,45

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta Ley.

El artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, establece que los remanentes de crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente de acuerdo, con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de recursos financieros.

SEGUNDO: El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que no obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros, y de acuerdo, con lo previsto en el artículo 48 de RD 500/1990, de 20 de abril, se considerarán recursos financieros:

- a) El Remanente Líquido de Tesorería.*
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	21	25/5/2023	4

TERCERO: De acuerdo con el citado artículo 182 del RDL 2/2004 y el artículo 47 de RD 500/1990, de 20 de abril, los remanentes de crédito incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde.

CUARTO: El artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Jaén establece que la incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del RDL 2/2004 y los artículos 47 y 48 del RD 500/1990.

Los trámites a seguir para su aprobación:

- Los expedientes se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación, del organismo autónomo o del consorcio a que afecten, o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda.

- Será imprescindible para la tramitación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior.

- La incorporación de remanentes de crédito se financiará con cargo al fondo de contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar, el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior.

Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

La aprobación de la incorporación de remanentes, corresponde al Presidente de la Diputación Provincial, de los organismos autónomos o de los consorcios, debiendo dar cuenta al pleno, siendo ejecutiva desde el momento en que se haya dictado la resolución de aprobación.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Pleno		Asistencia a Municipios	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	21	25/5/2023	5

cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

Que el artículo 32 de la mencionada Ley Orgánica, establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

Se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

No obstante, en el supuesto de no cumplirse con el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto se deberán adoptar las medidas previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se propone la aprobación del Expediente núm. 1/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, que asciende a la cantidad de sesenta y seis mil novecientos seis con diecisiete céntimos de euro (66.906,17 euros). Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención del Consorcio a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente del Consorcio la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023,

RESUELVO

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación de crédito (incorporación de remanentes) núm. 1/2023, con un importe de 66.906,17 euros, habiendo de introducirse, en consecuencia, las modificaciones en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto para el presente ejercicio, según el siguiente detalle:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	21	25/5/2023	6

Aplicación presupuestaria 2023	Denominación	Importe
0.1700.22100.I/2022	Energía Eléctrica	220,96
0.1700.22706.I/2022	Estudios y trabajos técnicos	363,00
0.1700.61900.I/2022	Otras inversiones en reposición en infraestructuras	28.950,71
0.1700.62900.I/2022	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	19.871,50
0.1700.63900.I/2022	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	17.500,00
TOTAL INCORPORACIONES		66.906,17

FINANCIACIÓN (Remanente de Tesorería)		
<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0.87000	Para gastos generales	66.906,17
	Total Financiación	66.906,17

“

Lo que se da cuenta a esta Junta General.”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	1

22	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N°8/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023 Y 15/2023 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 19.05.2023 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente n° 8/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 229 de fecha 21 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente n° 8/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de **1.456.191,92 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 8/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **1.456.191,92 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 8/2023 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	2

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 8/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, la Diputada de recursos Humanos y el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 8 de febrero de 2023, mediante nota nº 12252, completada con la nº 27404 de 21/03/2023, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes como consecuencia del pago realizado, con fecha 11/08/2022, con nº de operación 123522, de la cuenta no presupuestaria 40001 “Pagos pendientes de aplicación”, de la certificación final de la obra denominada “Instalaciones de aprovechamiento de energía geotérmica en Segura de la Sierra”, de fecha 28/07/2022 y por importe de 38.904,72€.*

Solicita se incorpore crédito por importe de 34.315,61€, financiándose con la aportación de los fondos FEDER, por importe de 31.123,78€, aportación municipal por importe de 2.892,66€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 299,17€.

No obstante, vista la “Resolución por la que se estima favorablemente la solicitud de ayuda de Diputación Provincial de Jaén, titular de CIF: P2300000C, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio , por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, modificado por el Real decreto 1516/2018, de 28 de diciembre y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril”, por la que se concede una ayuda por importe máximo de 179.097,12€, para llevar a cabo el siguiente proyecto:

AYUNTAMIENTO	MEDIDA	INVERSIÓN ELEGIBLE ADMITIDA	COSTE ELEGIBLE MÁXIMO ADMITIDO (coste subvencionable)	AYUDA PROPUESTA (cofinanciación FEDER)
Segura de la Sierra	Medida 10: Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas	223.871,40	223.871,40	179.097,12
TOTAL		223.871,40	223.871,40	179.097,12

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 3

Y vista la Resolución nº 330 de fecha 16/05/2021 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, por la que se aprueba el “Plan de Cooperación en materia de eficiencia energética para infraestructuras e instalaciones de Municipios de la Provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Medida 10”, con una cuantía total de 223.871,40€, correspondiendo a la Diputación Provincial de Jaén su ejecución, conforme al acuerdo del Ayuntamiento de Segura de la Sierra y la Resolución de concesión del IDEA, según el siguiente detalle:

MEDIDA 10. Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas

EXPTE.	MUNICIPIO	EDIFICIO	PRESUPUESTO TOTAL	FEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
4160	Segura de la Sierra	Usos múltiples	223.871,40	179.097,12	11.193,57	33.580,71

Así como la Resolución nº 6335 de 6/10/2020, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por la que se adjudica el proyecto de obra de referencia, por la cuantía de 211.618,11€. Aprobándose, de conformidad con la misma, el expediente nº 7/2021 de incorporación de remanentes, mediante la Resolución nº 146 de 17/03/2021 del Presidente, incorporándose dicho crédito, financiado con la aportación de los fondos FEDER, por importe de 169.294,48€, con la aportación municipal, por 10.580,91€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por 31.742,72€.

Y como quiera que en el ejercicio 2021, se ejecutó y abonó, la cantidad de 209.623,59€, y se incorporó al ejercicio 2022, mediante la aprobación del expediente nº 17/2022 de incorporación de remanentes, por la Resolución nº 237 de 19/04/2022, del Presidente, los 1.994,52€ restantes comprometidos, financiados con la “Aportación Fondos Feder Proyectos singulares economía baja en carbono”, por 1.595,61€, “Aportación municipal Proyectos singulares economía baja en carbono”, por 99,73€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por 299,18€, procede incorporar el mismo crédito con la misma financiación al no haberse ejecutado en el 2022.

Una vez aprobado el presente expediente, se ha de tramitar el correspondiente para hacer frente a la totalidad de la certificación final de obra, que asciende a 38.904,72€.

(Proyecto de gasto 2019/IA127)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
012.1720.650.001/2019	Programas singulares economía baja en carbono	1.994,52	012.1720.650.001/2019
	TOTAL	1.994,52	

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 299,18€, y con los siguientes compromisos firmes de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Fondos Feder Proyectos singulares economía baja en carbono	1.595,61
Aportación municipal Proyectos singulares economía baja en carbono	99,73
TOTAL	1.695,34

SEGUNDO.- Que con fecha 24 de febrero 2023, mediante nota n° 18242, completada con la n° 20453 de 3/03/2023 y con la n°31185 de 30/03/2023, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las actuaciones que a continuación se relacionan:

- Contrato de suministro de “Mobiliario para distintos centros del Área de Igualdad y Bienestar Social. Lote 3: Material electrodoméstico”, adjudicado mediante la Resolución n° 9050 de 28/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan y por el importe que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
940.2310.635.00	3.000,00
903.2310.635.00	320,00
921.2310.635.00	12.000,00
931.2310.635.00	3.646,00
931.2310.625.00	3.400,00
921.2310.625.00	4.000,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	5

- Contrato de obra “Sustitución de tubería para colector de ACS y reposición de falsos techos en Residencia Santa Teresa”, adjudicado mediante la Resolución nº 5075 de 21/06/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 921.2310.632.00, por importe de 6.146,80€.
- Contrato de obra “Sustitución depósitos incendios y riego de jardines en Residencia Santa Teresa”, adjudicado mediante la Resolución nº 9684 de 14/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 921.2310.632.00, por importe de 54.852,42€.
- Contrato de obra denominado “Remodelación de la planta segunda en la Residencia López Barneo en Jaén”, cuyo inicio de expediente se aprueba por la Resolución nº 9000 de 24/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, rectificada por la nº 9972 de 21/12/2022, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan y por el importe que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
931.2310.632.00	112.570,11
931.2310.633.01	25.753,81

- Proyecto de obra denominado “Sustitución de grupo electrógeno para suministro de emergencia de la Residencia Santa Teresa de Jaén”, adjudicado mediante la Resolución nº 8328 de 31/10/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 921.2310.633.01, por importe de 79.804,06€.
- Proyecto denominado “Suministro e instalación de luminarias de emergencia en los Centros Residenciales de la Diputación Provincial de Jaén”, cuyo expediente de contratación se aprueba por la Resolución nº 4044 de 20/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan y por el importe que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
921.2310.633.01	18.826,75
931.2310.633.01	6.954,43

- Contrato menor de obra denominado “Adecuación del almacenamiento de agua de incendios en Residencia López Barneo en Jaén”, adjudicado mediante la Resolución nº 8436 de 30/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 931.2310.633.01, por importe de 26.742,00€.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 6

- *Contrato de suministro “Mobiliario para distintos centros del Área de Igualdad y Bienestar Social. Lote 1: Mobiliario de oficina general”, adjudicado mediante la Resolución n° 8980 de 24/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, rectificada por la n° 9017 de 25/11/2022, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan y por el importe que se indica:*

APLICACIÓN	IMPORTE
900.2310.635.00	4.092,90
903.2310.635.00	860,00
921.2310.635.00	34.655,61
931.2310.635.00	21.879,50
932.2310.635.00	1.110,00

- *Contrato de suministro “Mobiliario para distintos centros del Área de Igualdad y Bienestar Social. Lote 2: Mobiliario clínico y geriátrico”, adjudicado mediante la Resolución n° 9072 de 29/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan y por el importe que se indica:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IMPORTE PENDIENTE DE EJECUTAR
903.2310.635.00	320,00	320,00
921.2310.635.00	34.623,42	3.792,18
931.2310.635.00	28.722,55	181,60
932.2310.635.00	510,00	510,00

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.625.00	<i>Inversión nueva en mobiliario</i>	4.000,00	921.2310.625.001/2022
931.2310.625.00	<i>Inversión nueva en mobiliario</i>	3.400,00	931.2310.625.001/2022
921.2310.632.00	<i>Inversión reposición de edificio en la residencia Santa Teresa</i>	60.999,22	921.2310.632.001/2022
931.2310.632.00	<i>Inversión reposición edificio</i>	112.570,11	931.2310.632.001/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.633.01	<i>Inversión reposición instalaciones técnicas residencia Santa Teresa</i>	98.630,81	921.2310.633.011/2022
931.2310.633.01	<i>Inversión reposición instalaciones técnicas residencia José López Barneo</i>	59.450,24	931.2310.633.011/2022
900.2310.635.00	<i>Inversión reposición mobiliario servicios centrales</i>	4.092,90	900.2310.635.001/2022
903.2310.635.00	<i>Inversión reposición mobiliario centros drogodependencias</i>	1.500,00	903.2310.635.001/2022
921.2310.635.00	<i>Inversión reposición mobiliario residencia Santa Teresa</i>	50.447,79	921.2310.635.001/2022
931.2310.635.00	<i>Inversión reposición mobiliario residencia López Barneo</i>	25.707,10	931.2310.635.001/2022
932.2310.635.00	<i>Inversión reposición mobiliario C.A.I.T.</i>	1.620,00	932.2310.635.001/2022
940.2310.635.00	<i>Inversión reposición mobiliario</i>	40.000,00	940.2310.635.001/2022
	TOTAL	462.418,17	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO.- *Que con fecha 8 de marzo, mediante nota n° 22230, completada con la n° 22236, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer a las facturas de Endesa Energía, S.A. Unipers que a continuación se relacionan, correspondientes al contrato de “Suministro de energía eléctrica de la Diputación Provincial de Jaén”, suscrito con fecha 10/12/2020:*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 8

<i>N° FACTURA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>
<i>PZZ301N0099876</i>	<i>4.397,04</i>	<i>201.4330.221.00</i>
<i>PZZ301N0101628</i>	<i>1.420,62</i>	<i>430.9200.221.00</i>
<i>850322475800276PNR301N0008246</i>	<i>261,71</i>	<i>430.9200.221.00</i>
<i>850322474640276PNR301N0008245</i>	<i>936,07</i>	<i>430.9200.221.00</i>
<i>PLR301N0001051</i>	<i>783,14</i>	<i>430.9200.221.00</i>
<i>PZZ301N0101630</i>	<i>8.012,62</i>	<i>430.9200.221.00</i>
<i>850322475420261PNR301N0013425</i>	<i>2.899,44</i>	<i>430.9200.221.00</i>
<i>850322475230261PNR301N0001938</i>	<i>1.187,45</i>	<i>430.9200.221.00</i>
<i>850322474830447PNR301N0000973</i>	<i>383,46</i>	<i>430.9200.221.00</i>
<i>850322475040354PNR301N0000974</i>	<i>1.177,16</i>	<i>430.9200.221.00</i>
<i>850322476200261PNR301N0001939</i>	<i>963,38</i>	<i>430.9200.221.00</i>
<i>085032247445 0280PNR301N0042862</i>	<i>708,6</i>	<i>430.9200.221.00</i>
<i>850323494620231PMR201N0677628</i>	<i>16,45</i>	<i>430.9200.221.00</i>
<i>PZZ301N0101736</i>	<i>4.695,44</i>	<i>430.9200.221.00</i>
<i>PLR301N0021188</i>	<i>1.005,40</i>	<i>741.3330.221.00</i>
<i>850322584610282PLR201N0534357</i>	<i>938,77</i>	<i>741.3330.221.00</i>
<i>PZZ301N0101631</i>	<i>325,37</i>	<i>741.3370.221.00</i>
<i>PZZ301N0101629</i>	<i>4.232,69</i>	<i>921.2310.221.00</i>
<i>850322424130311PZZ201N0157252</i>	<i>3.648,62</i>	<i>921.2310.221.00</i>
<i>PZZ301N0101632</i>	<i>6.304,22</i>	<i>931.2310.221.00</i>
	<i>44.297,65</i>	

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 9

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.4330.221.00	Energía Eléctrica	4.397,04	201.4330.221.00I/2022
430.9200.221.00	Energía Eléctrica	23.445,54	430.9200.221.00I/2022
741.3330.221.00	Energía Eléctrica	1.944,17	741.3330.221.00I/2022
741.3370.221.00	Energía Eléctrica	325,37	741.3370.221.00I/2022
921.2310.221.00	Energía Eléctrica	7.881,31	921.2310.221.00I/2022
931.2310.221.00	Energía Eléctrica	6.304,22	931.2310.221.00I/2022
	TOTAL	44.297,65	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO.- Que con fecha 8 de marzo de 2023, mediante nota nº 22231, completada con la nº29949 de 27/03/2023, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas nº 2023/15 y nº2023/16, de fecha 4/01/2023, de Miguel Campos., por importe de 163,57€ y 18,15€, respectivamente, correspondiente al contrato de servicio de "Reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos de la Diputación Provincial de Jaén", adjudicado por la Resolución nº 2001 de 29/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
450.9200.214.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación de vehículos	181,72	450.9200.214.00I/2022
	TOTAL	181,72	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO.- Que con fecha 8 de marzo de 2023, mediante nota nº 22266, completada con la nº 30058 de 28/03/2023, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	10

Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

- *Contrato denominado “Sustitución de maquinaria de climatización en Antiguo Hospital San Juan de Dios, 3ª Fase en Diputación Provincial”, adjudicado por la Resolución n° 294 de 12/01/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 74.747,75€.*
- *Contrato denominado “Sustitución y ampliación de enfriadoras de climatización en Palacio Provincial”, cuyo inicio de expediente se aprueba por la Resolución n° 8837 de 17/11/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 243.169,16€.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.633.01	Reposición de instalaciones	317.916,91	430.9200.633.01/2022
	TOTAL	317.916,91	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEXTO.- *Que con fecha 8 de marzo de 2023, mediante nota n° 22269, rectificada por la n°30798 de 29/03/2023, la Diputada del Área de Recursos Humanos, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

- *Contrato denominado “Vitrina de acero y cristal, con cerradura, de 150x60x35x, ref VIT 107”, adjudicado por la Resolución n° 8754 de 16/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 497.9200.625.00, por importe de 311,88€ y la 430.9200.223.00, por importe de 72,60€.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 11

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
497.9200.625.00	Mobiliario prevención de riesgos laborales	311,88	497.9200.625.00I/2022
430.9200.223.00	Transportes	72,60	430.9200.223.00I/2022
	TOTAL	384,48	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SÉPTIMO.- Que con fecha 20 de marzo de 2023, mediante nota nº 26956, que rectifica la nº 22238 de 8/03/2023, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos y a las Entidades Locales Menores, para apoyar el funcionamiento del Centro de Acceso Público a Internet de la red GUADALINFO, de conformidad con la Resolución nº 2 de la Diputada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, de fecha 23 de enero de 2023.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.462.00	Aportación Ayuntamientos Convenio Centro Guadalinfo Resolución 18/11/2021. Agenda Digital Andalucía	610.192,27	420.4910.462.00I/2022
420.4910.468.00	Aportación Entidades Locales Autónomas Convenio Centro Guadalinfo Resolución 18/11/2021. Agenda Digital Andalucía	18.806,20	420.4910.468.00I/2022
	TOTAL	628.998,47	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	12

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	13

cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.*

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 14

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 20 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n° 8/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
012.1720.650.00I/2019	Programas singulares economía baja en carbono	1.994,52	012.1720.650.00I/2019
921.2310.625.00	Inversión nueva en mobiliario	4.000,00	921.2310.625.00I/2022
931.2310.625.00	Inversión nueva en mobiliario	3.400,00	931.2310.625.00I/2022
921.2310.632.00	Inversión reposición de edificio en la residencia Santa Teresa	60.999,22	921.2310.632.00I/2022
931.2310.632.00	Inversión reposición edificio	112.570,11	931.2310.632.00I/2022
921.2310.633.01	Inversión reposición instalaciones técnicas residencia Santa Teresa	98.630,81	921.2310.633.01I/2022
931.2310.633.01	Inversión reposición instalaciones técnicas residencia José López Barneo	59.450,24	931.2310.633.01I/2022
900.2310.635.00	Inversión reposición mobiliario servicios centrales	4.092,90	900.2310.635.00I/2022
903.2310.635.00	Inversión reposición mobiliario centros drogodependencias	1.500,00	903.2310.635.00I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 15

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.635.00	<i>Inversión reposición mobiliario residencia Santa Teresa</i>	50.447,79	921.2310.635.00I/2022
931.2310.635.00	<i>Inversión reposición mobiliario residencia López Barneo</i>	25.707,10	931.2310.635.00I/2022
932.2310.635.00	<i>Inversión reposición mobiliario C.A.I.T.</i>	1.620,00	932.2310.635.00I/2022
940.2310.635.00	<i>Inversión reposición mobiliario</i>	40.000,00	940.2310.635.00I/2022
201.4330.221.00	<i>Energía Eléctrica</i>	4.397,04	201.4330.221.00I/2022
430.9200.221.00	<i>Energía Eléctrica</i>	23.445,54	430.9200.221.00I/2022
741.3330.221.00	<i>Energía Eléctrica</i>	1.944,17	741.3330.221.00I/2022
741.3370.221.00	<i>Energía Eléctrica</i>	325,37	741.3370.221.00I/2022
921.2310.221.00	<i>Energía Eléctrica</i>	7.881,31	921.2310.221.00I/2022
931.2310.221.00	<i>Energía Eléctrica</i>	6.304,22	931.2310.221.00I/2022
450.9200.214.00	<i>Reparaciones, mantenimiento y conservación de vehículos</i>	181,72	450.9200.214.00I/2022
430.9200.633.01	<i>Reposición de instalaciones</i>	317.916,91	430.9200.633.01I/2022
497.9200.625.00	<i>Mobiliario prevención de riesgos laborales</i>	311,88	497.9200.625.00I/2022
430.9200.223.00	<i>Transportes</i>	72,60	430.9200.223.00I/2022
420.4910.462.00	<i>Aportación Ayuntamientos Convenio Centro Guadalinfo Resolución 18/11/2021. Agenda Digital Andalucía</i>	610.192,27	420.4910.462.00I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 16

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.468.00	Aportación Entidades Locales Autónomas Convenio Centro Guadalinfo Resolución 18/11/2021. Agenda Digital Andalucía	18.806,20	420.4910.468.001/2022
	TOTAL	1.456.191,92	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.454.197,40
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	299,18
	TOTAL	1.454.496,58

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Fondos Feder Proyectos singulares economía baja en carbono	1.595,61	000.791.00
Aportación municipal Proyectos singulares economía baja en carbono	99,73	000.762.01
TOTAL	1.695,34	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 17

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
012.1720.650.00I/2019	Programas singulares economía baja en carbono	1.994,52	012.1720.650.00I/2019
921.2310.625.00	Inversión nueva en mobiliario	4.000,00	921.2310.625.00I/2022
931.2310.625.00	Inversión nueva en mobiliario	3.400,00	931.2310.625.00I/2022
921.2310.632.00	Inversión reposición de edificio en la residencia Santa Teresa	60.999,22	921.2310.632.00I/2022
931.2310.632.00	Inversión reposición edificio	112.570,11	931.2310.632.00I/2022
921.2310.633.01	Inversión reposición instalaciones técnicas residencia Santa Teresa	98.630,81	921.2310.633.01I/2022
931.2310.633.01	Inversión reposición instalaciones técnicas residencia José López Barneo	59.450,24	931.2310.633.01I/2022
900.2310.635.00	Inversión reposición mobiliario servicios centrales	4.092,90	900.2310.635.00I/2022
903.2310.635.00	Inversión reposición mobiliario centros drogodependencias	1.500,00	903.2310.635.00I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 18

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.635.00	Inversión reposición mobiliario residencia Santa Teresa	50.447,79	921.2310.635.00I/2022
931.2310.635.00	Inversión reposición mobiliario residencia López Barneo	25.707,10	931.2310.635.00I/2022
932.2310.635.00	Inversión reposición mobiliario C.A.I.T.	1.620,00	932.2310.635.00I/2022
940.2310.635.00	Inversión reposición mobiliario	40.000,00	940.2310.635.00I/2022
201.4330.221.00	Energía Eléctrica	4.397,04	201.4330.221.00I/2022
430.9200.221.00	Energía Eléctrica	23.445,54	430.9200.221.00I/2022
741.3330.221.00	Energía Eléctrica	1.944,17	741.3330.221.00I/2022
741.3370.221.00	Energía Eléctrica	325,37	741.3370.221.00I/2022
921.2310.221.00	Energía Eléctrica	7.881,31	921.2310.221.00I/2022
931.2310.221.00	Energía Eléctrica	6.304,22	931.2310.221.00I/2022
450.9200.214.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación de vehículos	181,72	450.9200.214.00I/2022
430.9200.633.01	Reposición de instalaciones	317.916,91	430.9200.633.01I/2022
497.9200.625.00	Mobiliario prevención de riesgos laborales	311,88	497.9200.625.00I/2022
430.9200.223.00	Transportes	72,60	430.9200.223.00I/2022
420.4910.462.00	Aportación Ayuntamientos Convenio Centro Guadalinfo Resolución 18/11/2021. Agenda Digital Andalucía	610.192,27	420.4910.462.00I/2022
420.4910.468.00	Aportación Entidades Locales Autónomas Convenio Centro Guadalinfo Resolución 18/11/2021. Agenda Digital Andalucía	18.806,20	420.4910.468.00I/2022
	TOTAL	1.456.191,92	

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 19

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.454.197,40
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	299,18
TOTAL		1.454.496,58

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Fondos Feder Proyectos singulares economía baja en carbono	1.595,61	000.791.00
Aportación municipal Proyectos singulares economía baja en carbono	99,73	000.762.01
TOTAL	1.695,34	

SEGUNDO: Aprobación del expediente n° 10/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 240 de fecha 2 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente n° 10/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de **9.391.586,69 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 10/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **9.391.586,69 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 10/2023 de Incorporación de Remanentes

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	20

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 10/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, la Diputada de Recursos Humanos, la Directora Adjunta del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 29 de marzo de 2023, mediante nota n°31121, completada con la n° 31122 y 31525 de 30/03/2023 y la n° 35665 de 11/04/2023, que rectifica la n° 21386 de 7/03/2023, completada con las n° 21405, 21406, 21407, 21408, 21409, 21410, 21411 y 21390, el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes de las siguientes aplicaciones para las actuaciones que se detallan:*

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4330.202.00

- Contrato de arrendamiento del Centro Tecnológico de servicios Avanzados, módulos 1 y 2 propiedad de la Agencia IDEA, situados en el Parque Científico y Tecnológico GEOLIT, del término municipal de Mengíbar, mediante el procedimiento negociado , aprobado por la Resolución 9384 de 2/12/2022 y completada con la n° 9885 de 20/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios por importe, para el ejercicio 2022, de 38.779,32€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 8.164,08€.*

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4330.212.00

- Contrato menor denominado “Bolsa de servicios para mantenimiento en el edificio CTSA2 ubicado en el Parque Científico y Tecnológico de Geolit”, aprobado por la Resolución 684 de 2/08/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 3.275,00€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 288,24€.*
- Contrato menor denominado “Mantenimiento de jardineras ubicadas en el Parque Científico y Tecnológico de Geolit, aprobado por la Resolución 8619 de 11/11/2022*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	21

de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 696,96€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 528,00€.

- Contrato menor denominado “Reparación del vallado de la cubierta del edificio CTSA2 ubicado en el Parque Científico y Tecnológico de Geolit”, aprobado por la Resolución 9061 de 29/11/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 3.494,32€.
- Contrato menor denominado “Revisión de instalación de pararrayos en el edificio CTSA2 ubicado en el Parque Científico y Tecnológico de Geolit”, aprobado por la Resolución 9206 de 30/11/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 120,00€.

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4330.221.14

- Contrato menor denominado “Suministro e instalación sin obra equipos climatización Geolit”, aprobado por la Resolución 7133 de 20/09/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe, para el ejercicio 2022, de 7.174,98€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 2.391,66€.

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.226.06

- Contrato menor denominado “Mentoring con M: Mujeres emprendedoras”, aprobado por la Resolución 9562, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 9/12/2022, por importe de 6.171,00€,

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.226.12

- Contrato menor denominado “Servicio de catering para el acto de entrega del Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible”, aprobado por la Resolución 9574, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 9/12/2022, por importe de 1.680,00€.

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.226.13

- Contrato menor denominado “Alquiler de equipo de sonido para evento en el Parque Científico y Tecnológico de Geolit”, aprobado por la Resolución 9222, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 1/12/2022, por importe de 350,00€.
- “Contrato mixto (servicio/suministro) Organización y desarrollo de Foro lince 2022/2023”, aprobado por la Resolución 8896, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 21/11/2022, por importe de 37.812,50€.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	22

- Contrato menor denominado “Servicio de catering para el desayuno networking con empresas del Parque Científico y Tecnológico de Geolit”, aprobado por la Resolución 9608, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 9/12/2022, por importe de 522,72€.

7. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.227.06

- Contrato menor denominado “Investiga® Pro”, aprobado por la Resolución 1227 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 16/02/2022 y modificada por la nº 5934 de 20/07/2022 y por la nº9495 de 7/12/2022, por importe de 2.207,04€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 1.045,44€.
- Expediente de “Servicio para la ejecución y gestión integral del PROGRAMA Formativo de Experiencias Profesionales en la Unión Europea “TALENTIUM Jaén”, aprobado por la Resolución 8182 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 15/11/2021, por importe, para el ejercicio 2022, de 28.181,00€,
- Contrato menor denominado “Servicio de creación y actualización de redes sociales “Jaén por industria”, aprobado por la Resolución 5871 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 18/07/2022, por importe de 3.630,00€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 1.210,00€.
- Contrato menor denominado “Acciones de promoción comercial y comunicación de la Diputación Provincial de Jaén como partícipe en el III Encuentro B2B DE Cooperación Industrial La Carolina”, aprobado por la Resolución 5478 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 5/07/2022, por importe de 16.000,00€.
- Contrato menor denominado “Servicio de consultoría como empresa facilitadora de la plataforma “Jaén por industria”, aprobado por la Resolución 6247 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 29/07/2022, por importe de 5.673,69€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 1.421,13€.
- Contrato menor denominado “Proyecto de difusión de Foro LINCE” y de la subvención de “Empleo intensivo” para empresas de la provincia de Jaén”, aprobado por la Resolución 7620 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 10/10/2022, por importe de 1.452,00€.

8. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4330.227.06

- Contrato menor denominado “Estudio de aptitud de localización de actividades productivas en la provincia de Jaén”, aprobado por la Resolución 8479, de la

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	23

Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 8/11/2022, por importe de 9.500,00€.

- *Contrato menor denominado “Asistencia técnica para el servicio de mejora de la movilidad entre los trabajadores del Parque Científico y Tecnológico de Geolit”, aprobado por la Resolución 8033, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 24/10/2022, por importe de 4.680,00€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 1.404,00€.*
- *Contrato menor denominado “Servicio de apoyo técnico para la ejecución del proyecto Ciencia y Tecnología en femenino”, aprobado por la Resolución 8620, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 11/11/2022, por importe de 14.000,00€.*
- *Contrato menor denominado “Asistencia técnica para proyecto de equipamiento tecnológico a implantar en la Incubadora de Alta Tecnología Europea del Parque Científico y Tecnológico de Geolit”, aprobado por la Resolución 6477, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 24/08/2022, por importe de 1.000,00€.*
- *Servicio de “Consultoría para la ejecución de un Plan de Acción para el impulso de Geolit”, aprobado por la Resolución 9958, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 23/12/2021, ascendiendo el importe a incorporar a 52.346,40€.*
- *Contrato menor denominado “Asistencia técnica y seguimiento en Redes Sociales del Parque Científico y Tecnológico de Geolit”, aprobado por la Resolución 9328, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 1/12/2022, ascendiendo el importe a incorporar a 1.600,00€.*
- *Contrato menor denominado “Asistencia técnica en talleres prácticos científico-tecnológicos para el proyecto Ciencia y Tecnología en femenino”, aprobado por la Resolución 9060, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 9/11/2022, ascendiendo el importe a incorporar a 5.400,00€.*
- *Contrato menor denominado “Servicio de desratización del edificio Eureka ubicado en el Parque Científico y Tecnológico de Geolit”, aprobado por la Resolución 7714, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 13/10/2022, ascendiendo el importe a incorporar a 346,67€.*

9. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4220.453.91

- *“Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares para la realización del*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 24

Proyecto Facilita”, suscrito el 12/09/2022 y aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de julio de 2022, por importe de 22.500,00€.

10. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.470.01

- *Subvenciones que a continuación se relacionan, concedidas con cargo a la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de inversión intensivos en creación de empleo, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022”, aprobada por la Resolución nº 181 de 24 de marzo de 2022, de la Diputada de Empleo y Empresa, modificada por la Resolución numero 270 de fecha 24 de marzo de 2022:*

BENEFICIARIO	IMPORTE	RESOLUCIÓN DIPUTADA EMPLEO Y EMPRESA
<i>Rate of Progress S.L.</i>	<i>600.000,00</i>	<i>nº 1441 de 3/11/2022</i>
<i>Innova Costura S.L.</i>	<i>272.465,09</i>	<i>nº 1440 de 3/11/2022</i>
<i>NTT Data Spain Centers SL</i>	<i>600.000,00</i>	<i>nº 1304 de 10/10/2022</i>
<i>Evolutio Cloud Enabler SA</i>	<i>328.355,75</i>	<i>nº 1294 de 5/10/2022</i>
<i>Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.</i>	<i>514.125,00</i>	<i>nº 866 de 7/07/2022</i>
<i>Laboratorios Pedro Perales S.L.</i>	<i>490.723,29</i>	<i>nº 827 de 30/06/2022</i>
<i>Bosonit Sociedad Limitada</i>	<i>600.000,00</i>	<i>nº 834 de 30/06/2022</i>
<i>Ayesa Advanced Technologies S.A.</i>	<i>600.000,00</i>	<i>nº 1259 de 29/09/2022</i>
<i>Acerca Soluciones Tecnológicas, Sociedad Limitada</i>	<i>279.500,00</i>	<i>nº 832 de 30/06/2022</i>
<i>CAF Digital y Design solutioes S.A.</i>	<i>600.000,00</i>	<i>nº 838 de 30/06/2022</i>
<i>Gestelcom Servicios S.L.</i>	<i>326.564,14</i>	<i>nº 829 de 30/06/2022</i>
<i>Insyte Soluciones, SL</i>	<i>455.245,69</i>	<i>nº 1670 de 1/12/2022</i>
TOTAL	5.666.978,96	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	25

11. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4220.489.00

- *Subvenciones concedidas a Centros tecnológicos de la Provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2022, de conformidad con la Propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria, aprobada por la nº 1560, de 18/11/2022, de la Diputada de Empleo y Empresa, por un importe total de 150.000,00€.*

12. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 201.4910.489.00, por importe de 70.000,00€ y 201.4910.489.01, por importe de 42.000,00€

- *Aportación de la Diputación Provincial a la Red de Oficinas Acelera PYME para entornos rurales, el cual está financiado por la Unión Europea en el marco de los fondos NextGeneration EU. Tiene prevista una duración de de 24 meses, comprendidos entre el 30 de agosto de 2022 al 29 de agosto de 2024, con el objetivo principal de impulsar la adopción de tecnologías digitales por parte de las PYMES de la provincia de Jaén. Y cuyos objetivos específicos pretenden dar respuesta a las consultas planteadas por las empresas en la relativo a sus procesos de transformación digital, sensibilizar a las empresas sobre las ventajas de al incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), así como favorecer la demanda de herramientas tecnológicas por parte de las PYMES y autónomos participantes en el proyecto además de asesorar y acompañar a las entidades en su procesos de digitalización. En esta labor como se contempla en el proyecto elaborado al efecto está prevista la colaboración directa de las Asociaciones de Desarrollo Rural de la Provincia así como de la Confederación de Empresarios de Jaén, que aportan sus servicios a la consecución de los objetivos de la Oficina de Acelera PYME Rural Jaén (OAPR Jaén), estando prevista la colaboración o acuerdo con terceros, según consta en la documentación enviada a RED.ES, mediante los acuerdos suscritos por la CEJ y las ADRS con fechas 18 y 21 de octubre de 2022 en los que se plasmaron los compromisos de las partes, respecto del proyecto.*

La colaboración se efectuará a través de convenios en los que se contemplaran los objetivos que la CEJ y las ADRS van a ejecutar, para desarrollar las diferentes líneas de actuación.

13. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.489.01

- *Ayudas concedidas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (TALENTIUM JAÉN), en el marco del Plan*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	26

de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2022, de conformidad con la Propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria, aprobada por la nº 996, de 9/08/2022, de la Presidenta Accidental y modificada por la nº 1355 de la Diputada de Empleo y Empresa, de 17/10/2022 por importe de 59.400,00€.

14. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.489.03

- *Subvenciones concedidas a Asociaciones de la Provincia para actuaciones encaminadas a potenciar la competitividad de los sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2022, de conformidad con la Propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria, aprobada por la nº 1678, de 1/12/2022, de la Diputada de Diputada de Empleo y Empresa, por importe de 143.741,87€.*

15. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4330.609.00, por importe de 1.666.384,00€ y 201.4330.609.01, por importe de 1.061.420,00€

- *Adquisición de los edificios Centros Tecnológicos de Servicios Avanzados (CTSA I y II), propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) de la Junta de Andalucía, con el fin de mantener e impulsar el desarrollo empresarial de la provincia de Jaén a través del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT, los cuales, hasta el pasado 6 de septiembre, estaban cedidos a la Diputación, y cuya valoración, según las tasaciones practicadas por la sociedad de tasación EUROVALORACIONES S.A., en febrero de 2022, tomando dichos valores como mínimos a efectos de su liquidación, es de:*
 - a) Finca registral 17498 (Edificios usos generales):1.666.384,00€.*
 - b) Finca registral 16284 (Edificios Servicios):1.061.420,00€.*

16. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.770.00

- *Concesión de subvenciones concedidas por la Resolución nº 1257, de 29/09/2022, de la Diputada de Empleo y Empresa, con cargo a la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa, cuyo crédito a incorporar asciende a 131.499,28€.*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 27

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.4330.202.00	Arrendamiento edificio CTSA 1 y CTSA 2 en Geolit	8.164,08	201.4330.202.00I/2022
201.4330.212.00	Reparación y mantenimiento de edificios	4.430,56	201.4330.212.00I/2022
201.4330.221.14	Suministro de climatización CTSA 2	2.391,66	201.4330.221.14I/2022
201.2410.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.171,00	201.2410.226.06I/2022
201.2410.226.12	Premios y talleres. Empleo	1.680,00	201.2410.226.12I/2022
201.2410.226.13	Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. Empleo	38.685,22	201.2410.226.13I/2022
201.2410.227.06	Estudios y trabajos técnicos	49.309,57	201.2410.227.06I/2022
201.4330.227.06	Estudios y trabajos técnicos	85.597,07	201.4330.227.06I/2022
201.4220.453.91	Acciones de apoyo a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria	22.500,00	201.4220.453.91I/2022
201.2410.470.01	Plan intensivo de empleo. Subvenciones a empresas privadas. Plan de empleo provincial	5.666.978,96	201.2410.470.01I/2022
201.4220.489.00	Centros tecnológicos de la provincia de Jaén. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	150.000,00	201.4220.489.00I/2022
201.4910.489.00	Transferencia a la Confederación de Empresarios de Jaén. Proyecto ACELERA PYME	70.000,00	201.4910.489.00I/2022
201.2410.489.01	Programa Talentium. Plan de empleo. Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro.	59.400,00	201.2410.489.01I/2022
201.4910.489.01	Transferencias a las Asociaciones para el Desarrollo Rural. Proyecto ACELERA PYME	42.000,00	201.4910.489.01I/2022
201.2410.489.03	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro	143.741,87	201.2410.489.03I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 28

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.4330.609.00	<i>Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso común. Edificio CTSA I</i>	1.666.384,00	201.4330.609.001/2022
201.4330.609.01	<i>Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso común. Edificio CTSA II</i>	1.061.420,00	201.4330.609.011/2022
201.2410.770.00	<i>Ayudas a jóvenes universitarios. Subvenciones a empresas privadas. Plan de empleo provincial</i>	131.499,28	201.2410.770.001/2022
TOTAL		9.210.353,27	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- *Que con fecha 9 de febrero 2023, mediante nota n° 2640, rectificada por la n° 30118 de 28/03/2023, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente, entre otras, a las actuaciones que a continuación se relacionan:*

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4591.762.04

- *Subvención al Ayuntamiento de Escañuela para “Mantenimiento y adecuación del revestimiento del pavimento del colegio municipal José Yanguas Messia”, por importe de 9.194,28€, correspondiente al remanente de la obra “Reparación del camino del Conde”, aprobada por la Resolución n° 45 de 24/01/2023, del Presidente.*
- *Subvención al Ayuntamiento de Fuerte del Rey para “Trabajos complementarios reparación del camino del Gango”, por importe de 12.434,75€, correspondiente al remanente de la obra “Arreglo del camino del Gango”, aprobada por la Resolución n° 43 de 24/01/2023, del Presidente.*
- *Subvención al Ayuntamiento de Villardompardo para las “Varias actuaciones de mejora de mobiliario en Complejo deportivo Antonio Torres”, por importe de 15.879,40€, correspondiente al remanente de la obra “Proyecto de acondicionamiento de camino “Trocha de Escañuela” TM de Villardompardo”, aprobada por la Resolución n° 4 de 11/01/2023, del Presidente*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 29

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.762.04	Remanentes plan especial de apoyo a municipios 2018	37.508,43	510.4591.762.04/2022
	TOTAL	37.508,43	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO.- Que con fecha 9 de marzo 2023, mediante nota n° 22228, la Diputada Delegada de Recursos Humanos, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura n° AUFA2216313 de 31/12/2022, de SRCL Consenur, S.L., por importe de 79,20€, correspondiente al contrato denominado "Retirada y reposición de dos contenedores de 60 litros para material biosanitario, dos contenedores de 3 litros para objetos cortantes y punzantes", aprobado por la Resolución n° 9061, de 3/12/2021, de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
497.9200.227.95	Trabajos realizados por otras empresas	79,20	497.9200.227.95/2022
	TOTAL	79,20	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO.- Que con fecha 10 de marzo de 2023, mediante nota n° 23421, completada con la n°35230 de 10/04/2023, la Directora Adjunta del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura n° FE-178 de 3/03/2023, de Manipulados Cañada, S.L., por importe de 2.064,74€, correspondiente a la prórroga del contrato denominado "Papel máquinas reproductoras y sobres para reposición de existencias en

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 30

almacén general de Diputación de Jaén. Lote 1: Papel máquinas reproductoras. Lote 2: Sobres y papel Plotter", aprobado por la Resolución nº 1416, de 1/03/2022, de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
370.9200.220.00	Ordinario no inventariable	2.064,74	370.9200.220.001/2022
	TOTAL	2.064,74	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO.- Que con fecha 13 de marzo 2023, mediante nota nº 23979, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº 2022/32102399 de 22/12/2022, de ENERPLUS, S.L.U., por importe de 6.288,06€, correspondiente al suministro de "Combustible de calefacción para Diputación Provincial de Jaén ", adjudicado por la Resolución nº 1838, de 15/03/2022, de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, completada con la nº 1987 de 18/03/2022.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.221.03	Combustibles y carburantes	6.288,06	921.2310.221.031/2022
	TOTAL	6.288,06	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

SEXTO.- Que con fecha 13 de marzo 2023, mediante nota nº 23978, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a parte de la factura nº Emit-177 de 11/11/2022, de OCA Inspección Control y Prevención S.A.U., por importe de

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 31

175,45€, correspondiente al contrato menor denominado “Inspección periódica reglamentaria por Organismos de Control Autorizados de los elevadores ubicados en los diferentes edificios de Diputación Provincial de Jaén”, aprobado por la Resolución nº 1228, de 16/02/2022, de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos	175,45	410.9200.227.06I/2022
	TOTAL	175,45	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

SÉPTIMO.- Que con fecha 13 de marzo 2023, mediante nota nº 23976, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº 1 023013 de 15/02/2023, de Amazing Music Factory S.L., por importe de 135,52€, correspondiente al contrato menor denominado “Contratación del servicio de técnico de sonido para atención de eventos”, aprobado por la Resolución nº 8016 de 24/10/2022, de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, rectificada por la nº 8564 de 9/11/2022.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos	135,52	410.9200.227.06I/2022
	TOTAL	135,52	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

OCTAVO.- Que con fecha 13 de marzo 2023, mediante nota nº 23973, completada con la nº35358 de 10/04/2023, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 5	Nº Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 32

Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

- *Factura nº AUPORTA000661 de 30/12/2022, de Reinoso González Contreras., por importe de 4.840,00€, correspondiente al contrato menor denominado “Adaptación de varias puertas en distintos edificios de Geolit”, aprobado por la Resolución nº 5846 de 18/07/2022, de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*
- *Contrato menor denominado “Adaptación a oficinas en edificio de archivo en Casería Escalona”, adjudicado mediante la Resolución nº 10043 de 23/12/2022, de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 37.754,18€.*
- *Proyecto de obra denominado “Reforma de local en planta sótano del CTSA 2 de Geolit (Mengíbar)”, por importe de 44.626,60€*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.632.00	<i>Inversiones de reposición edificios y otras construcciones</i>	87.220,78	430.9200.632.001/2022
	TOTAL	87.220,78	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

NOVENO.- *Que con fecha 13 de marzo 2023, mediante nota nº 23968, completada con la nº 23971 de 13/03/2023, la Diputada Delegada de Recursos Humanos, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al abono a la Universidad de Jaén por las prácticas académicas externas extracurriculares de los alumnos que a continuación se relacionan, de conformidad con el Convenio de Cooperación Educativa suscrito, entre la Diputación Provincial de Jaén y la Universidad de Jaén, de fecha 27 de mayo de 2021, para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares de los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza universitaria impartida por la Universidad de Jaén o por los Centros adscritos a la misma:*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 33

- [REDACTED], por importe de 140,10€, aprobada la aceptación como estudiante mediante la Resolución n° 154 de 20/01/2022, de la Diputada de Recursos Humanos.
- [REDACTED], por importe de 180,00€, aprobada la aceptación como estudiante mediante la Resolución n° 1648 de 19/05/2022, de la Diputada de Recursos Humanos.
- [REDACTED], por importe de 180,00€, aprobada la aceptación como estudiante mediante la Resolución n° 1639 de 18/05/2022, de la Diputada de Recursos Humanos.
- [REDACTED], por importe de 180,00€, aprobada la aceptación como estudiante mediante la Resolución n° 1680 de 20/05/2022, de la Diputada de Recursos Humanos.
- [REDACTED], por importe de 180,00€, aprobada la aceptación como estudiante mediante la Resolución n° 1930 de 15/06/2022, de la Diputada de Recursos Humanos.
- [REDACTED], por importe de 180,00€, aprobada la aceptación como estudiante mediante la Resolución n° 2023 de 21/06/2022, de la Diputada de Recursos Humanos.
- [REDACTED], por importe de 180,00€, aprobada la aceptación como estudiante mediante la Resolución n° 2114 de 24/06/2022, de la Diputada de Recursos Humanos.
- [REDACTED], por importe de 90,00€, aprobada la aceptación como estudiante mediante la Resolución n° 2803 de 21/09/2022, de la Diputada de Recursos Humanos.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	1.310,10	497.9200.227.951/2022
	TOTAL	1.310,10	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

DÉCIMO.- Que con fecha 13 de marzo 2023, mediante nota n° 23808, la Diputada Delegada de Recursos Humanos, solicita la tramitación de expediente de incorporación de

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 5	Nº Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 34

remanentes para hacer frente a la factura nº 135 de 28/12/2022, de Foto Color Jaén, por importe de 380,50€, correspondiente al contrato denominado "Reportaje fotográfico Acto jubilados 2022", aprobado por la Resolución nº 681, de 18/01/2023, de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.226.99	Otros gastos diversos	380,50	410.9200.226.991/2022
	TOTAL	380,50	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fecha 13 de marzo, mediante nota nº 23984, completada con la nº35360 de 10/04/2023, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer a las facturas que a continuación se relacionan, correspondientes al contrato de "Servicio de Seguridad, Vigilancia y Control de edificios en Diputación Provincial. Co-2019/2974", adjudicado por la Resolución nº 1926 de 25/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y mediante la nº 1212 de 16/02/2022, se aprueba el reajuste de financiación, a la empresa ILUNION SEGURIDAD S.A.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
6500130186	31/10/2022	127,05
6500133841	31/12/2022	56,31
3230631453	26/01/2023	63,53

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.227.01	Seguridad	246,89	430.9200.227.011/2022
	TOTAL	246,89	

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 5	Nº Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 35

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con fecha 13 de marzo 2023, mediante nota nº 23986, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº FVI2023/FVI/79, de 25/01/2023, de Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L., por importe de 17.968,50€, correspondiente al contrato menor denominado “Servicio y Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de infraestructura tecnológica Next Generation en la Diputación de Jaén para los ayuntamientos < 20.000 habitantes”, aprobado por la Resolución nº 8154 de 25/10/2022, de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.227.97	Servicios informáticos a ayuntamientos	17.968,50	420.4910.227.971/2022
	TOTAL	17.968,50	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

DÉCIMOTERCERO.- Que con fecha 13 de marzo 2023, mediante nota nº 23988, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº 127LJ22, de 26/12/2022, de Jardinería y paisajismo Villa Rosario, por importe de 1.852,54€, correspondiente al contrato denominado “Prorroga nº 2 del Servicio de mantenimiento, cuidado y limpieza de los jardines y plantas de la Diputación Provincial de Jaén asus adjudicatarios, Lotes 1 y 3 Leocadio Egea Colmenero N.I.F. ***0414*** y Lote 2 a favor de Ilunion CEE Limpieza y Medio Ambiente S.A. C.I.F. A- 79449302”, aprobado por la Resolución nº 9210 de 30/11/2022, de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 36

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.212.00	Reparación, mantenimiento y conservación edificio Residencia Santa Teresa	1.852,54	921.2310.212.00I/2022
	TOTAL	1.852,54	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

DÉCIMOCUARTO.- Que con fecha 13 de marzo 2023, mediante nota n° 23989, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas n°D289992022D297760, n°D289992022D297754 y n°D289992022D297756, de 31/12/2022, por importes de 60,55€, 7,03€ y 230,82€, respectivamente, de SEUR Geopost, S.L.U., correspondientes al contrato menor denominado “Servicio de paquetería y mensajería”, aprobado por la Resolución n° 2825 de 18/04/2022, de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.222.99	Otros gastos en comunicaciones	298,40	430.9200.222.99I/2022
	TOTAL	298,40	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

DÉCIMOQUINTO.- Que con fecha 10 de marzo 2023, mediante nota n° 23553, el Director del Área de Infraestructuras, en contestación a la nota interior del Director del Área de economía y Hacienda de 17/02/2023, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente, entre otras, a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.3420.623.01

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 37

- Suministro de cableado eléctricos para mejorar la eficiencia energética del Olivo Arena, cuyo coste asciende a 11.897,06€, de conformidad con el informe emitido por [REDACTED], de fecha 13/04/2022.
- Suministro de mecanismos, automatismos y puntos de luz para la mejora energética del Olivo Arena, cuyo coste asciende a 13.807,25€, de conformidad con el informe emitido por [REDACTED], de fecha 13/04/2022

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.3420.623.01	Instalaciones pabellón polideportivo provincial Olivo Arena	25.704,31	500.3420.623.01/2022
	TOTAL	25.704,31	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	38

- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	39

incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 20 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 10/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 40

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.4330.202.00	Arrendamiento edificio CTSA 1 y CTSA 2 en Geolit	8.164,08	201.4330.202.001/2022
201.4330.212.00	Reparación y mantenimiento de edificios	4.430,56	201.4330.212.001/2022
201.4330.221.14	Suministro de climatización CTSA 2	2.391,66	201.4330.221.141/2022
201.2410.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.171,00	201.2410.226.061/2022
201.2410.226.12	Premios y talleres. Empleo	1.680,00	201.2410.226.121/2022
201.2410.226.13	Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. Empleo	38.685,22	201.2410.226.131/2022
201.2410.227.06	Estudios y trabajos técnicos	49.309,57	201.2410.227.061/2022
201.4330.227.06	Estudios y trabajos técnicos	85.597,07	201.4330.227.061/2022
201.4220.453.91	Acciones de apoyo a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria	22.500,00	201.4220.453.911/2022
201.2410.470.01	Plan intensivo de empleo. Subvenciones a empresas privadas. Plan de empleo provincial	5.666.978,96	201.2410.470.011/2022
201.4220.489.00	Centros tecnológicos de la provincia de Jaén. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	150.000,00	201.4220.489.001/2022
201.4910.489.00	Transferencia a la Confederación de Empresarios de Jaén. Proyecto ACELERA PYME	70.000,00	201.4910.489.001/2022
201.2410.489.01	Programa Talentium. Plan de empleo. Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro.	59.400,00	201.2410.489.011/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 41

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.4910.489.01	Transferencias a las Asociaciones para el Desarrollo Rural. Proyecto ACELERA PYME	42.000,00	201.4910.489.01I/2022
201.2410.489.03	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro	143.741,87	201.2410.489.03I/2022
201.4330.609.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso común. Edificio CTSA I	1.666.384,00	201.4330.609.00I/2022
201.4330.609.01	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso común. Edificio CTSA II	1.061.420,00	201.4330.609.01I/2022
201.2410.770.00	Ayudas a jóvenes universitarios. Subvenciones a empresas privadas. Plan de empleo provincial	131.499,28	201.2410.770.00I/2022
510.4591.762.04	Remanentes plan especial de apoyo a municipios 2018	37.508,43	510.4591.762.04I/2022
497.9200.227.95	Trabajos realizados por otras empresas	79,20	497.9200.227.95I/2022
370.9200.220.00	Ordinario no inventariable	2.064,74	370.9200.220.00I/2022
921.2310.221.03	Combustibles y carburantes	6.288,06	921.2310.221.03I/2022
410.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos	310,97	410.9200.227.06I/2022
430.9200.632.00	Inversiones de reposición edificios y otras construcciones	87.220,78	430.9200.632.00I/2022
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	1.310,10	497.9200.227.95I/2022
410.9200.226.99	Otros gastos diversos	380,50	410.9200.226.99I/2022
430.9200.227.01	Seguridad	246,89	430.9200.227.01I/2022
420.4910.227.97	Servicios informáticos a ayuntamientos	17.968,50	420.4910.227.97I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 42

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.212.00	<i>Reparación, mantenimiento y conservación edificio Residencia Santa Teresa</i>	1.852,54	921.2310.212.001/2022
430.9200.222.99	<i>Otros gastos en comunicaciones</i>	298,40	430.9200.222.991/2022
500.3420.623.01	<i>Instalaciones pabellón polideportivo provincial Olivo Arena</i>	25.704,31	500.3420.623.011/2022
TOTAL		9.391.586,69	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	9.391.586,69
TOTAL		9.391.586,69

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 43

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.4330.202.00	Arrendamiento edificio CTSA 1 y CTSA 2 en Geolit	8.164,08	201.4330.202.00I/2022
201.4330.212.00	Reparación y mantenimiento de edificios	4.430,56	201.4330.212.00I/2022
201.4330.221.14	Suministro de climatización CTSA 2	2.391,66	201.4330.221.14I/2022
201.2410.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.171,00	201.2410.226.06I/2022
201.2410.226.12	Premios y talleres. Empleo	1.680,00	201.2410.226.12I/2022
201.2410.226.13	Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. Empleo	38.685,22	201.2410.226.13I/2022
201.2410.227.06	Estudios y trabajos técnicos	49.309,57	201.2410.227.06I/2022
201.4330.227.06	Estudios y trabajos técnicos	85.597,07	201.4330.227.06I/2022
201.4220.453.91	Acciones de apoyo a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria	22.500,00	201.4220.453.91I/2022
201.2410.470.01	Plan intensivo de empleo. Subvenciones a empresas privadas. Plan de empleo provincial	5.666.978,96	201.2410.470.01I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 44

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.4220.489.00	Centros tecnológicos de la provincia de Jaén. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	150.000,00	201.4220.489.00I/2022
201.4910.489.00	Transferencia a la Confederación de Empresarios de Jaén. Proyecto ACELERA PYME	70.000,00	201.4910.489.00I/2022
201.2410.489.01	Programa Talentium. Plan de empleo. Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro.	59.400,00	201.2410.489.01I/2022
201.4910.489.01	Transferencias a las Asociaciones para el Desarrollo Rural. Proyecto ACELERA PYME	42.000,00	201.4910.489.01I/2022
201.2410.489.03	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro	143.741,87	201.2410.489.03I/2022
201.4330.609.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso común. Edificio CTSA I	1.666.384,00	201.4330.609.00I/2022
201.4330.609.01	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso común. Edificio CTSA II	1.061.420,00	201.4330.609.01I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 45

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.770.00	Ayudas a jóvenes universitarios. Subvenciones a empresas privadas. Plan de empleo provincial	131.499,28	201.2410.770.00I/2022
510.4591.762.04	Remanentes plan especial de apoyo a municipios 2018	37.508,43	510.4591.762.04I/2022
497.9200.227.95	Trabajos realizados por otras empresas	79,20	497.9200.227.95I/2022
370.9200.220.00	Ordinario no inventariable	2.064,74	370.9200.220.00I/2022
921.2310.221.03	Combustibles y carburantes	6.288,06	921.2310.221.03I/2022
410.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos	310,97	410.9200.227.06I/2022
430.9200.632.00	Inversiones de reposición edificios y otras construcciones	87.220,78	430.9200.632.00I/2022
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	1.310,10	497.9200.227.95I/2022
410.9200.226.99	Otros gastos diversos	380,50	410.9200.226.99I/2022
430.9200.227.01	Seguridad	246,89	430.9200.227.01I/2022
420.4910.227.97	Servicios informáticos a ayuntamientos	17.968,50	420.4910.227.97I/2022
921.2310.212.00	Reparación, mantenimiento y conservación edificio Residencia Santa Teresa	1.852,54	921.2310.212.00I/2022
430.9200.222.99	Otros gastos en comunicaciones	298,40	430.9200.222.99I/2022
500.3420.623.01	Instalaciones pabellón polideportivo provincial Olivo Arena	25.704,31	500.3420.623.01I/2022
	TOTAL	9.391.586,69	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	46

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	9.391.586,69
TOTAL		9.391.586,69

TERCERO: Aprobación del expediente nº 11/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 254 de fecha 5 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº11/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de **9.012.950,43 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 11/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **9.012.950,43Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 11/2023 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 11/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 24 de marzo de 2023, mediante nota nº29092, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes de las siguientes aplicaciones presupuestarias para hacer

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	47

frente a las actuaciones que a continuación se detallan, con cargo a las aplicaciones que se indican:

- Proyecto de obra “Ensanche y mejora de la JA9119 acceso a Villarrodrigo desde la N-322”, adjudicado mediante la Resolución nº 1499 de 3/03/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2021, a incorporar 100.000,00€ y la 500.4530.619.00, a incorporar 1.267.978,87€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2017/IA9.
- Liquidación de medición general del Proyecto denominado “Reparación de firme JV-3145 Ibros-Capones”, adjudicado mediante la Resolución nº 10157 de 28/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, a incorporar 26.909,17€. Financiado con con remanente de tesorería para gastos generales. Proyecto de gasto 2021/IA11.
- Exceso de medición del Proyecto denominado “JA-3403 Villardompardo a Escañuela, reparación firme y drenaje p.k. 2,300 al 4,870. Diputación Provincial de Jaén”, según informe emitido por el Ingeniero de Canales y Puertos de la Diputación Provincial, de fecha 9/01/2023, por importe de 87.359,36€, con cargo, a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA12.
- Proyecto denominado “Mejora puntual trazado y refuerzo de firme de la JA-3207 Acceso a Arbuniel”, adjudicado mediante la Resolución nº 7076 de 19/10/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, modificada por la nº 1114 de 11/08/2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4530.619.00I/2021, a incorporar 1.888.579,34€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2020/IA13.
- Certificación final del proyecto de obra denominado “JA-3100 Las Infantas a Villargordo, reparación de firme P.K. 1,000 al 3,000”, adjudicado mediante la Resolución nº 6024 de 7/09/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 46.864,33€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2021. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2020/IA50.
- Medición general del Proyecto denominado “Obras JV-5001 Marmolejo a la Centera. Refuerzo de firme”, adjudicado por la Resolución nº 2106 de 23/03/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, ascendiendo el importe a incorporar a 47.779,86€, con cargo a la aplicación presupuestaria

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	48

500.4530.619.00I/2021 A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2020/IA73.

- *Contrato de servicio denominado “Asistencia técnica en materia de seguridad y salud laboral para las operaciones de conservación en la red viaria provincial años 2021-2023”, de conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas particulares, adjudicado mediante la Resolución n° 3355 de 28/04/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, modificada por la n° 10112 de 27/12/2022, con cargo, entre otras, a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por importe de 2.355,87€, a financiar con remanente de tesorería para gastos generales. Proyecto de gasto 2021/IA17.*
No procede la incorporación, hasta tanto se justifique la necesidad de su incorporación para hacer frente a gastos del ejercicio 2021 y 2022, del crédito en situación de disponible de la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2021, por importe de 12.705,00€, ni de la 500.4530.619.00, por 15.289,56€, así como del retenido, que asciende a 14.135,22€.
- *Proyecto de obra “JA-3306 Martos a la Carrasca, reparación de firme y drenaje de la Red Viaria Provincial”, aprobado el inicio del expediente de contratación por la Resolución n° 876 de 5/08/2022, de la Presidenta Acctal., por importe de 514.035,88€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2021, 200.000,00€, y a la 500.4530.619.00, 314.035,88€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA80.*
- *Proyecto de obra “Reparación firme JA-4305 F..Alamo a Sabariego por San José y la Rábita, reparación firme p.k. 0+000 al 5+210 y p.k.8+750 al 9+000”, cuyo Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato se aprobó mediante la Resolución n° 7153 de 20/09/2023 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 759.107,37€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2021, 100.000,00€ y a la 500.4530.619.00, 659.107,37€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA82.*
- *Proyecto de obra “JV-6022 Castellar a la A-6201, mejora de drenaje”, cuyo Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato se aprobó mediante la Resolución n° 7168 de 20/09/2023 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 226.830,04€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2021, financiada con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA83.*
- *Encargo de obra para la “Ejecución de cunetas de hormigón en la carretera JV-2121, Torredonjimeno a Lendinez”, adjudicado mediante la Resolución n° 1329 del*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	49

Presidente, de fecha 13/12/2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2021, ascendiendo el crédito a incorporar a 46.689,93€, financiándose con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA86.

- *Encargo de obra para la “Ejecución de cunetas de hormigón en la carretera JV-7107, Quesada al Chorro”, adjudicado mediante la Resolución n° 1327 del Presidente, de fecha 13/12/2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2021, ascendiendo el crédito a incorporar a 47.802,26€. financiándose con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA87.*
- *Encargo de obra para la “Ejecución de cunetas de hormigón en la carretera JA-7101, Santa Elena a su Estación”, adjudicado mediante la Resolución n° 1326 del Presidente, de fecha 13/12/2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2021, ascendiendo el crédito a incorporar a 11.498,52€. financiándose con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA88.*
- *Encargo de obra para la “Ejecución de cunetas de hormigón en la carretera JV-7041, Villanueva del Arzobispo a Jesús del Monte”, adjudicado mediante la Resolución n° 1328 del Presidente, de fecha 13/12/2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2021, ascendiendo el crédito a incorporar a 15.721,02€. financiándose con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA89.*
- *Proyecto de obra denominado “JA-7104 Accesos a El Molar, Refuerzo de firme”, adjudicado por la Resolución n° 10087 de 23/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 119.819,06€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2021, por importe de 90.974,12€ y a la 500.4530.619.00, por 28.844,94€. Asimismo se solicita se incorpore el crédito disponible de esta última, que asciende a 10.350,03€, para una posible liquidación de obra. Se financia, el crédito de la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2021, por importe de 90.974,12€, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y la 500.4530.619.00, por importe de 39.194,97€, con remanente de tesorería para gastos generales. Proyecto de gasto 2021/IA113.*
- *Proyecto de obra “JA-5105 Ubeda a el Mármol, refuerzo de firme p.k. 1,400 al 7,420”, adjudicado por la Resolución n° 10229 de 30/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 245.862,60€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2021, por importe de 132.498,86€ y a la 500.4530.619.00, por 113.363,74€. Asimismo se solicita se*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	50

incorpore el crédito disponible de esta última, que asciende a 14.888,90€, para una posible liquidación de obra. Se financia, en su totalidad, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, que asciende a 260.751,50€. Proyecto de gasto 2021/IA117.

- *Proyecto de obra “JA-3105 Acceso a Albánchez de Mágina, mejora puntual de trazado y refuerzo de firme”, adjudicado por la Resolución nº 1659 de 9/03/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 245.862,60€, con cargo, entre oras, a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 607.119,01€. Asimismo se incorpora el crédito retenido, por importe de 105.892,35€, para una posible liquidación de obra. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por 713.011,36€. Proyecto de gasto 2021/IA78.*
- *Medición general del proyecto de obra “Señalización horizontal en la red viaria provincial año 2021”, adjudicado por la Resolución nº 10274 de 30/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 33.493,91€, con cargo, entre otras, a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales. Proyecto de gasto 2021/IA79.*
- *Contrato menor de obra “JA-3204 Cambil a Arbuniel, estabilización de talud P.K. 0,000”, adjudicado por la Resolución nº 7571 de 7/10/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 31.677,80€, con cargo, entre oras, a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00. Asimismo se incorpora el crédito disponible, por importe de 489,13€, para una posible liquidación de obra. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, 31.404,16€, y con remanente de tesorería para gastos generales, 762,77€. Proyecto de gasto 2021/IA114.*
- *Proyecto de obra “Construcción de nueva glorieta en la JA-4314 Acceso Castillo de Locubín desde la antigua N-432 p.k. 0+550”, por importe de 40.390,65€, con cargo, la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA115.*
- *Contrato menor de obra “Construcción de Nueva Intersección en la JA-8106 Acceso a La Iruela”, adjudicado por la Resolución nº 9806 de 16/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 27.555,90€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00. Asimismo se incorpora el crédito disponible, por importe de 320,58€, para una posible liquidación de obra. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, 27.876,48€. Proyecto de gasto 2021/IA116.*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	51

- Proyecto de obra “Reparación de firme en la JA-3309 Jamilena a Martos P.K. 2+000 al 5+000”, adjudicado mediante la Resolución nº 9429 de 2/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo, entre otras, a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por importe de 150.000,00€. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2022/IA2.
- Proyecto de obra “JA-3300 Loa Villares a Martos, mejora de drenaje, en Diputación Provincial de Jaén”, aprobado el inicio del expediente de contratación por la Resolución nº 7924 de 20/10/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 216.110,36€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.6419.00. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales. Proyecto de gasto 2022/IN26.
- Proyecto de obra “Mejora puntual de trazado del P.K. 1.100 y refuerzo de firme P.K. 3.100 al 5.750 de la JA-6108, Puente de la Cerrada a Santo Tomé”, aprobado el expediente de contratación por la Resolución nº 9264 de 1/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 440.558,43€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.6419.00. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales. Proyecto de gasto 2022/IN27.
- Proyecto denominado “Suministro de señales y barrera de seguridad”, por importe de 102.915,07€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales. Proyecto de gasto 2021/IN28.
- Proyecto de obra “Refuerzo de firme del tramo urbano de la antigua carretera JV-2232 en la Bobadilla por Diputación Provincial”, aprobado el inicio del expediente de contratación por la Resolución nº 8163 de 26/10/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 56.717,26€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.6419.00. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales. Proyecto de gasto 2022/IN29.
- Proyecto de obra “Construcción de carril peatonal en la JA-3302 Fuensanta de Martos a Castillo de Locubín por el Regüelo, P.K. 0,000 al 0,150”, cuyo proyecto de obras y expediente de contratación se aprueba por la Resolución nº 9532 de 7/12/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 53.440,87€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales. Proyecto de gasto 2022/IN30.
- Proyecto de obra “Memoria de carril peatonal en JA-8104 Chilluevar a los Almansas P.K. 0+120 al 0+160”, por importe de 95.000,00€, con cargo a la

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	52

aplicación presupuestaria 500.4530.619.00. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales. Proyecto de gasto 2022/IN31.

- *Proyecto de obra “Refuerzo de firme en JA-8101 Acceso a Castellar en Diputación Provincial”, adjudicado por la Resolución nº 7763 de 13/10/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 167.933,12€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00. Asimismo se incorpora el crédito disponible, por importe de 16.793,31€, para una posible liquidación de obra. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por 184.726,43€. Proyecto de gasto 2022/IA37.*
- *Encargo de obra para la “Ejecución de cunetas de hormigón en la zona noroccidental de la Red Viaria Provincial año 2022”, aprobado mediante la Resolución nº 1511 de 23/11/2022, del Presidente, por importe de 107.288,81€, con cargo, entre otras, a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por la cantidad de 101.151,16€. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por 45.464,10€, con remanente de tesorería para gastos generales, por 46.480,57€ y con el compromiso firme de aportación: “Aportación Junta de Andalucía Programa Fomento Empleo Agrario 2022”, de 9.206,49€. Proyecto de gasto 2022/IA39.*
- *Encargo de obra para la “Ejecución de cunetas de hormigón en la zona nororiental de la Red Viaria Provincial año 2022”, aprobado mediante la Resolución nº 1524 de 24/11/2022, del Presidente, por importe de 72.672,01€, con cargo, entre otras, a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por la cantidad de 68.580,24€. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por 30.309,40€, con remanente de tesorería para gastos generales, por 32.133,19€ y con el compromiso firme de aportación: “Aportación Junta de Andalucía Programa Fomento Empleo Agrario 2022”, de 6.137,65€. Proyecto de gasto 2022/IA40.*
- *Encargo de obra para la “Ejecución de cunetas de hormigón en la zona suroccidental de la Red Viaria Provincial año 2022”, aprobado mediante la Resolución nº 1518 de 23/11/2022, del Presidente, por importe de 107.288,81€, con cargo, entre otras, a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por la cantidad de 101.151,15€. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por 45.464,10€, con remanente de tesorería para gastos generales, por 46.480,57€ y con el compromiso firme de aportación: “Aportación Junta de Andalucía Programa Fomento Empleo Agrario 2022”, de 9.206,48€. Proyecto de gasto 2022/IA41.*
- *Encargo de obra para la “Ejecución de cunetas de hormigón en la zona suroriental de la Red Viaria Provincial año 2022”, aprobado mediante la Resolución nº 1515 de 23/11/2022, del Presidente, por importe de 72.672,01€, con cargo, entre otras, a la*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	53

aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por la cantidad de 68.580,24€. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por 30.309,40€, con remanente de tesorería para gastos generales, por 32.133,19€ y con el compromiso firme de aportación: “Aportación Junta de Andalucía Programa Fomento Empleo Agrario 2022”, de 6.137,65€. Proyecto de gasto 2022/IA42.

- *Encargo de obra para la “Ejecución de marcas viales en la zona norte de la Red Viaria Provincial año 2022”, aprobado mediante la Resolución nº 1513 de 23/11/2022, del Presidente, por importe de 50.988,59€, con cargo, entre otras, a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por la cantidad de 48.072,63€. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por 28.105,08€, con remanente de tesorería para gastos generales, por 15.593,61€ y con el compromiso firme de aportación: “Aportación Junta de Andalucía Programa Fomento Empleo Agrario 2022”, de 4.373,94€. Proyecto de gasto 2022/IA43.*
- *Encargo de obra para la “Ejecución de marcas viales en la zona sur de la Red Viaria Provincial año 2022”, aprobado mediante la Resolución nº 1514 de 23/11/2022, del Presidente, por importe de 50.988,59€, con cargo, entre otras, a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por la cantidad de 48.072,63€. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por 28.105,08€, con remanente de tesorería para gastos generales, por 15.593,61€ y con el compromiso firme de aportación: “Aportación Junta de Andalucía Programa Fomento Empleo Agrario 2022”, de 4.373,94€. Proyecto de gasto 2022/IA44.*
- *Encargo de obra para los “Trabajos de desbroce, plantación y siembra y limpieza de cunetas en la vías verdes de Jaén año 2022”, aprobado mediante la Resolución nº 1519 de 23/11/2022, del Presidente, por importe de 207.136,30€, con cargo, entre otras, a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por la cantidad de 194.882,22€. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por 77.760,34€, con remanente de tesorería para gastos generales, por 98.740,73€ y con el compromiso firme de aportación: “Aportación Junta de Andalucía Programa Fomento Empleo Agrario 2022”, de 18.381,15€. Proyecto de gasto 2022/IA45.*
- *Proyecto de obra “Construcción del carril peatonal JA-3105, acceso a Albánchez de Mágina P.K. 4.290 al 5.750”, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, la cantidad de 100.000,00€, aprobado el expediente de contratación mediante la Resolución nº 10250, de 30/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2022/IA47.*
- *Proyecto de obra “JA-6105 Arquillos a El Porrosillo, reparación firme y drenaje”, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, la cantidad de*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	54

100.000,00€, aprobado el inicio de expediente de contratación mediante la Resolución n° 7927, de 20/10/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales. Proyecto de gasto 2022/IA48.

- Proyecto de obra “Construcción de nueva glorieta y acondicionamiento del tramo urbano en la JA-3203 en Pegalajar”, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, la cantidad de 182.449,66€, aprobado el inicio de expediente de contratación mediante la Resolución n° 8513, de 8/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2022/IA49.
- Proyecto de obra “Memoria de construcción paso peatonal P.K. 0+100 de la JA-7103 Navas de San Juan a Puente Ariza”, por importe de 48.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales, 8.727,54€, y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, 39.272,46€. Proyecto de gasto 2022/IA50.
- Proyecto de obra “JV-5013 A-4 a Cortijo Plomeros, reparación firme”, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, la cantidad de 166.101,12€, aprobado el inicio de expediente de contratación mediante la Resolución n° 9018, de 25/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2022/IA51.
- “Contrato de Servicio para la Realización de operaciones de conservación en la Red Viaria Provincial años 2021-2023. Lote 1: Zona Suroccidental”, adjudicado mediante la Resolución n° 746 de 21/01/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipio; “Contrato de Servicio para la Realización de operaciones de conservación en la Red Viaria Provincial años 2021-2023. Lote 2: Zona Suroriental”, adjudicado mediante la Resolución n° 743 de 21/01/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios; “Contrato de Servicio para la Realización de operaciones de conservación en la Red Viaria Provincial años 2021-2023. Lote 3: Zona Noroccidental”, adjudicado mediante la Resolución n° 745 de 21/01/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios; y “Contrato de Servicio para la Realización de operaciones de conservación en la Red Viaria Provincial años 2021-2023. Lote 4: Zona Nororiental”, adjudicado mediante la Resolución n° 749 de 21/01/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

La Resolución n° 3805, de fecha 12/05/2022, de la Diputada de Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, aprueba el reajuste de financiación de la adjudicación del Lote 1 y del Lote 2, así como la Resolución n° 8903 de

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 55

22/11/2022, reajusta de nuevo la financiación de la adjudicación del Lote 1, (la cual es rectificadora por la nº2208 de 21/02/2023) y la nº 9011 de 25/11/2022, la del Lote 2,

La Resolución nº 8918 de 22/11/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios aprueba el reajuste de la financiación de la adjudicación del Lote 3 y la nº 8934 de 22/11/2022, la del Lote 4.

Se solicita se incorpore crédito por importe de 288.016,37€ (162.197,80€ en situación de disponible y 125.818,37€, en comprometido), con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2021, financiándose con remanente de tesorería con financiación afectada. Y, por importe de 1.085.745,65€ (452.967,03€ en situación de disponible y 632.778,62€, en comprometido), con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, financiándose con remanente de tesorería para gastos generales.

No obstante, vistas las facturas aprobadas, correspondientes a los contratos de referencia, por los conceptos, importes y fechas que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4593.619.00 del ejercicio 2023, y siendo la adecuada, a juicio de la informante, la que se indica, no procede la incorporación del remanente solicitado, al haberse tramitado las mismas, obviando lo regulado en el artículo 26.2 B) del RD 500/1990, de 20 de abril, y no ser ya necesario el crédito para dicho gasto

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CON CARGO A LA QUE SE APRUEBA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CON CARGO A LA QUE SE DEBERÍA HABER APROBADO SEGÚN ADJUDICACIÓN Y PREVIA INCORPORACIÓN DE REMANENTES
E-23-15	20/01/23	Conservación de la red viaria provincial año 2021-2023. Lote 2 Suroriental. Período de 1 al 30 de noviembre 2022	92.252,26	2023.500.4530.619.00	500.4530.619.00I/2021
E-23-16	20/01/23	Conservación de la red viaria provincial año 2021-2023. Zona	33.566,30	2023.500.4530.619.00	500.4530.619.00I/2021

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 56

		suroriental lote 2. Mes de diciembre/ 2022			
E320220012	29/12/22	Conservación de la red viaria provincial año 2021-2023. Lote 1. Mes de diciembre/ 2022	157.473,33	2023.500.4530.619. 00	500.4530.619.001/2 022
E320220011	13/12/22	Conservación de la red viaria provincial año 2021-2023. Lote 1 Zona Suroccidental. Mes de noviembre/ 2022	53.532,63	2023.500.4530.619. 00	500.4530.619.001/2 022
UTE221207	30/12/22	Conservación de la red viaria provincial año 2021-2023. Lote 4 Zona Noroccidental. Mes de diciembre/ 2022	116.209,44	2023.500.4530.619. 00	500.4530.619.001/2 022
9645202268000 009	9/12/22	Conservación de la red viaria provincial año 2021-2023. Lote 3 Zona Noroccidental. Mes de noviembre/ 2022	146.494,00	2023.500.4530.619. 00	500.4530.619.001/2 022

Por otra parte, ante la inexistencia de gasto a realizar de los ejercicios 2021 y 2022, a la vista de la documentación que se adjunta a la memoria, con el crédito disponible de las aplicaciones de referencia, no procede, asimismo, su incorporación hasta tanto se justifique.

En consecuencia, se ha tramitado la incorporación de los contratos mencionados, por importe de 159.069,22€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, financiada con remanente de tesorería para gastos generales. Proyecto de gasto 2021/IA47.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 5	Nº Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 57

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.4530.619.00I/2021	Infraestructuras viarias provinciales	2.955.238,28	500.4530.619.00I/2021
500.4530.619.00	Infraestructuras viarias provinciales	6.057.712,15	500.4530.619.00I/2022
TOTAL		9.012.950,43	

A financiar, la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2021, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, y la 500.4530.619.00, con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 1.622.410,91€, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 4.377.483,94€, y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Junta de Andalucía Programa Fomento Empleo Agrario 2022	57.817,30
TOTAL	57.817,30

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	58

- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	59

incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 20 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 11/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 60

ESTADO DE GASTOS

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</i>	<i>APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE</i>
500.4530.619.00I/2021	Infraestructuras viarias provinciales	2.955.238,28	500.4530.619.00I/2021
500.4530.619.00	Infraestructuras viarias provinciales	6.057.712,15	500.4530.619.00I/2022
TOTAL		9.012.950,43	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

<i>CONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.622.410,91
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	7.332.722,22
TOTAL		8.955.133,13

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

<i>Concepto Presupuestario</i>	<i>Importe de los compromisos firmes de aportación</i>	<i>Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora</i>
Aportación Junta de Andalucía Programa Fomento Empleo Agrario 2022	57.817,30	000.750.63
TOTAL	57.817,30	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 61

las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.4530.619.00I/202 1	Infraestructuras viarias provinciales	2.955.238,28	500.4530.619.00I/202 1
500.4530.619.00	Infraestructuras viarias provinciales	6.057.712,15	500.4530.619.00I/202 2
	TOTAL	9.012.950,43	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.622.410,91
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	7.332.722,22
	TOTAL	8.955.133,13

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	62

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuest o a que se incorpora
Aportación Junta de Andalucía Programa Fomento Empleo Agrario 2022	57.817,30	000.750.63
TOTAL	57.817,30	

CUARTO: Aprobación del expediente nº 12/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 262 de fecha 8 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 12/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de **161.745,27 Euros**

Se instruye el expediente número 12/2023 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 161.745,27 Euros a la vista del informe emitido por el Director del Área de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“INFORME

Informe que se emite por el Director de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 12/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	63

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 9 de febrero 2023, mediante nota nº 2640, rectificada por la nº 30118 de 28/03/2023 el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las actuaciones que a continuación se relacionan:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4591.762.00I/2019

- Subvención al Ayuntamiento de Campillo de Arenas para “Actuaciones en varias calles de Campillo de Arenas”, por importe de 5.214,27€, correspondiente al remanente de la obra “Asfaltado 2ª Tramo C/ La Avanzadillas Barriada Federico García Lorca”, de conformidad con la solicitud del Ayuntamiento de fecha 15/02/2023.
- Subvención al Ayuntamiento de Bailén para la “Instalación de equipamiento deportivo de calistenia en Avda. Bicentenario de Bailén”, aprobada por Acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2019, por importe de 27.758,08€.
- Subvención al Ayuntamiento de La Carolina para las “Mejoras de vestíbulos y acondicionamiento exterior teatro cine Carlos III de La Carolina”, aprobada por Acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2019, por importe pendiente de ejecutar de 23.263,73€.
- Subvención al Ayuntamiento de Jaén para la “Reforma y adecuación parcial de la instalación eléctrica de centralización de contenedores eléctricos en mercado San Francisco”, aprobada por Acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2020, por importe pendiente de ejecutar de 24.317,29€.
- Subvención al Ayuntamiento de Rus para la “Reposición para el abastecimiento de agua en varias calles en la E.L.A. El Marmol”, aprobada por Acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2019, por importe de 14.849,46€.
- Subvención al Ayuntamiento de Mancha Real para la “Adecuación funcional zona verde calle Virgen de la Cabeza”, por importe de 7.941,12€, correspondiente al remanente de la obra “Acerado en carretera Torres”, aprobada por la Resolución nº1475 de 7/11/2022 del Presidente.

Se financian con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (Proyecto de gasto 2019/IA33)

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4320.762.00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	64

- Subvención al Ayuntamiento de Iznatoraf para la “Adquisición de inmueble ubicado en la Calle Higuera 20, de Iznatoraf”, aprobada por Acuerdo de Pleno de 2 de noviembre de 2022, por importe de 4.100,00€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4590.76202

- Subvención al Ayuntamiento de Quesada para la “Adquisición de Carretilla”, aprobada por la Resolución nº 1610 de 28/12/2022 del Presidente, por importe de 11.956,48€, correspondiente al remanente de la actuación “Reforma de Piscina Municipal. Segunda Fase”. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

4 Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4591.762.06

- Subvención al Ayuntamiento de Fuerte del Rey para la “Adecuación de la Avenida de Jaén”, por importe de 8.427,39€, correspondiente al remanente de la obra “Adecuación de la Avda. de Jaén (sentido Andújar) en Fuerte del Rey”, de conformidad con la solicitud del Ayuntamiento de fecha 20/02/2023.
- Subvención al Ayuntamiento de Iznatoraf para la “Adquisición de seis bancos de hormigón de dos metros de longitud en color gris y seis jardineras”, por importe de 3.269,26€, correspondiente al remanente de la obra “Cubierta y cerramiento de la pista polideportiva del colegio de Iznatoraf, 2ª fase”, de conformidad con la solicitud del Ayuntamiento de fecha 15/12/2022.

Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

5 Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4591.762.07

- Subvención al Ayuntamiento de Escañuela para la “Rehabilitación del edificio depósitos municipales de agua potable de Escañuela, Jaén”, por importe de 30.648,19€, correspondiente al remanente de la “Sustitución de luminaria del alumbrado público por nueva luminaria led”, de conformidad con la Resolución nº 27 de 19/07/2022 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 65

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.762.00I/2019	Plan de Cooperación Municipal	103.343,95	510.4591.762.00I/2019
510.4320.762.00	Adquisición inmueble C/Higuera 20 Iznatoraf para adecuación y mejora mirador. Plan Extraordinario Apoyo Municipios 2021	4.100,00	510.4320.762.00I/2022
510.4590.762.02	Plan especial apoyo a municipios 2019. Quesada	11.956,48	510.4590.762.02I/2022
510.4591.762.06	Remanentes plan cooperación municipal 2019	11.696,65	510.4591.762.06I/2022
510.4591.762.07	Remanentes plan especial de apoyo a municipios 2017	30.648,19	510.4591.762.07I/2022
TOTAL		161.745,27	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 103.343,95€ y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 58.401,32€.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	66

del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	67

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 68

subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 10 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n° 12/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.762.00I/2019	Plan de Cooperación Municipal	103.343,95	510.4591.762.00I/2019
510.4320.762.00	Adquisición inmueble C/Higuera 20 Iznatoraf para adecuación y mejora mirador. Plan Extraordinario Apoyo Municipios 2021	4.100,00	510.4320.762.00I/2022
510.4590.762.02	Plan especial apoyo a municipios 2019. Quesada	11.956,48	510.4590.762.02I/2022
510.4591.762.06	Remanentes plan cooperación municipal 2019	11.696,65	510.4591.762.06I/2022
510.4591.762.07	Remanentes plan especial de apoyo a municipios 2017	30.648,19	510.4591.762.07I/2022
TOTAL		161.745,27	

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 69

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	58.401,32
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	103.343,95
TOTAL		161.745,27

Tal es el parecer del informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho.

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.762.00I/201 9	Plan de Cooperación Municipal	103.343,95	510.4591.762.00I/201 9

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 70

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4320.762.00	Adquisición inmueble C/Higuera 20 Iznatoraf para adecuación y mejora mirador. Plan Extraordinario Apoyo Municipios 2021	4.100,00	510.4320.762.00I/2022
510.4590.762.02	Plan especial apoyo a municipios 2019. Quesada	11.956,48	510.4590.762.02I/2022
510.4591.762.06	Remanentes plan cooperación municipal 2019	11.696,65	510.4591.762.06I/2022
510.4591.762.07	Remanentes plan especial de apoyo a municipios 2017	30.648,19	510.4591.762.07I/2022
	TOTAL	161.745,27	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	58.401,32
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	103.343,95
	TOTAL	161.745,27

QUINTO: Aprobación del expediente n° 13/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 279 de fecha 10 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	71

expediente nº 13/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de 393.297,81 Euros

*“Se instruye el expediente **número 13/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **393.297,81 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 13/2023 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 13/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, la Diputada de Recursos Humanos y la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 14 de marzo de 2023, mediante nota nº 24491, rectificada por la nº 36366 de 12/04/2023, el Diputado del Área de Cultura y Deportes, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 610.3340.226.96

- *Factura nº 2, de 24/01/2023, de Juan Ramón Canovaca Vela, por importe de 1.379,40€, correspondiente al contrato menor denominado “Honorarios del espectáculo musical “Flamenco, vanguardia y tradición” en los municipios de Arjona y Torredelcampo en el marco del Circuito Provincial de Artes Escénicas “Jaén Escena 2022”, adjudicado mediante la Resolución nº 4509 de 2/06/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 72

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 650.3410.226.14

- *Factura nº 2300004, de 19/01/2023, de Jaén Club de Baloncesto, por importe de 7.199,50€, correspondiente al contrato privado denominado "Patrocinio de la Diputación Provincial de Jaén con el Club de Baloncesto de Jaén en su participación en los partidos del campeonato de liga española de baloncesto (EBA), temporada 2022-2023", aprobado por la Resolución nº 10247 de 30/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 610.3340.489.02

- *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Provincial Cronistas Oficiales "Reino de Jaén" para la realización de actividades de estudio y difusión históricas locales, por importe de 6.000,00€, aprobado por la Resolución nº 489 de 29/09/2022, del Diputado de Cultura y Deportes.*

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 610.3340.489.03

- *Subvenciones concedidas, con cargo a la Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para Actividades Culturales, a favor de personas físicas, cofederaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2022, aprobada por la Resolución nº 627, de fecha 22 de diciembre de 2022, del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, que a continuación se relacionan:*

BENEFICIARIO	IMPORTE
Asociación cultural Hadira Plectro de Jaén	1.500,00
	315,08
Asociación Peña Flamenca el Olivo del Cante	1.500,00
	320,51
Asociación Cultural Aida de Jaén	1.500,00
Asociación Coro y Orquesta Provincial de Jaén	2.000,00
Asociación Cultural La Paz	1.000,00
Asociación Cultural Lugia	600,00
Asociación Cultural Musical Colas Chicharro	2.000,00
Asociación Juvenil Sociedad Filarmónica de Jaén	1.000,00
Asociación Musical Canta Mágina	998,82
TOTAL	12.734,41

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 610.3340.489.06

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 73

- *“Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Cultural “Amigos de la Música de Úbeda” para la realización del Festival de Música y Danza Ciudad de Úbeda, Edición 2022”, aprobado por la Resolución nº 428 de 30/06/2022, del Diputado de Cultura y Deportes, por importe de 60.000,00€.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.226.96	Circuito Provincial Jaén Escena	1.379,40	610.3340.226.961/2022
650.3410.226.14	Patrocinios deportes	7.199,50	650.3410.226.141/2022
610.3340.489.02	Convenio Asociación Provincial Cronistas Oficiales "Reino de Jaén" realización actividades de estudio y difusión historias locales	6.000,00	610.3340.489.021/2022
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones cultura	12.734,41	610.3340.489.031/2022
610.3340.489.06	Convenio asociación cultural amigos de la música. Festival música y danza ciudad Úbeda	60.000,00	610.3340.489.061/2022
TOTAL		87.313,31	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales

SEGUNDO.- *Que con fecha 15 de marzo 2023, mediante nota nº 25345, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas que a continuación se relacionan de Sekai Corporate Travel S.L.U., correspondientes al contrato de “Servicio de Agencia de Viajes de los miembros de la corporación y empleados públicos para Diputación Provincial de Jaén y Organismos Autónomos”, aprobado por la Resolución nº 5701 de 12/08/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 74

Municipios, y aprobado el reajuste de la financiación del mismo por la Resolución n° 8835 de 30/11/2021

N° FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
23F4019S000000003	88,28	430.9200.230.20
23F4019S0000000079	171,21	430.9200.230.20
23F4019S0000000048	855,55	430.9200.226.99
23F4019S0000000056	41,94	430.9200.226.99
22F4019S00000000518	114,03	430.9200.230.20

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.226.99	Otros gastos diversos	897,49	410.9200.226.99I/2022
410.9200.230.20	Dietas del personal no directivo	373,52	410.9200.230.20I/2022
	TOTAL	1.271,01	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO.- Que con fecha 21 de marzo de 2023, mediante nota n° 27267, el Diputado del Área de Cultura y Deportes, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1 Con cargo a la aplicación presupuestaria 610.3340.489.03

- *Subvenciones concedidas, con cargo a la Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para Actividades Culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2022, aprobada por la Resolución n° 627, de fecha 22 de diciembre de 2022, del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, que a continuación se relacionan:*

BENEFICIARIO	IMPORTE
Asociación cultural Frank Rock	500,00
Asociación músico-cultural El Juglar	1.000,00
Asociación centro cultural musical Santa Cecilia de Beas de Segura	2.500,00

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 75

Asociación musical "La Inmaculada" Arroyo del Ojanco	3.000,00
TOTAL	7.000,00

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 650.3410.489.05

- Subvenciones concedidas, con cargo a la Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para Actividades Deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2022, aprobada por la Resolución nº 586, de fecha 30 de noviembre de 2022, del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, que a continuación se relacionan:

BENEFICIARIO	IMPORTE
Asociación de Deportes Alternativos Zumaque	1.179,00
Club Deportivo Baruca	1.500,00
Club Deportivo Ali Up Bailén	1.500,00
Club Deportivo Cicloturista Vergilia	1.445,00
Asociación de Daño Cerebral Adquirido (ADACEA)	2.500,00
Asociación Deportiva La Circunstancia	1.000,00
Club Atletismo Quiebrajano	2.400,00
Club Deportivo Athenas De Jaén	2.500,00
Club Deportivo Jaén 2021	1.500,00
Club Natación Jaén	1.500,00
Grupo Amigos del Balonmano Jaén	3.000,00
Club Tennis Jódar	2.465,00
Club Tennis de Mesa de Jaén	1.179,00
Club Voleibol Linares	1.500,00
López Nava, Juan Francisco	1.482,00
Torres Morales, Jesús	1.500,00
Grupo Espeleológico de Villacarrillo	1.500,00
TOTAL	29.650,00

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 76

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones cultura	7.000,00	610.3340.489.031/2022
650.3410.489.05	Plan de cooperación con entidades deportivas	29.650,00	650.3410.489.051/2022
	TOTAL	36.650,00	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO.- Que con fecha 22 de marzo 2023, mediante nota n° 27.606, la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas que a continuación se relacionan de Laboratorio Echevarne, S.A., correspondientes al contrato de "Servicio analíticas requeridas en vigilancia de la salud de trabajadoras y trabajadores de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos", CO 201/1054, aprobado por la Resolución n° 8674 de 24/11/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, y al contrato menor denominado "Analíticas requeridas en vigilancia de la salud al personal trabajador Diputación y sus Organismos Autónomos", CO 2022/102, aprobado por la Resolución n° 946 de 2/02/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, según se detalla a continuación:

N° FACTURA	IMPORTE	CONTRATO
2231003142	1.226,78	CO-2021/1054
2231000148	1.161,30	CO-2021/1054
2231000145	776,65	CO-2021/1054
2231000150	847,86	CO-2021/1054
2231000147	1.116,73	CO-2021/1054
2221045059	708,84	CO-2022/102
2221045061	644,40	CO-2022/102
2221045064	551,32	CO-2022/102
2221045057	544,16	CO-2022/102
2221050220	393,80	CO-2022/102
TOTAL	7.971,84	

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 77

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
497.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos	7.971,84	497.9200.227.061/2022
	TOTAL	7.971,84	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO.- Que con fecha 28 de marzo de 2023, mediante nota n° 30218, el Diputado del Área de Cultura y Deportes, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 650.3410.489.05

- Subvención concedida, con cargo a la Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para Actividades Deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2022, aprobada por la Resolución n° 586, de fecha 30 de noviembre de 2022, del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, que a continuación se indica:

BENEFICIARIO	IMPORTE
CD Despeñaperros Puerta de Andalucía	3.000,00

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
650.3410.489.05	Plan de cooperación con entidades deportivas	3.000,00	650.3410.489.051/2022
	TOTAL	3.000,00	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 78

SEXTO.- Que con fecha 31 de marzo de 2023, mediante nota n° 31952, el Diputado del Área de Cultura y Deportes, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1 Con cargo a la aplicación presupuestaria 610.3340.489.03

- Subvenciones concedidas, con cargo a la Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para Actividades Culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2022, aprobada por la Resolución n° 627, de fecha 22 de diciembre de 2022, del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, que a continuación se relacionan:

BENEFICIARIO	IMPORTE
Asociación cultural Guarromanense 1767	750,00
Asociación Amigos de Música en Segura	1.500,00
Asociación cultural Rockximeno	3.000,00
TOTAL	5.250,00

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones cultura	5.250,00	610.3340.489.03I/2022
	TOTAL	5.250,00	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

SÉPTIMO.- Que con fecha 29 de marzo 2023, mediante nota n° 31120, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas que a continuación se relacionan de Sekai Corporate Travel S.L.U., correspondientes al contrato de "Servicio de Agencia de Viajes de los miembros de la corporación y empleados públicos para Diputación Provincial de Jaén y Organismos Autónomos", aprobado por la Resolución n° 5701 de 12/08/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, y aprobado el reajuste de la financiación del mismo por la Resolución n° 8835 de 30/11/2021, así como modificada por la n° 1300 de 21/02/2022 y por la n° 173 de 10/01/2023 de

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 79

N° FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
23F4019S00000159	466,98	410.9200.226.99
23F4019S00000162	56,66	410.9200.226.99
23F4019Y00000157	3.863,00	410.9200.226.99
23F4019S00000160	923,10	410.9200.226.99
23F4019S00000124	3.174,00	410.9200.226.99
23F4019S00000156	98,41	410.9200.226.99
23F4019B00000085	336,84	410.9200.231.20

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.226.99	Otros gastos diversos	8.582,15	410.9200.226.99I/2022
410.9200.231.20	Locomoción del personal no directivo	336,84	410.9200.231.20I/2022
	TOTAL	8.918,99	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

OCTAVO.- Que con fecha 3 de abril de 2023, mediante nota n° 32451, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas que a continuación se relacionan de Hispánica de limpiezas S.A., correspondientes a la prórroga del contrato de "Servicio de limpieza para la Diputación Provincial de Jaén y Organismos Autónomos", aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 25/05/2022

N° FACTURA	IMPORTE
230108	83,48
230107	108,92
230105	266,28
230104	179,01
230106	108,92
230103	179,01
TOTAL	925,62

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 80

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
620.3300.227.00	Limpieza y aseo	925,62	620.3300.227.001/2022
	TOTAL	925,62	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

NOVENO.- Que con fecha 24 de marzo de 2023, mediante nota nº 28492, completada con la nº40340 y nº 40350 de 21/04/2023 y la nº41995 de 26/04/2023, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 921.2310.220.00, por importe de 642,11€, la 931.2310.220.00, por importe de 692,33€ y la 940.2310.220.00, por importe de 1.220,91€

- Contrato de suministro "Material de oficina de carácter fungible para reposición de existencias en almacén general de Diputación", aprobado por la Resolución nº 4406 de 24/06/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

2. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 921.2310.221.05 y 931.2310.221.05

- Factura nº 3T855 de 27/02/2023 de Midialser Alimentación y Cárnicas S.L., por importe de 746,28€, correspondiente al contrato de suministro "Alimentos no perecederos para la reposición de existencias en almacén general de Diputación Provincial de Jaén. Lote 2: Zumos, refrescos, aguas y otras bebidas", aprobado por la Resolución nº 723 de 3/02/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, 373,14€, con cargo a la aplicación presupuestaria 921.2310.221.05 y 373,14€, con cargo a la 931.2310.221.05. El resto del crédito no se incorpora al haber finalizado el plazo de ejecución del contrato con fecha 2/03/2023.
- Factura nº F230465 de 22/02/2023 de Almacén Comercial Mariscal, por importe de 2.162,04, con cargo a la aplicación presupuestaria 931.2310.221.05, correspondiente al contrato de suministro "Alimentos no perecederos para la reposición de existencias en almacén general de Diputación Provincial de Jaén. Lote 1: Conservas y salazones", aprobado por la Resolución nº 721 de 3/02/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. El resto del crédito no

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	81

se incorpora al haber finalizado el plazo de ejecución del contrato con fecha 3/03/2023.

- *Facturas nº 3T856, nº3T953, nº 3T1214 y nº 3T1377, de 27/02/2023, de Midialser Alimentación y Cárnicas S.L., por importe de 896,89€, 1.385,67€, 75,35€ y 274,73€, respectivamente, correspondientes al contrato de suministro “Alimentos no perecederos para la reposición de existencias en almacén general de Diputación Provincial de Jaén. Lote 3: Productos de desayunos y meriendas”, aprobado por la Resolución nº 722 de 3/02/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Con cargo a la aplicación presupuestaria 921.2310.221.05, 1.316,32€ y a la 931.2310.221.05, 1.316,32€, el resto del crédito no se incorpora al haber finalizado el plazo de ejecución del contrato con fecha 2/03/2023.*
- *Facturas nº 3T857, nº3T896, nº 3T1215 y nº 3T1378, de 27/02/2023, de Midialser Alimentación y Cárnicas S.L., por importe de 284,32€, 103,75€, 51,60€ y 195,95€, respectivamente, correspondientes al contrato de suministro “Alimentos no perecederos para la reposición de existencias en almacén general de Diputación Provincial de Jaén. Lote 4: sopas, cremas y pastas”, aprobado por la Resolución nº 724 de 3/02/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Con cargo a la aplicación presupuestaria 921.2310.221.05, 317,81€ y a la 931.2310.221.05, 317,81€, el resto del crédito no se incorpora al haber finalizado el plazo de ejecución del contrato con fecha 2/03/2023.*
- *Factura nº A3000075, de 21/02/2023, de Central Logística Campos Leiva S.L., por importe de 771,32€, correspondiente al contrato de suministro “Alimentos no perecederos para la reposición de existencias en almacén general de Diputación Provincial de Jaén. Lote 5: Legumbres y arroces”, aprobado por la Resolución nº 718 de 3/02/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Con cargo a la aplicación presupuestaria 921.2310.221.05, 385,66€ y a la 931.2310.221.05, 385,66€, el resto del crédito no se incorpora al haber finalizado el plazo de ejecución del contrato con fecha 2/03/2023.*
- *Contrato de suministro “Alimentos perecederos para el Servicio de cocina de los Centros Asistenciales de Diputación Provincial de Jaén. Lote 2: Leche fresca y envasada; quesos, yogur y productos lácteos fermentados y bebida de soja”, aprobado por la Resolución nº 3406 de 3/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Se propone incorporar la cantidad de 9.334,17€, de la aplicación presupuestaria 921.2310.221.05, y 9.334,17€ de la 931.2310.221.05., para la factura nºC22231348, que asciende a 3.751,03€, de Luis Piña S.L., así como para el resto de la adjudicación realizada para doce meses, al estar pendiente de presentar facturas la empresa de referencia.*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	82

- *Factura nº 2300083, de 31/01/2023, de Dulces Zafra S,L, por importe de 698,71€, correspondiente al contrato de suministro “Alimentos perecederos para los centros asistenciales. Pastelería surtida”, aprobado por la Resolución nº 9487 de 7/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. A incorporar la cantidad de 349,36€, de la aplicación presupuestaria 921.2310.221.05, y 349,35€ de la 931.2310.221.05.*
 - *Factura nº Emit-70338, de 31/12/2022, de Mariscos Castellar, S.L., por importe de 8.607,16€, correspondiente al contrato “Suministro de productos perecederos para los centros asistenciales. Productos congelados”, aprobado por la Resolución nº 9488 de 7/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. A incorporar la cantidad de 4.303,58€, de la aplicación presupuestaria 921.2310.221.05, y 4.303,58€ de la 931.2310.221.05.*
 - *Factura nº 3T429, de 31/01/2023, de Medialser Alimentación y Cárnicas S.L., por importe de 1.607,17€, correspondiente al contrato “Suministro de productos perecederos para los centros asistenciales. Carnes frescas”, aprobado por la Resolución nº 9485 de 7/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. A incorporar la cantidad de 803,59€, de la aplicación presupuestaria 921.2310.221.05, y 803,58€ de la 931.2310.221.05.*
 - *Factura nº 3T428, de 31/01/2023, de Medialser Alimentación y Cárnicas S.L., por importe de 2.927,41€, correspondiente al contrato “Suministro de productos perecederos para los centros asistenciales. Aves, huevos y derivados”, aprobado por la Resolución nº 9486 de 7/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. A incorporar la cantidad de 1.463,71€, de la aplicación presupuestaria 921.2310.221.05, y 1.463,70€ de la 931.2310.221.05.*
 - *Facturas nº 01000902 de 13/01/2023, y nº 01002572 de 31/01/2023, de Jamones Sierra Verde S.L., por importe de 1.630,33€ y 718,28€, respectivamente, correspondientes al contrato “Suministro de productos perecederos para los centros asistenciales. Embutidos”, aprobado por la Resolución nº 9484 de 7/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. A incorporar la cantidad de 1.174,31€, de la aplicación presupuestaria 921.2310.221.05, y 1.174,30€ de la 931.2310.221.05.*
3. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 921.2310.221.06 y 931.2310.221.06
- *Contrato de suministro “Medicamentos y material sanitario vario de carácter fungible para la reposición de existencias en almacén general de la Diputación de Jaén: Lote 2: Material sanitario vario”, aprobado por la Resolución nº 9277 de 14/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. A incorporar la cantidad de 445,42€, de la aplicación presupuestaria 921.2310.221.06, y 672,07€ de la 931.2310.221.06.*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	83

- *Contrato de suministro de “Salvacamas 60X90CM (traveseros) para la reposición de existencias en almacén general de la Diputación Provincial de Jaén”, aprobado por la Resolución n° 9447 de 15/12/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. A incorporar la cantidad de 886,59€, de la aplicación presupuestaria 921.2310.221.06, y 886,59€ de la 931.2310.221.06.*
4. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 961.2310.226.99*
- *Contrato de suministro “Material de divulgación, sensibilización y concienciación en materia de Juventud e Igualdad, Lote 2 Material de divulgación”, aprobado por la Resolución n° 4411 de 30/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Se propone incorporar la cantidad de 5.893,14€, para las facturas n°I2023/0000181, por importe de 1.252,83€, n° I/2023/0000232 , por 1.501,54€ y la n° I2023/0000243, por 2.928,20€, de Blanca Impresores, así como para el resto de la adjudicación realizada para doce meses, al estar pendiente de presentar facturas la empresa de referencia.*
5. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 962.2311.226.99*
- *Contrato de suministro “Material de divulgación, sensibilización y concienciación en materia de Juventud e Igualdad, Lote 1 Material de divulgación”, aprobado por la Resolución n° 4422 de 31/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Se propone incorporar la cantidad de 5.391,64€, para las facturas n°I2023/0000015, por importe de 1.001,88€, n° I/2023/0000182 , por 1.043,02€ y la n° I2023/0000236, por 1.272,75€, de Blanca Impresores, así como para el resto de la adjudicación realizada para doce meses, al estar pendiente de presentar facturas la empresa de referencia.*
6. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 962.2311.227.06*
- *Contrato de servicio “Asesoramiento en la gestión de actividades y asesoramiento técnico materia juventud de la Diputación Provincial de Jaén”, aprobado por la Resolución n° 7973 de 21/10/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Se propone incorporar la cantidad de 5.920,93€, para las facturas n°ID1616, por importe de 1.149,50€ y la n° ID112023 , por 1.149,50€ de Antonio Lara Perales, así como para el resto de la adjudicación realizada para doce meses, al estar pendiente de presentar facturas la empresa de referencia.*
7. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 921.2310.227.95*
- *Factura n° 67/22, de 31/12/2022, de S.C. Lavasor, por importe de 15.277,69€, correspondiente al contrato de “Servicio de lavandería, ropería y costurero en los centros residenciales de la Diputación Provincial de Jaén”, aprobado por la*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	84

Resolución n° 4176 de 15/06/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Ascendiendo el importe a incorporar a 15.277,66€.

8. Con cargo a la aplicación presupuestaria 931.2310.227.95

- *Contrato de “Servicio de lavandería, ropería y costurero en los centros residenciales de la Diputación Provincial de Jaén”, aprobado por la Resolución n° 4176 de 15/06/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Ascendiendo el importe a incorporar a 91.995,90€, para la factura n°66/22, por importe de 22.998,95€, del mes de diciembre de 2022, de la Lavandería y Limpieza LAVASOR S.C.A., así como para las facturas de abril, octubre y noviembre de 2022, que están pendientes de presentarse.*

9. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 921.2310.227.97 y 931.2310.227.97

- *Factura n° 22/04426, de 31/12/2022, de BCM Gestión de Servicios S.L., por importe de 7.308,31€, correspondiente al contrato de “Servicios de programas de intervención para personas mayores y con discapacidad atendidos en los centros asistenciales del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén”, aprobado por la Resolución n° 3874, de 1/06/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Ascendiendo el importe a incorporar, de la aplicación presupuestaria 921.2310.227.97, a 3.654,14€ y de la 931.2310.227.97, a 3.654,17€*
- *Factura n° AUFA2214964, de 30/11/2022, de SRCL Consenur S.L., por importe de 81,35€, correspondiente al contrato de “Servicio de gestión de residuos en los centros residenciales Santa Teresa y José López Barneo y Centros de drogodependencias del Área de Igualdad y bienestar Social en Diputación Provincial”, aprobado por la Resolución n° 8641, de 23/11/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Ascendiendo el importe a incorporar, de la aplicación presupuestaria 921.2310.227.97, a 81,17€.*
- *Factura n° AUFA2216348, de 30/11/2022, de SRCL Consenur S.L., por importe de 81,35€, correspondiente al contrato denominado “Gestión de residuos en los centros residenciales Santa Teresa y José López Barneo y Centros de drogodependencias del Área de Igualdad y Bienestar Social en Diputación Provincial de Jaén”, aprobado por la Resolución n° 8206, de 28/10/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Ascendiendo el importe a incorporar, de la aplicación presupuestaria 921.2310.227.97, a 81,34€.*
- *Contrato de “Servicio de actuaciones musicales de animación y ocio centros residenciales Santa Teresa y José López Barneo en Diputación Provincial de Jaén”, aprobado por la Resolución n° 2045, de 21/03/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, se proponer incorporar, con cargo a la*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	85

aplicación presupuestaria 921.2310.227.97, 937,75€ y a la 931.2310.227.97, 187,55€, para las facturas pendientes de presentar por la empresa DEPORSA Servicios y Actividades Educativas y Deportivas S.L., del ejercicio 2022, hasta totalizar el importe del contrato.

- *Factura nº AUFA2214965, de 30/11/2022, de SRCL Consenur S.L., por importe de 69,25€, correspondiente al contrato de “Servicio de gestión de residuos en los centros residenciales Santa Teresa y José López Barneo y Centros de drogodependencias del Área de Igualdad y bienestar Social en Diputación Provincial”, aprobado por la Resolución nº 8641, de 23/11/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Ascendiendo el importe a incorporar, de la aplicación presupuestaria 931.2310.227.97, a 69,12€.*
- *Factura nº AUFA2216349, de 31/12/2022, de SRCL Consenur S.L., por importe de 69,25€, correspondiente al contrato denominado “Gestión de residuos en los centros residenciales Santa Teresa y José López Barneo y Centros de drogodependencias del Área de Igualdad y Bienestar Social en Diputación Provincial de Jaén”, aprobado por la Resolución nº 8206, de 28/10/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Ascendiendo el importe a incorporar, de la aplicación presupuestaria 931.2310.227.97, a 69,24€.*

10. Con cargo a la aplicación presupuestaria 940.2310.227.97

- *Factura nº 38455,95, de 31/12/2022, de Eulen Servicios Sociosanitarios S.A., por importe de 30.016,58€, correspondiente al contrato de “Servicios para la realización del Programa de Prevención de la Dependencia y Promoción de la Autonomía personal en personas mayores y personas reconocidas de grado I de dependencia en municipios y anejos con población inferior a 20.000 habitantes”, adjudicado mediante la Resolución nº 7351 de 12/11/2020, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, modificada por la nº 3972 de 7/06/2021.*

11. Con cargo a la aplicación presupuestaria 961.2310.227.98

- *Contrato de “Servicio de sonorización de las actividades programadas por el Área de Igualdad de la Diputación Provincial de Jaén”, aprobado por la Resolución nº 7082 de 16/09/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Se propone incorporar la cantidad de 1.452,00€, para la factura pendiente de presentar por la empresa Amazing Music Factory S.L., hasta totalizar el importe del contrato para doce meses.*

12. Con cargo a la aplicación presupuestaria 962.2311.227.98

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	86

- Contrato de “Servicio de mantenimiento y servicio de difusión de las redes sociales del Área de Juventud de la Diputación Provincial de Jaén”, aprobado por la Resolución nº 8879 de 21/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Se propone incorporar la cantidad de 11.938,70€, para las facturas nº0164/23, por importe de 738,15€, la nº0165/23, por 994,89€, la nº23/0309, por 994,89€ y la nº 23/0485, por 994,89€, de Talentum Marketing online S.L., así como para el resto de la adjudicación realizada para doce meses, al estar pendiente de presentar facturas la empresa de referencia.
- Facturas nº FAC015 de 28/01/2023 y nº FAC03 de 25/03/2023, por 1.100,00€, cada una de ellas, de Javier Aldarias Montiel, correspondientes al contrato menor denominado “Realización de murales urbanos del Área de Juventud en los municipios de Los Villares, Ibros, Navas de San Juan y Orcera”, aprobado por la Resolución nº 5436 de 4/07/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Ascendiendo el importe a incorporar a 2.200,00€.
- Facturas nº FM23001 de 30/01/2023, nºFM23002 y nº FM 23003 de 9/02/2023, nºFM23004, de 1/03/2023 y nºFM23006, de 3/04/2023, por importe de 998,25€, 834,90€, 889,35€, 853,05€, 925,65€ y 834,90€ respectivamente, de Cristina Gajete Gámiz, correspondientes al contrato menor denominado “Gestión y asistencia para la realización de murales urbanos del Área de Juventud de la Diputación Provincial de Jaén”, aprobado por la Resolución nº 3975 de 19/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Ascendiendo el importe a incorporar a 5.336,10€.
- Factura nº 2/2023, de 7/02/2023, de Francisco Javier Tomé Burgos, por importe de 1.742,40€, correspondiente al contrato de “Realización de murales urbanos del Área de Juventud en los municipios de Fuerte del Rey, Mengíbar, Campillo de Arenas y Santa Elena”, adjudicado mediante la Resolución nº 5427 de 4/07/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Facturas nº MUR001 de 10/02/2023 y nº MUR002, de 17/02/2023, de Mónica Gómez Martínez, por importe de 1.210,00€, cada una, correspondiente al contrato de “Realización de murales urbanos del Área de Juventud en los municipios de Santiago de Calatrava, Génave, Alcaudete y Chilluevar”, adjudicado mediante la Resolución nº 5425 de 4/07/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Ascendiendo el importe a incorporar a 2.420,00€.
- “Prestación de servicios multimedia municipios de Jaén del Área de Juventud de la Diputación Provincial de Jaén”, aprobado por la Resolución nº 10312 de 30/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Se propone incorporar la cantidad de 4.114,00€, para las facturas nº032, por importe de 1.527,63€ y la nº37, por 1.527,63€, de Magdalena Molina Pérez., así como para

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 87

el resto de la adjudicación realizada para doce meses, al estar pendiente de presentar facturas la empresa de referencia.

13. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 903.2310.227.97, financiada con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 0,43€ y con remanente de tesorería para gastos generales, por 194,26€.(Proyecto de gasto 2022/ON2).*

- *Factura nº AUFA2214970, de 30/11/2022, de SRCL Consenur S.L., por importe de 38,94€, correspondiente al contrato de “Servicio de gestión de residuos en los centros residenciales Santa Teresa y José López Barneo y Centros de drogodependencias del Área de Igualdad y bienestar Social en Diputación Provincial”, aprobado por la Resolución nº 8641, de 23/11/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Ascendiendo el importe a incorporar a 38,91€.*
- *Facturas nº AUFA2216351, nº AUFA2216352, nº AUFA2216353 y nº AUFA2216351, de 31/12/2022, de SRCL Consenur S.L., por importe de 38,95€, las dos primeras y 38,94€, las dos últimas, correspondientes al contrato denominado “Gestión de residuos en los centros residenciales Santa Teresa y José López Barneo y Centros de drogodependencias del Área de Igualdad y Bienestar Social en Diputación Provincial de Jaén”, aprobado por la Resolución nº 8206, de 28/10/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Ascendiendo el importe a incorporar a 155,78€.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.220.00	Ordinario no inventariable	642,11	921.2310.220.00I/2022
931.2310.220.00	Ordinario no inventariable	692,33	931.2310.220.00I/2022
940.2310.220.00	Ordinario no inventariable	1.220,91	940.2310.220.00I/2022
921.2310.221.05	Productos alimenticios	19.821,65	921.2310.221.05I/2022
931.2310.221.05	Productos alimenticios	21.983,65	931.2310.221.05I/2022
921.2310.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.332,01	921.2310.221.06I/2022
931.2310.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.558,66	931.2310.221.06I/2022
961.2310.226.99	Otros gastos diversos	5.893,14	961.2310.226.99I/2022
962.2311.226.99	Otros gastos diversos	5.391,64	962.2311.226.99I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 88

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
962.2311.227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.920,93	962.2311.227.06I/2022
921.2310.227.95	Servicio lavandería Residencia Santa Teresa	15.277,66	921.2310.227.95I/2022
931.2310.227.95	Servicio lavandería Residencia López Barneo	91.995,90	931.2310.227.95I/2022
921.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	4.754,40	921.2310.227.97I/2022
931.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	3.980,08	931.2310.227.97I/2022
940.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	30.016,58	940.2310.227.97I/2022
961.2310.227.98	III Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	1.452,00	961.2310.227.98I/2022
962.2311.227.98	II Plan provincial de juventud	27.751,20	962.2311.227.98I/2022
903.2310.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	194,69	903.2310.227.99I/2022
	TOTAL	239.879,54	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales., por importe de 239.879,11€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 0,43€.

DÉCIMO.- Que con fecha 10 de abril de 2023, mediante nota n° 33368, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Contrato de servicio de “Mantenimiento integral de equipamiento técnico, maquinaria, herramientas y utillaje de uso personal sanitario disponible en los Centros Residenciales Santa Teresa y José López Barneo”, aprobado por la Resolución n° 9039 de 25/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 921.2310.213.00, por importe de 1.058,75€ y a la 931.2310.213.00, por 1.058,75€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 89

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.213.00	<i>Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Residencia Santa Teresa</i>	1.058,75	921.2310.213.001/2022
931.2310.213.00	<i>Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Residencia José López Barneo</i>	1.058,75	931.2310.213.001/2022
	TOTAL	2.117,50	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	90

- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	91

habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 20 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n° 13/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.226.96	Circuito Provincial Jaén Escena	1.379,40	610.3340.226.96/2022
650.3410.226.14	Patrocinios deportes	7.199,50	650.3410.226.14/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 92

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.489.02	Convenio Asociación Provincial Cronistas Oficiales "Reino de Jaén" realización actividades de estudio y difusión historias locales	6.000,00	610.3340.489.02I/2022
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones cultura	24.984,41	610.3340.489.03I/2022
610.3340.489.06	Convenio asociación cultural amigos de la música. Festival música y danza ciudad Úbeda	60.000,00	610.3340.489.06I/2022
410.9200.226.99	Otros gastos diversos	9.479,64	410.9200.226.99I/2022
410.9200.230.20	Dietas del personal no directivo	373,52	410.9200.230.20I/2022
650.3410.489.05	Plan de cooperación con entidades deportivas	32.650,00	650.3410.489.05I/2022
497.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos	7.971,84	497.9200.227.06I/2022
410.9200.231.20	Locomoción del personal no directivo	336,84	410.9200.231.20I/2022
620.3300.227.00	Limpieza y aseo	925,62	620.3300.227.00I/2022
921.2310.220.00	Ordinario no inventariable	642,11	921.2310.220.00I/2022
931.2310.220.00	Ordinario no inventariable	692,33	931.2310.220.00I/2022
940.2310.220.00	Ordinario no inventariable	1.220,91	940.2310.220.00I/2022
921.2310.221.05	Productos alimenticios	19.821,65	921.2310.221.05I/2022
931.2310.221.05	Productos alimenticios	21.983,65	931.2310.221.05I/2022
921.2310.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.332,01	921.2310.221.06I/2022
931.2310.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.558,66	931.2310.221.06I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 93

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
961.2310.226.99	Otros gastos diversos	5.893,14	961.2310.226.99I/2022
962.2311.226.99	Otros gastos diversos	5.391,64	962.2311.226.99I/2022
962.2311.227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.920,93	962.2311.227.06I/2022
921.2310.227.95	Servicio lavandería Residencia Santa Teresa	15.277,66	921.2310.227.95I/2022
931.2310.227.95	Servicio lavandería Residencia López Barneo	91.995,90	931.2310.227.95I/2022
921.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	4.754,40	921.2310.227.97I/2022
931.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	3.980,08	931.2310.227.97I/2022
940.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	30.016,58	940.2310.227.97I/2022
961.2310.227.98	III Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	1.452,00	961.2310.227.98I/2022
962.2311.227.98	II Plan provincial de juventud	27.751,20	962.2311.227.98I/2022
903.2310.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	194,69	903.2310.227.99I/2022
921.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Residencia Santa Teresa	1.058,75	921.2310.213.00
931.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Residencia José López Barneo	1.058,75	931.2310.213.00
	TOTAL	393.297,81	

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 94

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	393.297,38
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	0,43
TOTAL		393.297,81

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones, teniendo en cuenta que las aplicaciones presupuestarias 921.2310.213.00 y 931.2310.213.00 se incorporan al vigente presupuesto según se detalla a continuación

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.226.96	Circuito Provincial Jaén Escena	1.379,40	610.3340.226.96I/2022
650.3410.226.14	Patrocinios deportes	7.199,50	650.3410.226.14I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 95

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.489.02	Convenio Asociación Provincial Cronistas Oficiales "Reino de Jaén" realización actividades de estudio y difusión historias locales	6.000,00	610.3340.489.02I/2022
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones cultura	24.984,41	610.3340.489.03I/2022
610.3340.489.06	Convenio asociación cultural amigos de la música. Festival música y danza ciudad Úbeda	60.000,00	610.3340.489.06I/2022
410.9200.226.99	Otros gastos diversos	9.479,64	410.9200.226.99I/2022
410.9200.230.20	Dietas del personal no directivo	373,52	410.9200.230.20I/2022
650.3410.489.05	Plan de cooperación con entidades deportivas	32.650,00	650.3410.489.05I/2022
497.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos	7.971,84	497.9200.227.06I/2022
410.9200.231.20	Locomoción del personal no directivo	336,84	410.9200.231.20I/2022
620.3300.227.00	Limpieza y aseo	925,62	620.3300.227.00I/2022
921.2310.220.00	Ordinario no inventariable	642,11	921.2310.220.00I/2022
931.2310.220.00	Ordinario no inventariable	692,33	931.2310.220.00I/2022
940.2310.220.00	Ordinario no inventariable	1.220,91	940.2310.220.00I/2022
921.2310.221.05	Productos alimenticios	19.821,65	921.2310.221.05I/2022
931.2310.221.05	Productos alimenticios	21.983,65	931.2310.221.05I/2022
921.2310.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.332,01	921.2310.221.06I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 96

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
931.2310.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.558,66	931.2310.221.06I/2022
961.2310.226.99	Otros gastos diversos	5.893,14	961.2310.226.99I/2022
962.2311.226.99	Otros gastos diversos	5.391,64	962.2311.226.99I/2022
962.2311.227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.920,93	962.2311.227.06I/2022
921.2310.227.95	Servicio lavandería Residencia Santa Teresa	15.277,66	921.2310.227.95I/2022
931.2310.227.95	Servicio lavandería Residencia López Barneo	91.995,90	931.2310.227.95I/2022
921.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	4.754,40	921.2310.227.97I/2022
931.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	3.980,08	931.2310.227.97I/2022
940.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	30.016,58	940.2310.227.97I/2022
961.2310.227.98	III Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	1.452,00	961.2310.227.98I/2022
962.2311.227.98	II Plan provincial de juventud	27.751,20	962.2311.227.98I/2022
903.2310.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	194,69	903.2310.227.99I/2022
921.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Residencia Santa Teresa	1.058,75	921.2310.213.00I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 97

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
931.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Residencia José López Barneo	1.058,75	931.2310.213.00I/2022
TOTAL		393.297,81	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	393.297,38
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	0,43
TOTAL		393.297,81

SEXTO: Aprobación del expediente n° 14/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 278 de fecha 10 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente n° 14/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de **916.412,23 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 14/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **916.412,23Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	98

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 14/2023 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 14/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, el Diputado de Servicios Municipales, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior y el Director-Adjunto del Área de Empleo y Empresa a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 31 de marzo de 2023, mediante nota n° 32026, completada con la n° 42895 de 27/04/2023 y la n° 44084 de 2/05/2023, el Diputado de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4500.227.06

- *Contrato menor denominado “Asistencia Técnica para la colaboración en redacción del proyecto básico para la rehabilitación de la iglesia de Santa Catalina mártir del antiguo convento de Santo Domingo”, adjudicado por la Resolución n° 9910 de 20/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 17.968,50€.*
- *Contrato menor denominado “Asistencia Técnica para el Estudio y Diagnóstico para la rehabilitación de la iglesia de Santa Catalina mártir del antiguo convento de Santo Domingo”, adjudicado por la Resolución n° 9887, de 20/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 18.029,00€.*
- *Factura n° ARR/06/23, de fecha 24/02/2023, de Antonio Rodriguez Rufino, correspondiente al contrato menor denominado “Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de ejecución de edificio para incubadora de empresas en el Polígono de La Bobadilla”, adjudicado por la Resolución n° 9063 de 29/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 17.847,50€.*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	99

- Contrato menor denominado “Asistencia Técnica para el estudio del estado, propuesta de ampliación y redacción de los proyectos para la ampliación de tablero en el Puente de El Cerrillo en la JA- 7201 Huesa a Estación de Quesada p.k. 5+600, y ampliación en el puente del p.k. 5+000 de la J.A-6100 La Carolina a El Centenillo”, adjudicado por la Resolución nº 4961, de 15/06/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 17.303,00€, cuyo trabajo se entregó dentro del plazo de ejecución establecido, según el informe emitido por el Director del contrato, de fecha 21/04/2023.
 - Parte del contrato “Prorroga del Servicio de Asistencia Técnica para el control de calidad de los Proyectos y Obras promovidas por la Diputación Provincial de Jaén”, adjudicado por la Resolución nº 3875, de 17/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, ascendiendo el importe a incorporar a 6.799,31€.
 - Parte del contrato “Prorroga del Servicio de Asistencia Técnica para el control de calidad de estudios geotécnicos de los proyectos y obras, y estudios de patologías, promovidas por la Diputación Provincial de Jaén”, adjudicado por la Resolución nº 3884, de 17/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, ascendiendo el importe a incorporar a 27.004,81€.
2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4500.227.06
- Parte del contrato “Prorroga del Servicio de Asistencia Técnica para el control de calidad de los Proyectos y Obras promovidas por la Diputación Provincial de Jaén”, adjudicado por la Resolución nº 3875, de 17/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, ascendiendo el importe a incorporar a 12.833,33€.
 - Parte del contrato “Prorroga del Servicio de Asistencia Técnica para el control de calidad de estudios geotécnicos de los proyectos y obras, y estudios de patologías, promovidas por la Diputación Provincial de Jaén”, adjudicado por la Resolución nº 3884, de 17/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, ascendiendo el importe a incorporar a 9.558,68€.
3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.227.06
- Contrato menor denominado “Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de ejecución tramo1 de ensanche y mejora de la JA-3209 Puente de la Sierra a Puente Jontoya, P.K. 0+000 al 1+580”, adjudicado por la Resolución nº 1415, de 1/03/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 18.029,00€, y cuyo trabajo se entregó dentro del plazo de ejecución establecido, según el informe emitido por el Director del contrato, de fecha 25/04/2023.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 100

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.4500.227.06	Estudios y trabajos técnicos	104.952,12	500.4500.227.06I/2022
510.4500.227.06	Estudios y trabajos técnicos	22.392,01	510.4500.227.06I/2022
500.4530.227.06	Estudios y trabajos técnicos	18.029,00	500.4530.227.06I/2022
TOTAL		145.373,13	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 10 de abril de 2023, mediante nota n° 37584, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura n° 1165 de 20/03/2023 de Hidrojaem S.L., por importe de 5.589,04€, correspondiente al contrato menor denominado “Reparación de fuentes de agua”, aprobado por la Resolución n° 7413 de 29/09/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios .

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	3.836,97	430.9200.213.00I/2022
921.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Residencia Santa Teresa	336,72	921.2310.213.00I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 101

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
931.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Residencia José López Barneo	1.415,35	931.2310.213.00I/2022
	TOTAL	5.589,04	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO.- Que con fecha 14 de abril de 2023, mediante nota n° 37433, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura n° 220962 de 30/12/2022 de Hispánica de Limpiezas S.A., por importe de 672,31€, correspondiente a la prórroga del contrato de “Servicio de limpieza para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, aprobado por Acuerdo de la Junta de gobierno de 25/05/2022 y la modificación del mismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/06/2022.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.3330.227.00	Limpieza y aseo	672,31	741.3330.227.00I/2022
	TOTAL	672,31	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO.- Que con fecha 25 de abril de 2023, mediante nota n° 41635, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a parte de las facturas n°12070B03271M, de 30/09/2022 y n° 12070B12315M de 15/12/2022 de Ascensores Ingar S.A., que ascienden a 978,47€ y 326,16€, respectivamente, correspondientes al contrato de “Servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores de los edificios de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos” Lote n°3 Residencia de

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 102

mayores Santa Teresa, Residencia José López Barneo, Centro de Servicios Sociales de Mancha Real, Centro de Servicios Sociales de Jódar”, aprobado por la Resolución nº 5600 de 8/07/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 921.2310.213.00, por importe de 434,88€, a la 931.2310.213.00, 579,83€ y a la 740.2310.213.00, 263,73€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Residencia Santa Teresa	434,88	921.2310.213.00I/2022
931.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Residencia José López Barneo	579,83	931.2310.213.00I/2022
940.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje SS.SS.CC.	263,73	940.2310.213.00I/2022
TOTAL		1.278,44	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO.- Que con fecha 25 de abril de 2023, mediante nota nº 41663, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas nº23F4019S00000161, de 23/02/2023 y nº 23F4019S00000138 de 16/02/2023, de Sekai Corporate Travel S.L.U., por importe de 162,91€ y 830,79€, respectivamente, correspondientes al contrato denominado “Servicio de Agencia de Viajes de los miembros de la Corporación y empleados públicos para Diputación Provincial de Jaén y sus

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 103

Organismos Autónomos”, aprobado por la Resolución nº 173 de 10/01/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.226.99	Otros gastos diversos	993,70	410.9200.226.99I/2022
	TOTAL	993,70	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

SEXTO.- Que con fecha 17 de abril de 2023, mediante nota nº 28512, el Diputado del Área de Servicios Municipales, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

- Proyecto denominado “Medición general Mejora de las instalaciones de la EBAB del Tránsito Guadalmena-Dañador (Jaén)”, por importe de 13.214,43€. Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2021/IA91).
- Certificación final de obra del “Proyecto para la mejora de las captaciones de abastecimiento a la ETAP de Martos en Diputación Provincial”, por importe de 31.083,31€. Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2021/IA103).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.4520.622.00I/2021	Infraestructuras Hidráulicas de sistemas de abastecimiento en Alta	44.297,74	810.4520.622.00I/2021
	TOTAL	44.297,74	

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 104

SÉPTIMO.- Que con fecha 28 de abril de 2023, mediante nota n° 43067, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

- Proyecto de obra denominado “Adecuación de instalaciones de depuración de aguas y reparación pavimento de las zonas afectadas en la piscina ubicada en la Academia de Guardias y Suboficiales de la Guardia Civil en Baeza”, adjudicada mediante la Resolución n° 6395 de 22/08/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Ascendiendo el crédito a incorporar a 37.128,03€, 36.628,03€, cantidad pendiente de lo adjudicado, y 500,00€.
- Acuerdo entre la Excma. Diputación Provincial de Jaén y la Dirección General de la Guardia Civil para la ejecución de un “Programa de compartimentación de nueve camaretas (dormitorios) de alumnos del módulo A1 con paneles divisores de madera, con sus correspondientes 54 armarios y mesitas de noche y refuerzo del circuito eléctrico de fuerza, de la Academia de Guardias de la Guardia Civil de Baeza(Jaén)”, aprobado por la Resolución n° 8991 de 24/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 65.000,00€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
120.1320.650.15	Acuerdo dirección general de la guardia civil reparación instalaciones oficiales academia de Baeza	37.128,03	120.1320.650.15I/2022
120.1320.650.23	Acuerdo Dirección General Guardia Civil para compartimentación 9 camaretas alumnos módulo A1, mobiliario y refuerzo circuito eléctrico de fuerza	65.000,00	120.1320.650.23I/2022
	TOTAL	102.128,03	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

OCTAVO.- Que con fecha 2 de mayo de 2023, mediante nota n° 43665, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	105

expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Proyecto de obra denominado “Rehabilitación planta segundo del edificio de Soproargra en Jaén en Diputación Provincial”, aprobado por la Resolución nº 3854 de 27/05/2020, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, y modificado por la Resolución nº 5494 de 30/07/2021. Ascendiendo el importe a incorporar a 355.221,09€, 198.679,84€, adjudicados y pendiente de ejecutar y 156.541,25€, para el posible exceso de obra del 10%

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.4910.632.00	Rehabilitación edificio Soproargra	355.221,09	430.4910.632.00I/2022
	TOTAL	355.221,09	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

NOVENO.- *Que con fecha 13 de abril de 2023, mediante nota nº 36867, completada con las nº 36884, nº36900 y 36902 de 13/04/2023, el Director Adjunto del Área de Empleo, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

1. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4330.470.01, las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la Convocatoria del ejercicio 2022, denominada “Mejora de la cualificación del capital humano para empresas implantadas en GEOLIT”, aprobada por la Resolución nº 294 de 5/04/2022, de la Diputada de Empleo y Empresa, y que “..en base al periodo de ejecución y de justificación de las ayudas otorgadas de forma individualizada para cada una de las entidades a las que se otorgó la ayuda, para el ejercicio2023 se mantienen los compromiso de crédito...”según informe emitido por el Técnico del Área de Empleo y Empresa, de fecha 13/04/2022*

- Subvención concedida a MGS Ingeniería Informática S.L., para la “Formación Bi Power Bi, MS-Sentinel, Ciberseguridad”, por importe de 12.400,00€, mediante la Resolución nº 824 de 30/06/2022, de la Diputada de Empleo y Empresa.*
- Subvención concedida a Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L., para la “Formación en Google Cloud Certified Associate Cloud Engineer y Iot Bootcamp*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	106

2022", por importe de 27.000,00€, mediante la Resolución nº 981 de 29/07/2022, de la Diputada de Empleo y Empresa.

- Subvención concedida a Ticforyou SL., para la "Ayudas para mejorar la cualificación del capital humano", por importe de 9.000,00€, mediante la Resolución nº 796 de 23/06/2022, de la Diputada de Empleo y Empresa.
- Subvención concedida a Interoleo Picual Jaén S.A., para la "Formación ERP Módulo Intranet SAP Business One Empleados", por importe de 14.800,00€, mediante la Resolución nº 980 de 29/07/2022, de la Diputada de Empleo y Empresa.
- Subvención concedida a Grupo Marwen Calsan S.L., para la "Formación en Marketing Digital y Posicionamiento SEO-SEM", por importe de 14.550,00€, mediante la Resolución nº 1305 de 10/10/2022, de la Diputada de Empleo y Empresa.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4330.470.02, las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la Convocatoria del ejercicio 2022, denominada "Subvenciones a empresas para la contratación laboral de personas desempleadas en los diversos sectores económicos de la provincia de Jaén y especialmente en el sector oleícola", aprobada por la Resolución nº 210 de 7/03/2022, de la Diputada de Empleo y Empresa, y que ".. base al periodo de ejecución (12 meses) y de justificación (3 meses) previstos en la convocatoria y de las ayudas otorgadas de forma individualizada para cada una de las entidades a las que se otorgo la subvención, para el ejercicio 2023 se mantienen los compromisos de créditos en los mismos términos por importe de 183.108,75€", según informe emitido por el Vocal de la Comisión de Evaluación, de fecha 13/04/2022

BENEFICIARIO	IMPORTE	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE LA DIPUTADA DE EMPLEO Y EMPRESA
Julio Ocaña Interiorismo S.L.	5.790,00	Nº 506 de 5/05/2022
Rubén Cerón Sánchez	5.790,00	Nº 737 de 15/06/2022
Jose Antonio Garcia Rubio	5.790,00	Nº 406 de 26/04/2022
Juan Valero y Cristóbal Gómez S.L.	5.790,00	Nº 782 de 20/06/2022
Marta Millán Martínez	5.790,00	Nº 647 de 23/05/2022
Cincocina S.L.	5.790,00	Nº 739 de 15/06/2022
Alejandro Ramírez Idáñez	5.790,00	Nº 737 de 15/06/2022
Dionisio Martos Medina	5.790,00	Nº 405 de 26/04/2022
Private and rural security S.L.	5.790,00	Nº 795 de 23/06/2022
Asefernand Sociedad limitada	5.790,00	Nº 894 de 12/07/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 107

Manuel Antonio Rojas Gonzalez	5.790,00	N° 609 de 1/08/2022
Olirobles Sociedad Limitada	5.790,00	N° 882 de 12/07/2022
Aceites Condado Loma S.L.	3.618,75	N° 897 de 13/07/2022
Agromaez Sociedad Limitada Unipersonal	5.790,00	N° 883 de 12/07/2022
Yolanda García Gonzalez	5.790,00	N° 975 de 27/07/2022
Hotel Restaurante Mesón de Despeñaperros S.L.	5.790,00	N° 976 de 27/07/2022
Sheila Contreras Fernández	5.790,00	N° 895 de 12/07/2022
Miguel Angel de la Cruz Martos	11.580,00	N° 888 de 12/07/2022
Francisco Javier Rivas del Río	5.790,00	N° 974 de 27/07/2022
Grupo Hnos. de la Rosa Hernández S.L.	5.790,00	N° 973 de 27/07/2022
Manuel Abraham Martinez Medina	5.790,00	N° 1025 de 29/08/2022
Josefa Cruz Fuertes	11.580,00	N° 1101 de 7/09/2022
Talleres Pedro Córdoba Sociedad Limitada	5.790,00	N° 629 de 1/08/2022
Juan Manuel Mesas Gamez	5.790,00	N° 1033 de 30/08/2022
Julio Ocaña Interiorismo S.L.	5.790,00	N° 1027 de 29/08/2022
Montajes Industriales Zayfer S.L.	5.790,00	N° 600 de 1/08/2022
Transportes Carmaben Sociedad Limitada	11.580,00	N° 1475 de 8/11/2022
Ana Laura Albala Moriana	5.790,00	N° 1029 de 29/08/2022
Gestión Integral de Empresas Pozo Alcón Sociedad Limitada	5.790,00	N° 1044 de 2/09/2022
TOTAL	183.108,75	

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.4330.470.01	Plan intensivo de empleo. Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo Provincial	77.750,00	201.4330.470.01/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 108

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.470.02	<i>Ayudas a la contratación en diversos sectores económicos y especialmente al sector oleícola</i>	183.108,75	201.2410.470.02I/2022
	TOTAL	260.858,75	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	109

- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 110

fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 20 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n° 14/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.4500.227.06	Estudios y trabajos técnicos	104.952,12	500.4500.227.06I/2022
510.4500.227.06	Estudios y trabajos técnicos	22.392,01	510.4500.227.06I/2022
500.4530.227.06	Estudios y trabajos técnicos	18.029,00	500.4530.227.06I/2022
430.9200.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	3.836,97	430.9200.213.00I/2022
921.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Residencia Santa Teresa	771,60	921.2310.213.00I/2022
931.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Residencia José López Barneo	1.995,18	931.2310.213.00I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 111

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.3330.227.00	Limpieza y aseo	672,31	741.3330.227.00I/2022
940.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje SS.SS.CC.	263,73	940.2310.213.00I/2022
410.9200.226.99	Otros gastos diversos	993,70	410.9200.226.99I/2022
810.4520.622.00I/2021	Infraestructuras Hidráulicas de sistemas de abastecimiento en Alta	44.297,74	810.4520.622.00I/2021
120.1320.650.15	Acuerdo dirección general de la guardia civil reparación instalaciones oficiales academia de Baeza	37.128,03	120.1320.650.15I/2022
120.1320.650.23	Acuerdo Dirección General Guardia Civil para compartimentación 9 camaretas alumnos módulo A1, mobiliario y refuerzo circuito eléctrico de fuerza	65.000,00	120.1320.650.23I/2022
430.4910.632.00	Rehabilitación edificio Soproargra	355.221,09	430.4910.632.00I/2022
201.4330.470.01	Plan intensivo de empleo. Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo Provincial	77.750,00	201.4330.470.01I/2022
201.2410.470.02	Ayudas a la contratación en diversos sectores económicos y especialmente al sector oleícola	183.108,75	201.2410.470.02I/2022
TOTAL		916.412,23	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	872.114,49
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	44.297,74
TOTAL		916.412,23

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 112

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.4500.227.06	Estudios y trabajos técnicos	104.952,12	500.4500.227.06I/2022
510.4500.227.06	Estudios y trabajos técnicos	22.392,01	510.4500.227.06I/2022
500.4530.227.06	Estudios y trabajos técnicos	18.029,00	500.4530.227.06I/2022
430.9200.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	3.836,97	430.9200.213.00I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 113

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Residencia Santa Teresa	771,60	921.2310.213.00I/2022
931.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Residencia José López Barneo	1.995,18	931.2310.213.00I/2022
741.3330.227.00	Limpieza y aseo	672,31	741.3330.227.00I/2022
940.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje SS.SS.CC.	263,73	940.2310.213.00I/2022
410.9200.226.99	Otros gastos diversos	993,70	410.9200.226.99I/2022
810.4520.622.00I/2021	Infraestructuras Hidráulicas de sistemas de abastecimiento en Alta	44.297,74	810.4520.622.00I/2021
120.1320.650.15	Acuerdo dirección general de la guardia civil reparación instalaciones oficiales academia de Baeza	37.128,03	120.1320.650.15I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 114

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
120.1320.650.23	Acuerdo Dirección General Guardia Civil para compartimentación 9 camaretas alumnos módulo A1, mobiliario y refuerzo circuito eléctrico de fuerza	65.000,00	120.1320.650.23I/2022
430.4910.632.00	Rehabilitación edificio Soproargra	355.221,09	430.4910.632.00I/2022
201.4330.470.01	Plan intensivo de empleo. Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo Provincial	77.750,00	201.4330.470.01I/2022
201.2410.470.02	Ayudas a la contratación en diversos sectores económicos y especialmente al sector oleícola	183.108,75	201.2410.470.02I/2022
	TOTAL	916.412,23	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	872.114,49
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	44.297,74
	TOTAL	916.412,23

SÉPTIMO: Aprobación del expediente n° 15/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 286 de fecha 12 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	115

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 15/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de **387.742,70 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 15/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **387.742,70Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 15/2023 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 15/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado Delegado de Promoción y Turismo a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 4 de mayo de 2023, mediante nota nº 44755, que rectifica la nº 34547 de 10/04/2023, completada con las nº 34551 y 34555 de 10/04/2023, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

1. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.3370.210.00*

- *Contrato menor denominado “Asistencia operaciones de mantenimiento acceso pantalán complejo del Tranco”, aprobado por la Resolución nº 8431 de 7/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, ascendiendo el importe a incorporar a 13.866,60€.*

2. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 741.4320.226.02*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	116

- “Convenio para compartir el uso del local en el aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén entre la Diputación de Jaén y el Patronato Provincial de Turismo de Granada”, aprobado por la Resolución nº 230 de 12/08/2022, del Diputado Delegado de Promoción y Turismo, por importe de 4.907,30€.
3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 741.4320.226.19
- Factura nº F6 de 17/01/2023, de Suministros Serigráficos M.R. S.L.U, por importe de 387,20€, correspondiente al contrato menor denominado “Adquisición de camisetas de diferentes colores y gorras serigrafiadas para diferentes eventos de promoción turística”, aprobado por la Resolución nº 4787 de 13/06/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4320.226.26
- Factura nº RDTDIPUTACIÓN2 de 5/01/2023, de Asociación Radio Taxi Andújar, por importe de 4.083,75€, correspondiente al contrato menor denominado “Patrocinio de la Asociación Radio Taxi de Andújar”, aprobado por la Resolución nº 1360 de 23/02/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4320.227.06
- Factura nº 2/octubre/2022 y nº 2/diciembre/2022, por importe de 1.200,00€, cada una, de Antonia Merino Camacho, correspondiente al contrato menor denominado “Actualización de contenidos promocionales en las webs turísticas y generación”, aprobado por la Resolución nº 5490, de 6/07/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, ascendiendo el importe a incorporar a 2.400,00€.
 - Factura nº 23078, de 28/03/2023, de Dos Puntos An Internet Company S.L. por importe de 580,80€, correspondiente al contrato menor denominado “Actualización y migración a servidor propio de la plataforma digital de actividades e inscripciones “A Jaén, A vivir experiencias”, aprobado por la Resolución nº 1359, de 23/02/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 742.4390.227.06
- Factura nº 4000001, de 2/01/2023, por importe de 1.808,95€, de GPMEDIA Estrategias de comunicación, correspondiente al contrato de “Servicio técnico de gestión de promoción on line sobre aceite de oliva y oferta turística jiennense”, aprobado por la Resolución nº 6046, de 22/07/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
7. Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4320.227.97

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	117

- Contrato de “Servicio de Agencia de Viajes para la ejecución de la segunda edición del Programa de Turismo Jaén Senior +65” Lote 1: Ruta 1. El Renacimiento del Sur”, aprobado por la Resolución nº 203 de 11/01/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 5.051,07€.
- Contrato de “Servicio de Agencia de Viajes para la ejecución de la segunda edición del Programa de Turismo Jaén Senior +65” Lote 2: Ruta 2. Distrito minero Linares-La Carolina”, aprobado por la Resolución nº 242 de 11/01/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.754,65€.
- Contrato de “Servicio de Agencia de Viajes para la ejecución de la segunda edición del Programa de Turismo Jaén Senior +65” Lote 3: Ruta 3. Jaén Capital de Paraíso Interior”, aprobado por la Resolución nº 268 de 11/01/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.940,00€.
- Contrato de “Servicio de Agencia de Viajes para la ejecución de la segunda edición del Programa de Turismo Jaén Senior +65” Lote 4: Ruta 4. Ruta Castillos y Batallas. Zona Norte”, aprobado por la Resolución nº 264 de 11/01/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.654,00€.
- Contrato de “Servicio de Agencia de Viajes para la ejecución de la segunda edición del Programa de Turismo Jaén Senior +65” Lote 5: Ruta 5. Sur del Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas”, aprobado por la Resolución nº 217 de 11/01/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.500,00€.
- Contrato de “Servicio de Agencia de Viajes para la ejecución de la segunda edición del Programa de Turismo Jaén Senior +65” Lote 6: Ruta 6. Norte del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”, aprobado por la Resolución nº 204 de 11/01/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.767,39€.
- Contrato de “Servicio de Agencia de Viajes para la ejecución de la segunda edición del Programa de Turismo Jaén Senior +65” Lote 7: Ruta 7. Sierra Mágina”, aprobado por la Resolución nº 251 de 11/01/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.736,61€.
- Contrato de “Servicio de Agencia de Viajes para la ejecución de la segunda edición del Programa de Turismo Jaén Senior +65” Lote 8: Ruta 8. Ruta Castillos y Batallas. Zona Sur”, aprobado por la Resolución nº 214 de 11/01/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.881,28€.

8. Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4320.227.99

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 118

- *Factura correspondiente al mes de diciembre de 2022, por importe de 1.929,75€, de Kevin Izquierdo Huertas, del contrato de “Servicios de información y dinamización turística”, aprobado por la Resolución nº 9230, de 13/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*
 - *Prórroga de los “Servicios de Información y Dinamización Turística”, aprobada por la Resolución nº 9363 de 1/12/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 2.672,33€.*
9. Con cargo a la aplicación presupuestaria 741.3330.479.00
- *“Tercera prórroga de la Gestión de Servicio Público bajo la modalidad de concesión del Centro de Interpretación de la Batalla de Navas de Tolosa situado en la localidad de Santa Elena (Jaén), Diputación Provincial de Jaén”, aprobado por la Resolución nº 3434, de 3/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 11.000,00€.*
10. Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4330.479.04
- *Subvenciones concedidas mediante la “Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial”, aprobada por la Resolución nº 176 de 26/05/2022, del Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, que a continuación se relacionan:*

ENTIDAD BENEFICIARIA	OBJETO	IMPORTE
Eurodidiomas Escuela de Idiomas Ubeda Sociedad Limitada	Expolingua Sommer Festival 2022 Berlín, Alemania	711,09
Astroandandalus S.L.	World Travel Market de Londres	389,99*
Aceites Oro Bailén Galgon 99, S.L.	Asistencia a FITUR 2022	53,08*
Aceites Oro Bailén Galgon 99, S.L.	Salimat TourExpo Galicia 2022	223,57*
Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén	Asistencia a FITUR 2022	281,52*
Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén	INTUR Valladolid	496,00
THUELMA S.L.	WORKHOP Sede del Instituto Cervantes de París 28 de junio	353,69*
Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén	Jornadas Profesionales de Andalucía en Levante	351,87*
TOTAL		2.860,81

**Subvenciones justificadas y con pérdida parcial del derecho al cobro*

11. Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4320.489.00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	119

- *Concesión de una subvención a la Asociación Úbeda por la Cultura para la realización de las “Jornadas del patrimonio histórico artístico de Úbeda en la Edad Moderna, S.XV al XVII”, por importe de 3.800,00€, aprobada por la Resolución nº 22, de 26/01/2023, del Diputado Delegado de Promoción y Turismo.*
- 12. Con cargo a la aplicación presupuestaria 741.4330.489.00**
- *“Memoria sobre la Colaboración a través de una subvención a la Asociación Local de Profesionales Artesanos de Úbeda, para la realización de acciones de Promoción y Comercialización con motivo del 40 aniversario de la creación de la citada Asociación”, aprobada por la Resolución nº 346, de 2/12/2022, de la Diputada Delegada de Promoción y Turismo, por importe de 23.528,45€.*
- 13. Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4320.489.01**
- *Subvenciones concedidas con cargo a la Convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2022, aprobada por la Resolución nº 365 de 19 de diciembre de 2022, de la Diputada Delegada del Área de Promoción y Turismo, cuyo plazo de ejecución se amplía mediante la Resolución nº 29 de 13/02/2023. Se solicita se incorpore la cantidad de 68.790,68€, una vez aprobada, por la Resolución nº 71 de 30/03/2023 del Diputado Delegado de Promoción y Turismo, la aceptación de la renuncia de la subvención concedida a la Asociación Sociocultural Acción por el Patrimonio de Torredelcampo, por importe de 2.000,00€, así como informada la Justificación de la Subvención concedida a la Asociación Vespa Club Jaén, por importe de 919,20€, a la que se declara la pérdida parcial de derecho al cobro, por importe de 174,51€.*
- 14. Con cargo a la aplicación presupuestaria 741.4320.489.01**
- *Concesión de una subvención a la Federación Taurina Jaén, para el “V Encuentro de la Federación Taurina “Jaén Cultura del Toro”, Edición guía calendario taurino de la Provincia de Jaén, por importe de 17.000,00€, aprobada por la Resolución nº 363, de 19/02/2022, del Diputado Delegado de Promoción y Turismo.*
- 15. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 740.4320.489.06 y 740.4320.789.00**
- *Concesión de una subvención a la Asociación de turismo Sostenible Parque Nacional de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, para la realización del “Plan de Comunicación, Desarrollo y Posicionamiento de la Asociación de Turismo Sostenible Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas. Tierra adentro 2022”, aprobada por la Resolución nº 261, de 4/10/2022, del Diputado Delegado de*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 120

Promoción y Turismo, a incorporar 8.592,20€, con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4320.489.06, y 11.248,88€, a la 740.4320.789.00, una vez solicitada, por la representante de la asociación de referencia, la declaración definitiva de pérdida parcial al derecho de cobro de la subvención para gastos del capítulo 7, por importe de 158,92€.

16. Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4320.770.00

- *Convocatoria de subvenciones destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, para el ejercicio 2022, aprobada por la Resolución nº 280, de 26/10/2022, del Diputado Delegado de Promoción y Turismo, por importe de 170.000,00€.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.3370.210.00	<i>Infraestructuras y bienes naturales. Centro recreativo y turístico embalse del tranco</i>	13.866,60	740.3370.210.00I/2022
741.4320.226.02	<i>Publicidad y propaganda</i>	4.907,30	741.4320.226.02I/2022
741.4320.226.19	<i>Material promocional. Turismo</i>	387,20	741.4320.226.19I/2022
740.4320.226.26	<i>Patrocinios turismo</i>	4.083,75	740.4320.226.26I/2022
740.4320.227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	2.980,80	740.4320.227.06I/2022
742.4390.227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	1.808,95	742.4390.227.06I/2022
740.4320.227.97	<i>Programa de turismo Sénior. Conoce tu Provincia</i>	38.285,00	740.4320.227.97I/2022
740.4320.227.99	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	4.602,08	740.4320.227.99I/2022
741.3330.479.00	<i>Subvención empresa adjudicataria gestión centro interpretación batalla Navas de Tolosa</i>	11.000,00	741.3330.479.00I/2022
740.4330.479.04	<i>Subvenciones a empresas privadas. Internacionalización de Pymes</i>	2.860,81	740.4330.479.04I/2022
740.4320.489.00	<i>Incentivos a congresos, ferias y jornadas profesionales</i>	3.800,00	740.4320.489.00I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 121

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4330.489.00	Subvención Asociación Local Profesionales Artesanos Úbeda Acciones promoción y comercialización 40 aniversario asociación	23.528,45	741.4330.489.001/2022
740.4320.489.01	Subvenciones para eventos de promoción turística y de especial interés	68.790,68	740.4320.489.011/2022
741.4320.489.01	Subv. Federación taurina Jaén. V Encuentro Fed. Taurina "Jaén cultura del toro" edic. Guía calendario	17.000,00	741.4320.489.011/2022
740.4320.489.06	Subvención Asociación Turismo Sostenible Parque Natural Sierra Cazorla, Segura y las Villas. Plan comu., desar. y posi. asoc. tmo. sost pnsosv. tie. ade. 22	8.592,20	740.4320.489.061/2022
740.4320.770.00	Subvenciones a empresas privadas. Oleoturismo	170.000,00	740.4320.770.001/2022
740.4320.789.00	Subvención Asociación Turismo Sostenible Parque Natural Sierra Cazorla, Segura y las Villas. Plan comu., desar. y posi. asoc. tmo. sost pnsosv. tie. ade. 22	11.248,88	740.4320.789.001/2022
TOTAL		387.742,70	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	122

supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	25/5/2023	123

incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 20 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 15/2023 de

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 124

Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.3370.210.00	<i>Infraestructuras y bienes naturales. Centro recreativo y turístico embalse del tranco</i>	13.866,60	740.3370.210.00I/2022
741.4320.226.02	<i>Publicidad y propaganda</i>	4.907,30	741.4320.226.02I/2022
741.4320.226.19	<i>Material promocional. Turismo</i>	387,20	741.4320.226.19I/2022
740.4320.226.26	<i>Patrocinios turismo</i>	4.083,75	740.4320.226.26I/2022
740.4320.227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	2.980,80	740.4320.227.06I/2022
742.4390.227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	1.808,95	742.4390.227.06I/2022
740.4320.227.97	<i>Programa de turismo Sénior. Conoce tu Provincia</i>	38.285,00	740.4320.227.97I/2022
740.4320.227.99	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	4.602,08	740.4320.227.99I/2022
741.3330.479.00	<i>Subvención empresa adjudicataria gestión centro interpretación batalla Navas de Tolosa</i>	11.000,00	741.3330.479.00I/2022
740.4330.479.04	<i>Subvenciones a empresas privadas. Internacionalización de Pymes</i>	2.860,81	740.4330.479.04I/2022
740.4320.489.00	<i>Incentivos a congresos, ferias y jornadas profesionales</i>	3.800,00	740.4320.489.00I/2022
741.4330.489.00	<i>Subvención Asociación Local Profesionales Artesanos Úbeda Acciones promoción y comercialización 40 aniversario asociación</i>	23.528,45	741.4330.489.00I/2022
740.4320.489.01	<i>Subvenciones para eventos de promoción turística y de especial interés</i>	68.790,68	740.4320.489.01I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 125

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4320.489.01	Subv. Federación taurina Jaén. V Encuentro Fed. Taurina "Jaén cultura del toro" edic. Guia calendario	17.000,00	741.4320.489.01/2022
740.4320.489.06	Subvención Asociación Turismo Sostenible Parque Natural Sierra Cazorla, Segura y las Villas. Plan comu.,desar.y posi.asoc.tmo.sost pnscsv.tie.ade.22	8.592,20	740.4320.489.06/2022
740.4320.770.00	Subvenciones a empresas privadas. Oleoturismo	170.000,00	740.4320.770.00/2022
740.4320.789.00	Subvención Asociación Turismo Sostenible Parque Natural Sierra Cazorla, Segura y las Villas. Plan comu.,desar.y posi.asoc.tmo.sost pnscsv.tie.ade.22	11.248,88	740.4320.789.00/2022
	TOTAL	387.742,70	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	387.742,70
	TOTAL	387.742,70

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 126

Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.3370.210.00	Infraestructuras y bienes naturales. Centro recreativo y turístico embalse del tranco	13.866,60	740.3370.210.00I/2022
741.4320.226.02	Publicidad y propaganda	4.907,30	741.4320.226.02I/2022
741.4320.226.19	Material promocional. Turismo	387,20	741.4320.226.19I/2022
740.4320.226.26	Patrocinios turismo	4.083,75	740.4320.226.26I/2022
740.4320.227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.980,80	740.4320.227.06I/2022
742.4390.227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.808,95	742.4390.227.06I/2022
740.4320.227.97	Programa de turismo Sénior. Conoce tu Provincia	38.285,00	740.4320.227.97I/2022
740.4320.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.602,08	740.4320.227.99I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 127

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.3330.479.00	Subvención empresa adjudicataria gestión centro interpretación batalla Navas de Tolosa	11.000,00	741.3330.479.00I/2022
740.4330.479.04	Subvenciones a empresas privadas. Internacionalización de Pymes	2.860,81	740.4330.479.04I/2022
740.4320.489.00	Incentivos a congresos, ferias y jornadas profesionales	3.800,00	740.4320.489.00I/2022
741.4330.489.00	Subvención Asociación Local Profesionales Artesanos Úbeda Acciones promoción y comercialización 40 aniversario asociación	23.528,45	741.4330.489.00I/2022
740.4320.489.01	Subvenciones para eventos de promoción turística y de especial interés	68.790,68	740.4320.489.01I/2022
741.4320.489.01	Subv. Federación taurina Jaén. V Encuentro Fed. Taurina "Jaén cultura del toro" edic. Guia calendario	17.000,00	741.4320.489.01I/2022
740.4320.489.06	Subvención Asociación Turismo Sostenible Parque Natural Sierra Cazorla, Segura y las Villas. Plan comu.,desar.y posi.asoc.tmo.sost pnscsv.tie.ade.22	8.592,20	740.4320.489.06I/2022
740.4320.770.00	Subvenciones a empresas privadas. Oleoturismo	170.000,00	740.4320.770.00I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 22	Fecha 25/5/2023	Hoja 128

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.4320.789.00	Subvención Asociación Turismo Sostenible Parque Natural Sierra Cazorla, Segura y las Villas. Plan comu.,desar.y posi.asoc.tmo.sost pnscsv.tie.ade.22	11.248,88	740.4320.789.00I/2022
	TOTAL	387.742,70	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	387.742,70
	TOTAL	387.742,70

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 5	Nº Acuerdo 23	Fecha 25/5/2023	Hoja 1

23	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN VERDADERO PLAN PROVINCIAL CONTRA EL MALTRATO Y ABANDONO ANIMAL”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Ruiz Padilla** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos cuyo contenido es el siguiente:

“D. **Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN VERDADERO PLAN PROVINCIAL CONTRA EL MALTRATO Y ABANDONO ANIMAL.

Uno de los aspectos en los que nuestra sociedad ha tomado más conciencia en los últimos años, ha sido sin duda, en el bienestar animal. Como sociedad hemos entendido que los animales, merecen un trato digno y como tal, el movimiento animalista es ya un verdadero movimiento transversal presente en toda la sociedad y a la que no puede ser inmune la administración.

A pesar de la concienciación existe en nuestra sociedad, por desgracia el maltrato y el abandono animal sigue estando al orden del día. Por desgracia, cada se abandonan 700 mascotas en nuestro país y continuamos siendo el país europeo que lidera esta lacra.

Una lacra a la que no somos inmunes en nuestra provincia y que ya en esta legislatura, desde la Diputación de Jaén, gracias a la Moción presentada en Julio de 2020 por el Grupo Ciudadanos, se ha ido visibilizando.

Así pues, desde hace 3 años, la provincia de Jaén cuenta con datos fidedignos del número de abandonos que se produce en la provincia. Pero además de conocer los números exactos, también tenemos datos cualitativos y cuantitativos de cuando y donde se producen más abandonos en la provincia de Jaén.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	25/5/2023	2

Pero esos datos, por sí solos, sin medidas adicionales, no suponen nada más que el reflejo de la realidad. De nada sirve saber cuál es el problema si no hacemos nada por poner una solución. Y desde la Diputación de Jaén se pueden poner más herramientas al servicio de los municipios y de la ciudadanía para revertir el problema, marcándose un objetivo claro y sin fisuras de alcanzar el maltrato y abandono animal 0 en la provincia de Jaén.

Y una de esas herramientas de mejora, es sin duda el centro de tratamiento animal de RESURJA. A pesar de las mejoras que se han ido implementando en los últimos tiempos, seguimos necesitando de más y mejores instalaciones para que este centro provincial que atiende a casi 90 municipios, preste un verdadero servicio público a la altura de los estándares que la sociedad ya demanda para los animales.

El Centro de RESURJA sufre de saturación de animales, dado que sus instalaciones se han quedado pequeñas y obsoletas y es llamativo que protectoras que se nutren de la aportaciones altruistas de sus socios tengan instalaciones más amplias, más preparadas y mejor atendidas que las de un servicio público provincial financiado por toda la ciudadanía.

Son numerosas las voces de colectivos que trabajan con el Centro Animal de RESURJA que denuncian el hacinamiento de los perros en las instalaciones, así como las consecuencias de la falta de espacio y de medios, que se traduce en agresiones entre animales, lesiones, enfermedades e incluso la muerte de algunos de ellos y no es por falta de implicación del personal, sino por falta de medios.

Desde CS pensamos que uno de los retos de la próxima legislatura debe ser afrontar de forma decidida el bienestar animal de nuestra provincia y por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar a la Diputación de Jaén a la puesta en marcha del I Plan contra el Maltrato y Abandono Animal en la provincia de Jaén, que contará con al menos, las siguientes medidas:
 - Puesta en marcha de campañas de concienciación sobre el maltrato y abandono animal, de forma local y específica, usando de referencia los datos arrojados en las Comisiones de Asistencia a Municipios sobre abandono en la provincia.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	25/5/2023	3

- Impulso de un Convenio de Colaboración con el Ilustre Colegio de Veterinarios de Jaén para facilitar campañas de vacunación y castración de animales a las protectoras de la provincia de Jaén.
 - Puesta en marcha del Foro Provincial del Bienestar Animal, como mesa de trabajo entre las diferentes asociaciones, protectoras y ONGs de la provincia, que sirva de centro de toma de decisiones hacia las Administraciones Públicas en materia de bienestar animal.
 - Puesta en marcha de una línea de subvenciones específica destinada a las Asociaciones y Protectoras de Animales de la Provincia, destinadas a financiar los gastos de funcionamiento y veterinarios de las mismas.
2. Acometer una remodelación del Centro de Tratamiento Animal de RESURJA, dotando a las instalaciones de más y mejores medios tanto personales como físico para garantizar una atención digna a los animales recogidos en la provincia de Jaén.
 3. Dar traslado de los presentes acuerdos a las asociaciones y protectoras de la provincia de Jaén, al Ilustre Colegio de Veterinarios de Jaén y a los 97 municipios de la provincia de Jaén.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen la **Sra. Dávila Jiménez** del Grupo Popular, el **Sr. Hidalgo García** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?78ED7445B6282961DE092C51A78A6682&time=3364&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (26) y con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	24	25/5/2023	1

24	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA EL IMPULSO DE RUTAS MOTOTURÍSTICAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA DIMENSIONAR EL TURISMO JIENNENSE”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Ruiz Padilla** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos cuyo contenido es el siguiente:

“D. Ildefonso A. Ruiz Padilla en calidad de Portavoz del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN PARA EL IMPULSO DE RUTAS MOTOTURÍSTICAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA DIMENSIONAR EL TURISMO JIENNENSE.

El Turismo se está convirtiendo en Jaén en una de las alternativas económicas para el crecimiento de nuestra provincia, excesivamente dependiente del olivar. Tal es así que desde la Diputación de Jaén se viene apostando por la marca Jaén Paraíso Interior para posicionar nuestro territorio en los mercados tanto nacionales como internacionales.

Sin embargo, la realidad es que a pesar de los esfuerzos y del crecimiento que ha experimentado, nuestra provincia sigue siendo aún un destino minoritario y desconocido comparado con otros territorios con más tradición turística y más oferta turística que la que tenemos en Jaén.

Una realidad a la que tampoco ayuda el déficit de infraestructuras de las que adolece nuestra provincia. Sin aeropuerto ni ferrocarril, prácticamente la única alternativa para llegar a Jaén es por carretera y esto, que es un problema para el crecimiento de nuestro sector turístico, se puede convertir en una oportunidad usando los recursos con imaginación e inteligencia.

El acceso casi exclusivo a nuestro territorio por carretera nos tiene que hacer pensar que para tener más flujo de turistas, tenemos la obligación de hacer atractivo

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	24	25/5/2023	2

conocer Jaén por carretera. Y hacer las carreteras de Jaén atractivas para ser usada por los turistas que vengan a visitarnos.

Y dentro de los usuarios de las carreteras, los motoristas ocupan un lugar destacado. Con la peculiaridad de que dentro del mundo de la moto, existe un segmento mototurista importante, que hace de este medio de transporte su forma de vida y que emplea su tiempo y dinero, en descubrir nuevos territorios a lomos de sus vehículos.

Se trata de un perfil de turista que busca alejarse de los circuitos turísticos convencionales, ávido por conocer espacios singulares, amante de la libertad y de nuevas experiencias, vinculadas sobre todo a lo local y autóctono de cada territorio.

Un segmento de turista además en auge y con un perfil económico medio alto. En España hay actualmente unos 4 millones de mototuristas y se calcula que el gasto medio por mototurista diario, es de 120€ al día, prácticamente el doble de la media del turista que visitó Jaén en el último año, según los datos del Sistema de Inteligencia Turística.

Por tanto, la creación de un destino mototurístico para nuestra provincia, con una guía con rutas para descubrir nuestro territorio y con la identificación de los servicios y recursos orientados a los motoristas que existen en nuestra provincia, pueden convertirse en una oportunidad de crear más recursos económicos vinculados a la marca Jaén Paraíso Interior, que además, dada la singularidad del mototurista de buscar los rincones genuinos alejados de lo convencional, pueden beneficiar a muchos pequeños municipios y empresas de nuestra provincia que quedan fuera del radar y de las acciones promocionales de la Diputación de Jaén.

Una guía que puede ser en formato físico y digital, y para cuya elaboración se puede contar con la ayuda de las muchas asociaciones moteras de nuestra provincia que, no solo organizan reuniones y concentraciones que ayudan a posicionar Jaén como territorio motero, sino que además conocen a la perfección los mejores itinerarios para realizar una verdadera oferta turística orientada al motero.

Sin duda, la singularidad de nuestra provincia, con su patrimonio cultural, paisajístico, gastronómico o etnográfico, nos puede convertir en una potencia nacional turística dentro del sector mototurista y eso es una oportunidad que no podemos dejar pasar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	24	25/5/2023	3

ACUERDOS:

1. La Diputación de Jaén se compromete a la elaboración de una guía o producto orientado a posicionar la provincia de Jaén como destino mototurístico sostenible, colaborando con las distintas asociaciones y clubs moteros de la provincia de Jaén, con el objetivo de poder presentar este nuevo producto en la próxima edición de FITUR."

A continuación, se abre debate en el que intervienen la **Sra. Arrabal Orpez** del Grupo Popular, el **Sr. Lozano Blanco** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?78ED7445B6282961DE092C51A78A6682&time=4413&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	25	25/5/2023	1

25	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “SEQUÍA ACUCIANTE Y FALTA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN JAÉN”.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Camacho Nuñez** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular cuyo contenido es el siguiente:

“Luis Mariano Camacho Nuñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

SEQUÍA ACUCIANTE Y FALTA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN JAÉN

Jaén es una provincia eminentemente agrícola en la que miles de jienenses comen de nuestros campos, y, aunque son muchos los frutos con que nos premia la tierra, principalmente de los sembrados de olivos, casi 67 millones de ellos para ser más exactos. Siempre que una crisis ha sacudido a nuestras pymes y autónomos, siempre que las tasas de paro han subido desproporcionadamente en la provincia de Jaén, nuestro salvavidas ha sido el mundo agrícola, nuestros agricultores, nuestras cooperativas y almazaras.

Hoy, el cambio climático amenaza seriamente nuestras cosechas, bien por granizo, bien por exceso de calor y, sobre todo, por la acuciante sequía que nos asola. Tras la baja producción de aceite de la campaña 22-23, preocupa enormemente la ausencia de lluvias y el prematuro calor de abril y mayo, pues auguran una de las peores cosechas recordadas, lo que sería una auténtica ruina para los agricultores y un descalabro económico para nuestra provincia, uno más...

Como ya nos tiene acostumbrados, en un mitin y como si de la pedrea se tratara, el Presidente Sánchez anunció el pasado 11 de mayo ayudas directas a la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	25	25/5/2023	2

agricultura a todas luces insuficientes. De hecho, los agricultores y regantes han salido en masa tachando dichas medidas de electoralistas, oportunistas y ridículas. Además, no escucha las peticiones del sector como la doble tarifa eléctrica, y lo que es peor, la de las más que necesarias infraestructuras hidráulicas archiprometidas en Jaén y que resolverían en gran medida el problema de agua en nuestra provincia, nada ... absolutamente nada.

Si nuestro sector primario no tenía bastante con la subida de los costes de producción o con la nefasta reforma de la PAC, de nuevo se ve menospreciado por este Gobierno insensible, que cual caballo de Atila, por donde pasa no deja ni un brote verde, verde esperanza.

Muy al contrario, el campo andaluz tiene un aliado en el Gobierno de Juanma Moreno. Desde 2019, el Gobierno andaluz ha salido en auxilio de los agricultores jiennenses con 17 obras que, aunque dependían del Gobierno de España, las ha ejecutado la Junta de Andalucía. Son tres decretos de sequía y 300 millones de € los firmados por Moreno Bonilla, frente a los escasos 9,6 millones decretados por Sánchez. Por fin, el canon del agua se ha invertido triplicando la financiación del Gobierno de Susana Díaz y son más de 10 las obras de depuración en poblaciones de nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Popular de esta Diputación Provincial proponemos la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Exigir al Gobierno de España que resuelva las incidencias en la construcción de la Balsa de Cadimo, pues podría afianzar la superficie del olivar en regadío de hasta 15.000 hectáreas.

Segundo.- Exigir al Gobierno de España que ordene a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que resuelva las concesiones de riego con agua de la presa de Siles, que se encuentra en trámite, para que los olivareros de la Sierra de Segura puedan regar.

Tercero.- Exigir al Gobierno de España que de nuevo incorpore el proyecto de la Presa de Cerrada de la Puerta al Plan Hidrológico del Guadalquivir y vuelva a dotar la inversión de 70 millones de €.

Cuarto.- Exigir al Gobierno de España a que los siguientes proyectos sean financiados con cargo a los fondos Next Generation:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	25	25/5/2023	3

- o Proyecto de modernización de mejora de las instalaciones de riego de la comunidad de regantes del Rumblar, declarado de interés general.
- o Proyecto de modernización, regularización y ampliación de la zona regable del Guadalmena, también declarado de interés general.
- o Modernización de la zona regable de la comunidad de regantes del sector 5º, subsector 1º de la zona media de las Vegas del Guadalquivir, en Torreblascopedro.

Quinto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, así como a los Grupos Políticos con representación en las Cortes Generales.”

Se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Bruno Cobo** del Grupo Socialista y el **Sr. Camacho Nuñez** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?78ED7445B6282961DE092C51A78A6682&time=5399&open=y>

El **Grupo Socialista** presenta la siguiente **enmienda**:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR EN LA DIPUTACIÓN DE JAÉN RELATIVA A LA “SEQUÍA ACUCIANTE Y FALTA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN JAEN”

En la proposición remitida por el Grupo Popular para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo, sustituir el acuerdo a adoptar, en el siguiente sentido:

ACUERDO

1. Instar al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y que fueron aprobadas por el Consejo Provincial del Aceite de Oliva en la sesión celebrada, el día 21 de diciembre de 2022, con el objetivo de acometer acciones ante la situación de sequía en la provincia de Jaén y su afección al olivar.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	25	25/5/2023	4

2. Dar traslado al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Junta de Andalucía y a los 97 ayuntamientos de la provincia.”

Sometida la Proposición en los términos que ha sido presentada a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría simple con el voto a favor de once miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Popular (10) y al Grupo Ciudadanos (1) y con la abstención en la votación de los dieciséis miembros del Grupo Socialista.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	26	25/5/2023	1

26	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “PARA EL ARREGLO INTEGRAL DE LAS CARRETERAS DE ACCESO A IZNATORAF, JA-8103 Y JV-6003”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Grimaldos García** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular cuyo contenido es el siguiente:

“Luis Mariano Camacho Nuñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

PARA EL ARREGLO INTEGRAL DE LAS CARRETERAS DE ACCESO A IZNATORAF, JA-8103 Y JV-6003

Iznatoraf es una de las localidades más bonitas de Jaén, una de las más altas de Andalucía y, sin duda, una de las que más sorprende al viajero. Está situada al nordeste de la comarca de las Villas y asentada sobre un cerro de 1.036 m, como un puesto de vigía sobre decenas de kilómetros de olivar en todas las direcciones. La vista del frente de la Sierra de Las Villas es espectacular.

Su actividad económica principal es el olivar y la industria oleica, así como del turismo.

Entre su patrimonio histórico destacan la Iglesia de la Asunción, los restos de la muralla medieval con sus puertas de acceso y la Ermita del Cristo de la Veracruz, entre otros. El casco antiguo de Iznatoraf fue declarado Conjunto Histórico Artístico el 15 de mayo de 2012.

Todos estos atractivos de esta hermosa localidad, están obtenidos de la página web “Jaén, Paraíso Interior” gestionada por esta Diputación. Y es una contradicción, que esta Diputación, que tiene la titularidad y responsabilidad, sobre las únicas carreteras de acceso a esta localidad, no sea capaz de mantenerlas en unas condiciones dignas y adecuadas, para sus 980 vecinos y para un flujo importante de vehículos (autobuses escolares y turísticos, vehículos agrícolas, turismos, motocicletas y bicicletas, etc...).

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	26	25/5/2023	2

Los autobuses escolares pasan por la carretera JA-8103 en sus 3,28 km de longitud, a diario de lunes a viernes, además de uno o dos autobuses turísticos que todos los días acceden a este municipio. Las condiciones en las que se encuentra la vía, ponen en riesgo su circulación, y es una situación arrastrada desde hace varios años. Lo que demuestra la dejadez del gobierno del Partido Socialista de esta diputación, para la conservación de esta carretera, que presenta numerosas fisuras y grietas, deslizamientos que han provocado escalonamientos en su calzada, y numerosos alabeos y socavones en la misma. Son tales los daños existentes, que hacen necesario acometer una reparación integral de esta vía, con urgencia, para devolverle su funcionalidad.

Respecto al otro acceso a Iznatoraf desde la N-322 (tramo antiguo), la carretera JV-6003, con una longitud de 2,03 km. Es muy utilizada por los vecinos de la localidad para sus habituales desplazamientos a Villacarrillo, además de por los numerosos vehículos agrícolas y camiones que dan el servicio a la única Cooperativa agrícola "San Isidro" de este municipio, y de los agricultores de la comunidad de regantes "Torafe", una de las de mayor tamaño de la comarca de Las Villas, lo que le confiere una importancia estratégica para la economía de esta localidad.

Al igual que en la anterior carretera JA-8103, su estado es penoso, con graves daños estructurales en su firme, que también requiere de una intervención urgente e integral de la misma. Demostrando una vez más, la dejadez y falta de compromiso del gobierno de esta Diputación, respecto a estas infraestructuras, de competencia única y exclusiva de la misma, y que son los únicos accesos a Iznatoraf.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular en la Diputación de Jaén, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. La Diputación Provincial de Jaén adquiere el compromiso de proceder de manera urgente al arreglo integral de las vías JA-8193 y JV-6003, que discurren por el término municipal de Iznatoraf, y que son los únicos accesos a esta localidad.
2. Instar a la Diputación Provincial de Jaén a redactar los proyectos y ejecutar de manera urgente, en el tiempo más breve posible, el arreglo integral de dichas vías, y que las obras se ejecuten dentro de esta anualidad.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	26	25/5/2023	3

3. Dar traslado de los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Iznatoraf y a los presidentes tanto de la Sociedad Cooperativa Agrícola “San Isidro” y de la Comunidad de Regantes “Torafe” de Iznatoraf.”

Se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista y el **Sr. Grimaldos García** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?78ED7445B6282961DE092C51A78A6682&time=6754&open=y>

El **Grupo Socialista** presenta la siguiente **enmienda**:

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN LA DIPUTACIÓN DE JAÉN RELATIVA AL “ARREGLO INTEGRAL DE LAS CARRETERAS DE ACCESO A IZNATORAF JA-8103 Y JV-6003”

En la proposición remitida para su debate por el Pleno de la diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo, sustituir el punto número 1 del acuerdo a adoptar, en el siguiente sentido:

ACUERDOS

1. La Diputación Provincial de Jaén se compromete en este año 2023, a redactar los proyectos para el “Arreglo integral de las vías JA-8103 y JV-6003” que discurren por el término municipal de Iznatoraf y en el año 2024, a licitar la primera fase de ejecución de los mismos.”

Sometida la Proposición con la enmienda presentada, en los términos que ha sido aceptada por el Grupo Popular, a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	27	25/5/2023	1

27	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA DE AUTOBÚS DIRECTA AL AEROPUERTO DE GRANADA-JAÉN Y LA CREACIÓN DE NUEVAS CONEXIONES”.
-----------	--

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Lozano Blanco** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista cuyo contenido es el siguiente:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre:

INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA DE AUTOBÚS DIRECTA AL AEROPUERTO DE GRANADA-JAÉN Y LA CREACIÓN DE NUEVAS CONEXIONES

Actualmente el aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén sólo cuenta con la línea regular de autobús que conecta con Granada capital, sin que exista la posibilidad de llegar a esas instalaciones con transporte público directamente desde la provincia de Jaén.

La competencia para el establecimiento de líneas regulares de transporte de viajeros corresponde a la Junta de Andalucía, tal y como se recoge en el artículo 4 de la Ley de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

En de 2008, la Consejería de Obras Pública y Transportes creó esa línea mediante la prolongación hasta el aeropuerto determinadas expediciones del servicio Jaén-Granada. Ese servicio estuvo funcionando hasta 2012, cuando se eliminó alegando la baja frecuentación de viajeros y la necesidad de reajustar el presupuesto por la crisis.

Esta iniciativa tuvo lugar en plena crisis, justo cuando se inició una época de declive del turismo en la provincia después del récord de 2007. Ahora la provincia vuelve a retomar el crecimiento de sus cifras turísticas incluso por encima de las de aquel año histórico.

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	27	25/5/2023	2

Además, el aeropuerto Granada-Jaén también va recuperando más oferta de vuelos y el esfuerzo promocional conjunto de las diputaciones de ambas provincias se ha mantenido durante estos años, además de la presencia de la información turística de ambos territorios en las instalaciones aeroportuarias. Así, en 2021 se remodeló el punto de información existente en el aeropuerto, consistente en dotarlo de tecnología que viene a sustituir la atención presencial en aras a una atención virtual.

En este clima de reimpulso del turismo en la provincia de Jaén con esas condiciones descritas, parece pertinente que la Junta de Andalucía acometa la creación de líneas regulares de viajeros que comuniquen la capital y la provincia con el aeropuerto. En concreto es necesario un servicio directo, sin pasar por la estación de autobuses de Granada, desde Jaén capital hasta el aeropuerto coincidiendo con los principales flujos de vuelos. La oferta de un servicio directo que permita la conexión en un tiempo razonable y que además coincida con los horarios de vuelos, permitirá aumentar la demanda de esta línea y su viabilidad. Además debe estudiarse la implantación de otras líneas complementarias desde otros puntos de la provincia que atienda a la estructura de la oferta turística de nuestra tierra, facilitando la movilidad y la accesibilidad de los turistas.

Se atendería así a una reiterada demanda desde el sector empresarial turístico jiennense. Así lo han manifestado las empresas de la provincia en múltiples ocasiones y foros.

Es importante tener en cuenta también, la importante contribución que esta iniciativa puede tener para la movilidad turística sostenible en nuestra provincia, reduciendo el uso de vehículos privados y por lo tanto aminorando la huella de carbono que dicha actividad produciría. Ese factor de sostenibilidad es además un importante argumento para movilizar inversiones públicas en la situación actual, lo que facilitaría la decisión de implantación de esas nuevas conexiones y su viabilidad. Además podrían utilizarse sistemas digitales que favorezcan el conocimiento y acceso a ese tipo de transporte público, con opciones de reserva previa por ejemplo, en un entorno favorecedor del smart tourism.

Desde la Diputación se continuará apoyando promocionalmente la opción del aeropuerto como vía de entrada de turistas a la provincia, especialmente los que tienen su origen fuera de nuestro país. La implantación de un sistema innovador y eficiente de transporte público permitiría rentabilizar los esfuerzos públicos y privados de promoción turística de la provincia.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	27	25/5/2023	3

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Solicitar a la Junta de Andalucía, como administración competente en la regulación de las líneas regulares de transporte de viajeros, que acometa la creación de líneas regulares de viajeros que comuniquen la capital y la provincia con el aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén. Esos nuevos servicios deberían incluir al menos un servicio directo, sin pasar por la estación de autobuses de Granada, desde Jaén capital hasta el aeropuerto coincidiendo con los principales flujos de vuelos. Además deben contemplarse otras opciones de comunicación directa por autobús entre otros puntos turísticos de la provincia y el aeropuerto.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía, al Delegado Territorial del Gobierno en Jaén y a los 97 ayuntamientos de la provincia de Jaén. “

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Roldán Sánchez** del Grupo Popular, el **Sr. Lozano Blanco** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el vídeo que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?78ED7445B6282961DE092C51A78A6682&time=7797&open=y>

El **Grupo Ciudadanos** presenta la siguiente **enmienda**:

“D. Ildefonso Ruiz Padilla, como Portavoz del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Excma. Diputación Provincial de Jaén, presenta a la Proposición del Grupo Socialista **INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA LINEA DE AUTOBUS DIRECTA AL AEROPUERTO GRANADA-JAEN Y CREACIÓN DE NUEVAS CONEXIONES** las siguientes

ENMIENDAS:

SUSTITUIR el punto 1 por el siguiente enunciado:

1.- Instar a la Junta de Andalucía y a AENA a establecer un convenio de colaboración entre administraciones para la puesta en marcha de un

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	27	25/5/2023	4

servicio de conexión directa entre Jaén y el Aeropuerto Federico García Lorca”.

Sometida la Proposición en los términos que ha sido presentada a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con la abstención en la votación de once miembros de la Corporación del Grupo Popular (9) y del Grupo Ciudadanos (1) y uno del Grupo Socialista por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	28	25/5/2023	1

28	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “REFUERZO Y RECUPERACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sra. Zamora Viana** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista cuyo contenido es el siguiente:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre:

REFUERZO Y RECUPERACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

La Atención Primaria de Salud (APS) es el eje vertebrador del sistema sanitario público. Tiene por objeto garantizar la salud y el bienestar a la población, con una distribución equitativa de los recursos, mediante la atención centrada en las necesidades de las personas a lo largo del proceso continuo que va desde la promoción de la salud y la prevención de enfermedades hasta el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos, en el entorno cotidiano de las personas (OMS y UNICEF. **A vision for primary health care in the 21st century: Towards UHC and the SDGs.**).

La APS es el enfoque más inclusivo, equitativo, eficiente, sostenible, solidario y eficaz para mejorar la salud física y mental de las personas, así como su bienestar social y los resultados en salud. Debe ser el nivel básico y central del sistema sanitario público que debe garantizar una asistencia sanitaria de calidad con criterios de justicia e igualdad en el acceso.

La Atención Primaria de Salud no tiene como objetivo ser barata, sino sostenible; ni realizar muchas consultas médicas con inmediatez, sino ser accesible y equitativa para resolver y prevenir los problemas de salud, sobre todo los más graves y complejos. Para dar respuesta a sus cometidos, la APS precisa dotarla de recursos suficientes y reordenar toda la asistencia de forma que sea atractiva para los profesionales y que dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Hace ya un año, desde el PSOE de Andalucía propusimos al gobierno de la Junta de Andalucía un pacto político y social para blindar el sistema sanitario público.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	28	25/5/2023	2

Dicha propuesta de pacto, que no tuvo respuesta por parte del Gobierno de la Junta, incluía, entre otras medidas la inversión de 400 millones de euros para reforzar de manera urgente la Atención Primaria.

Hoy, un año después, la situación de nuestra Atención Primaria de Salud es aún, si cabe, más delicada. La temporalidad, los contratos de pocos días o meses, los salarios insuficientes, la presión asistencial, la falta de reconocimiento o la ausencia de incentivos para zonas alejadas y de difícil desempeño son razones que están motivando la huida de profesionales o la renuncia a contratos en búsqueda de mejores condiciones de trabajo en otras comunidades autónomas u otros países. Todo esto es responsabilidad del gobierno de Andalucía.

Por todo lo anterior, es urgente impulsar un Plan de Recuperación y Refuerzo destinado a rescatar la Atención Primaria de Salud para la ciudadanía y los profesionales, con el objetivo de que no pierda su rol de eje vertebrador del sistema sanitario, con autonomía, capacidad y responsabilidad para coordinar la globalidad de la atención al paciente, garantizando la longitudinalidad y continuidad asistencial e incrementando la coordinación asistencial con la atención hospitalaria. Por tanto, es imprescindible trabajar para que se aumente la capacidad de resolución de los y las profesionales de Atención Primaria de Salud, teniendo acceso al catálogo de pruebas complementarias del sistema sanitario.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar al Consejo de Gobierno a retirar la Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios y conciertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios, en los que se abre la puerta a la concertación de la Atención Primaria con empresas sanitarias privadas
2. Instar al Consejo de Gobierno a garantizar la accesibilidad efectiva de la ciudadanía a los centros de atención primaria, asegurando cita en 48 horas y la asistencia en el día, de aquellos pacientes que presentes procesos agudos no demorables.
3. Instar al Consejo de Gobierno a aumentar las plantillas de profesionales de Atención Primaria, estableciendo ratios de 1.200 pacientes por médico/a de familia y enfermera/o y de 1.000 niños/as por pediatra, para acercarnos a las CCAA mejor dotadas.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	28	25/5/2023	3

4. Instar al Consejo de Gobierno a aumentar la plantilla de personal administrativo para resolver las demandas de la ciudadanía de carácter administrativo-burocrático y descargar al personal sanitario, alcanzando la ratio de las mejores CCAA de 2.500 pacientes por administrativo/a
5. Instar al Consejo de Gobierno a asegurar la presencia de trabajadores sociales y matronas en todas las zonas básicas de salud.
6. Instar al Consejo de Gobierno a incluir en los equipos de atención primaria otros perfiles profesionales como fisioterapia, rehabilitación, psicología, podología o terapia ocupacional, que darán una respuesta eficaz a determinadas necesidades de salud de la población sin saturar las consultas médicas.
7. Instar al Consejo de Gobierno a garantizar que la jornada ordinaria incluya, de manera ordenada, consultas presenciales y consultas telefónicas, en función la demanda de cada centro y autorregulada con el objetivo de demora cero.
8. Instar al Consejo de Gobierno a asegurar tiempo suficiente en la jornada laboral para actividades como: consultas programadas, atención domiciliaria, trabajo con la comunidad, trabajo en equipo, sesiones clínicas y formación continuada.
9. Instar al Consejo de Gobierno a garantizar un mínimo de 10-15 minutos por paciente en las consultas a demanda.
10. Instar al Consejo de Gobierno a realizar un Plan Estratégico de Profesionales sanitarios que incluya un análisis profundo y de largo recorrido sobre las necesidades de plantillas en las distintas categorías, las mejoras retributivas y laborales y la financiación precisa, además de las políticas de incentivación, formación continuada y planes de desarrollo a implantar para seguir contando con profesionales altamente cualificados y comprometidos con nuestro sistema sanitario
11. Instar al Consejo de Gobierno a la reapertura y apertura de Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAPs) en zonas rurales para garantizar la equidad y la accesibilidad.
12. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios andaluces, al Delegado territorial del Gobierno en Jaén y a los 97 ayuntamientos."

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	28	25/5/2023	4

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Roldán Sánchez** del Grupo Popular y la **Sra. Zamora Viana** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?78ED7445B6282961DE092C51A78A6682&time=9132&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista, con el voto en contra de los nueve miembros de la Corporación del Grupo Popular y con la abstención en la votación del diputado del Grupo Ciudadanos.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión N° 5	N° Acuerdo	Fecha 25/5/2023	Hoja 1

	RUEGOS Y PREGUNTAS
--	---------------------------

No consumen turno.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy Fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5		25/5/2023	1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Primero. Los asuntos incluidos en los puntos 4 y 5 del orden del día son debatidos conjuntamente.

Segundo. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican los siguientes Diputados y Diputadas:

P.19: D^a. Eva Sánchez Castillo

Tercero. Los siguientes miembros de la Corporación abandonan la sesión en el debate de los asuntos del orden del día que se indican:

P.11: D^a Francisca Medina Teba

P.12 y 13: D^a Francisca Medina Teba y D^a. Pilar Lara Cortés

P.23: D^a Eva María Sánchez Castillo

P.26: D. Francisco Reyes Martínez

Cuarto. Los siguientes miembros de la Corporación abandonan la sesión en el debate de los asuntos del orden del día que se indican:

P.27: María Jesús Arrabal Orpez

Visto Bueno

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: Ordinaria. **Número:** 5 **FECHA:** 25 de mayo de 2023

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria General y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?78ED7445B6282961DE092C51A78A6682>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA SESION ORD. PLENO Nº5 DE 25/05/2023

CÓDIGO: VI0002EB

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: 78ED7445B6282961DE092C51A78A6682

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?78ED7445B6282961DE092C51A78A6682>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 685e363d4ef32d37289ffc8b046a415e1ef3e91d